



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 129

Viernes, 6 de junio de 2025

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

- 2628 Resolución Rectoral n.º 462, de 28 de mayo de 2025 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación.

14097

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 2629 Orden de 27 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se designan los miembros de la comisión del concurso de méritos para la selección y nombramiento del Director en el CEIP San Antón, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024.

14099

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social

- 2630 Orden por la que se aprueba la modificación del modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Región de Murcia.

14101

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 2631 Resolución de 4 de junio de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio de recaudación suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (ahora Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas.

14107

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

- 2632 Extracto de la Orden de 26 de mayo de 2025 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las unidades básicas de protección civil municipal.

14110



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2633 Resolución definitiva de concesión de la ayuda destinada a la inversión en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, período 2023-2027.

14114

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

2634 Resolución de Rector de la Universidad de Murcia (R-753/2025, de 27 de mayo) por la que se ordena la publicación del Reglamento por el que se establecen los criterios de adjudicación de plazas, cupos de reserva, materias y parámetros de ponderación aplicables al procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado ofertadas por la Universidad de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

14227

2635 Resolución de Rector de la Universidad de Murcia (R-754/2025, de 27 de mayo) por la que se ordena la publicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

14241

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2636 Orden de 2 de junio de 2025, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a proyectos de eficiencia energética de empresas turísticas al amparo de lo dispuesto en el O227 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

14280

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2637 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter".

14284

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2638 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Vélez Rubio" clasificada entre las del término municipal de Lorca para instalación de tubería de agua potable en el paraje del Zarzalico, solicitada por Minebits S.L.

14288

2639 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Sectorial para instalación con actividad principal explotación de ganado bovino de cebo, ubicada en Orilla del Azarbe, 238, el Raal, término municipal de Murcia, en el expediente AAS20250018, a favor de Grupo Bovimir, S.L., C.I.F. B73398406.

14289

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

2640 Certificado SG 29 de abril de 2025. Nombramiento de Jueza de Paz Sustituta en Bullas, doña Juana M.ª Moya Fernández.

14290



IV. Administración Local

Abarán

- 2641 Anuncio-oferta pública de empleo 2025. 14291

Albudeite

- 2642 Delegación de competencias de la Alcaldía en Concejal. 14292

Blanca

- 2643 Anuncio de convocatoria de proceso selectivo para cubrir plaza de Conserje de Instalaciones Municipales y constitución de lista de espera. 14293

- 2644 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos mediante oposición libre para la cobertura de dos plazas de Peón de Servicios Varios y un Técnico Auxiliar de Fomento como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca. 14294

- 2645 Anuncio convocatoria proceso selectivo mediante concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo para los puestos de Maestro/a y Técnico de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Blanca. 14295

Bullas

- 2646 Aprobación provisional de lista de admitidos/as y excluidos/as, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Ayudante de Electricidad. 14296

- 2647 Aprobación provisional lista admitidos/as y excluidos/as, proceso selectivo Oficial Albañil. 14299

Fuente Álamo de Murcia

- 2648 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 9/2025 del Presupuesto 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. 14302

Lorca

- 2649 Publicación de declaración de interés público del expediente IP-12/2024, relativo a la instalación de una actividad de planta de producción de biometano y biofertilizantes denominada Planta de Biometano "Alto Guadalentín" en diputación de Hinojar, paraje Las Monjas. 14303

Molina de Segura

- 2650 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación Residencial Molina 1 "UAR-M1" del P.G.M.O. de Molina del Segura (Murcia), promovido por Global Bulnes, S.L. 14304

- 2651 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social. Expte. 24/29656. 14305

Murcia

- 2652 Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 9 de mayo de 2025, por el que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas individualizadas solicitadas por personas con discapacidad con problemas de movilidad para la prestación del servicio de Bontaxi. 14326

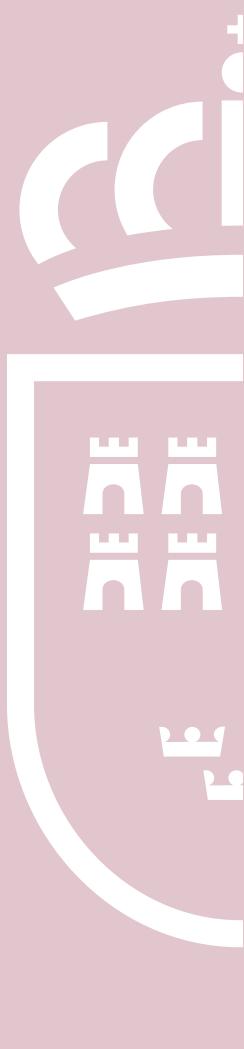
- 2653 Anuncio de nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 14328

- 2654 Anuncio para la enajenación mediante subasta de seis parcelas integrantes del patrimonio público del suelo: parcelas con n.º de asiento 34-PPS, 308-PPS, 309-PPS, 318-PPS, 326-PPS, 327-PPS del inventario de bienes y derechos municipales. 14329

- 2655 Autorización interés público fábrica de envases y embalajes de madera tipo palet en camino Torre de Abril, 6 de Sangonera la Seca. 14331

Puerto Lumbreras

- 2656 Anuncio de licitación de la concesión de dominio público de uso privativo de la explotación de la cantina del pabellón deportivo y piscinas municipales de Puerto Lumbreras. 14332



San Javier

- | | | |
|------|--|-------|
| 2657 | Nombramiento de funcionario de carrera. | 14333 |
| 2658 | Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera. | 14334 |
| 2659 | Nombramiento de funcionarios de carrera. | 14335 |
| 2660 | Nombramiento de funcionarios de carrera | 14336 |

Yecla

- | | | |
|------|--|-------|
| 2661 | Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento de oferta al SEF de selección de un/a Técnico de Emergencia y Protección Civil (Expte. 1097366W). | 14337 |
| 2662 | Bases y convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo, categoría de Director de la O.M.I.C. (Expte. 1091966W). | 14338 |

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

- | | | |
|------|---|-------|
| 2663 | Edicto Cuenta General del Presupuesto 2024. Expte. 2611/2023. | 14339 |
|------|---|-------|

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla

- | | | |
|------|---|-------|
| 2664 | Corrección de error en la publicación de la convocatoria de Asamblea. | 14340 |
|------|---|-------|



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

2628 Resolución Rectoral n.º 462, de 28 de mayo de 2025 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación.

Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación.

Advertido error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024 la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación, publicada en el Boletín Oficial de la región de Murcia el día 27 de diciembre de 2024, este Rectorado,

Resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

En su base 4.3, **donde dice:**

"La segunda prueba consistirá en la realización de una mediación lingüística, de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, sin diccionario, cuya realización se hará por escrito y en inglés sobre un documento redactado en español y será leído ante el tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en español. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización de este."

Debe decir:

"La segunda prueba consistirá en la realización de una mediación lingüística, de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, sin diccionario, cuya realización se hará por escrito y en inglés sobre un documento redactado en español y será leído ante el tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en inglés. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización de este."



Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 28 de mayo de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

2629 Orden de 27 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se designan los miembros de la comisión del concurso de méritos para la selección y nombramiento del director en el CEIP San Antón, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificada por la Orden de 16 diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 26 de noviembre de 2024, se convocó el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma.

Por Orden de 20 de febrero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024.

Por Orden de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocados por Orden de 26 de noviembre de 2024.

Por Resolución de 21 de mayo de 2025 se resuelve retrotraer el procedimiento de selección de directores del CEIP San Antón al momento de la realización de la sesión extraordinaria del Consejo Escolar, para la elección de sus representantes en la comisión de selección.

Una vez realizada la sesión extraordinaria de Consejo Escolar referida en el párrafo anterior, se comunica a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación los miembros elegidos.

Por todo lo anterior,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a todos los miembros que componen la comisión de selección del CEIP San Antón, que se relacionan a continuación. Dicha comisión se constituirá en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente orden.



30011259	CE INF-PRI SAN ANTON	FORTUNA
Presidente titular:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal titular 1:	Miguel Serrano Rodríguez	Administración
Vocal titular 2:	Ana Martínez Toledo	Centro
Vocal titular 3:	Almudena Molina González	Centro
Vocal titular 4:	M.ª Dolores Hernández Salar	Centro
Vocal titular 5:	José Cutillas Belda	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Ochoa Bleda	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Josefa Cutillas Bernal	Centro
Vocal suplente 5:	Mercedes Bernal Gomariz	Centro

Segundo.- Autorizar las indemnizaciones derivadas de los desplazamientos necesarios como consecuencia de la actuación en dicha comisión a la presidenta y al funcionario de carrera, que figuran en la mencionada comisión.

Asimismo la comisión podrá celebrar sus sesiones a distancia, utilizando los medios telemáticos que se contemplan en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si fuera necesario, y a petición de la presidenta, el Consejero de Educación y Formación Profesional podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores, a los funcionarios que se estime necesario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de mayo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

2630 Orden por la que se aprueba la modificación del modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificado por la disposición final cuarta de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia, dispone, artículo 2.1, que: "podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de los servicios sociales especializados en los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, la reserva y ocupación de plazas y la prestación de servicios para su uso exclusivo por las personas usuarias de la red de servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad". Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 69 y siguientes de la Ley 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia. A estos efectos, se han de entender incluidos los centros y servicios para personas usuarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 72 la Ley 3/2021 de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que la formalización de los conciertos sociales se efectuará mediante un documento administrativo, denominado acuerdo de concierto social, cuyo modelo será aprobado por el titular de la consejería competente en materia de servicios sociales.

Mediante Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de fecha 23/04/2025 (BORM n.º 97 de 29 de abril de 2025), se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes en la Región de Murcia.

Con posterioridad a la publicación del meritado modelo de acuerdo de concierto social, se ha constatado la necesidad de modificar su cláusula octava al objeto de establecer una estructura funcional y organizativa más adecuada en la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales por la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y por el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional,



Dispongo

Único. Aprobar la modificación del modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Región de Murcia, recogida en el anexo de la presente orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, recurso de reposición ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 2 de junio de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.



Modificación del modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Región de Murcia

Octava. Personal y ratios.

La entidad concertada deberá disponer de los medios personales suficientes para satisfacer adecuadamente las exigencias del concierto social asegurando la calidad en la prestación a los usuarios.

En consecuencia, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, la entidad concertada deberá contar, como mínimo, con los siguientes perfiles profesionales y ratios:

- a) 1 Responsable coordinador/a de SAD.
- b) 1 Coordinador/a SAD, por cada uno de los municipios agrupados en torno a sus áreas de salud.
- c) Ayudante de coordinación SAD, con una ratio de 0,06 por cada 1000 horas/mes efectivas. Esta figura será exigible cuando la entidad concertada preste, de forma efectiva, al menos, 6.000 horas/mes en cada uno de los municipios agrupados en torno a áreas de salud.
- d) Personal administrativo, con una ratio de 0,06 por cada 1000 horas/mes efectivas.
- e) Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con una ratio de 6,7 por cada 1000 horas/mes efectivas.

El personal que la entidad concertada destine al servicio objeto de este concierto, dependerá exclusivamente de la entidad concertada, por lo que estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales respecto del personal por él contratado, sin que el mismo tenga ningún tipo de vinculación laboral con el Instituto Murciano de Acción Social.

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal que preste el servicio deberá contar con las titulaciones exigidas al efecto que acrediten su cualificación profesional y con acreditada experiencia profesional.

Es obligación de la entidad concertada del servicio garantizar que los profesionales que intervienen en su prestación solo realizan las actividades y tareas para las que cuenta con una cualificación legalmente exigible.

El servicio requiere de la intervención de distintos profesionales, con la cualificación necesaria para garantizar un nivel óptimo de eficacia y calidad en la prestación del servicio, por lo que la entidad debe contar con carácter específico y concreto al menos, con los siguientes profesionales:

- a) Responsable coordinador/a SAD.

La entidad que suscriba el concierto social, designará a un/a profesional responsable del desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, que asumirá la dirección y coordinación técnica del mismo y será el interlocutor/a con la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

El/la responsable coordinador/a SAD desarrollará las siguientes tareas:

- Dirigir el servicio, y velar por un buen funcionamiento general del Servicio.
- Planificar y coordinar los objetivos del servicio a corto, medio y largo plazo.



- Organizar y asignar los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para que el servicio se preste de forma adecuada en los términos previstos en el acuerdo de concierto social y en la normativa que le sea de aplicación.

- Asumir la función de interlocutor de la entidad concertada con la Dirección General de Personas Mayores, en relación al seguimiento de la gestión del servicio y aseguramiento de la calidad en la prestación del mismo.

- Coordinación y enlace personal entre la entidad concertada y las personas usuarias.

- Coordinar el alta efectiva de la relación de personas, que le trasladará la Dirección General competente, así como las bajas del servicio y todo tipo de incidencias y quejas.

- La elaboración de informes y memorias técnicas que sean pertinentes y exigidos en el presente concierto social, relativos al seguimiento de la actividad del servicio y de las personas usuarias.

- Velar por el cumplimiento del sistema de gestión de la calidad.

- Realizar el Plan Individual de Atención de los usuarios con el personal de apoyo necesario, y realizar su seguimiento y evaluación.

El Responsable Coordinador/a SAD, deberá contar con una titulación académica universitaria de Trabajador/a Social, y experiencia acreditada en puestos de similares características.

b) Coordinador/a SAD

Bajo la supervisión del/la Responsable Coordinador/a SAD del concierto, el Coordinador/a SAD desarrollará las siguientes tareas:

- Tareas de recogida y actualización de datos de las personas usuarias, especialmente de las demandas y necesidades de atención especializada; de los recursos, de familiarizar a las personas usuarias con el sistema y de velar por la correcta prestación del servicio y del control de asistencia y sustitución de las auxiliares de Ayuda a Domicilio.

- Organizar al personal bajo su responsabilidad, elaborando para ello los correspondientes partes de trabajo, coordinación y supervisión del trabajo realizado.

- Apoyar a los beneficiarios del servicio en relación con las gestiones que deban realizar para la revisión de su Programa Individual de Atención (PIA) o para la comunicación de cambios de circunstancias.

- Se ocupará de realizar la primera visita al domicilio de la persona usuaria, y las sucesivas visitas que resulten precisas para la gestión y correcto seguimiento de los servicios prestados, al menos y salvo renuncia expresa de las personas atendidas, dos visitas anuales, desde la fecha de alta en el servicio, para los grados 1 y con una mayor frecuencia (mínimo tres visitas anuales) para los grados 2 y 3.

- Realizadas las visitas de seguimiento, se emitirá un informe del profesional, que será remitido a la Dirección General competente para su valoración y actuaciones que se deriven, obrando el mismo en su expediente. Se considerarán criterios prioritarios para la intervención profesional:

- Seguimiento del Programa Individual de Atención del usuario



- Adaptación del PIA por cambios situacionales, nuevas necesidades, demandas o riesgos.
- Presentar alguna queja sobre el funcionamiento del servicio.
- Presentar situación de soledad extrema.
- A demanda de la Dirección General competente.
- Valorar las adaptaciones necesarias en relación a cambios situaciones de la persona en situación de dependencia, o la detección de riesgos.
- Apoyar al responsable coordinador/a SAD en las tareas que este tenga encomendadas.

Perfil Profesional: Titulación académica universitaria de Trabajador/a Social y experiencia acreditada en puestos de similares características.

c) Ayudante de Coordinación SAD.

El Ayudante de Coordinación SAD, realizará las tareas de apoyo encomendadas, bajo la supervisión del Coordinador/a SAD, desarrollando las funciones que le sean solicitadas y que guarden relación con su titulación, habilitación o competencia profesional.

Perfil Profesional: Titulación académica universitaria de Trabajador/a Social y experiencia acreditada en puestos de similares características.

d) Personal Administrativo.

El personal administrativo, bajo la supervisión del Responsable Coordinador/a SAD del concurso, será el encargado de la realización de las tareas, de naturaleza administrativa, derivadas de la gestión del SAD, tales como:

- Elaborar la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del concurso y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados. Dicha certificación se expedirá por meses vencidos y será remitida para su pago mensual a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

- Remitir a la Dirección General de Personas Mayores las solicitudes de baja de los beneficiarios, así como las incidencias que puedan producirse, preferentemente a través del programa de gestión informática del servicio facilitado por el IMAS, o en sede electrónica en un plazo máximo de tres días naturales.

Informar sobre incidencias relativas a la imposibilidad por parte de la entidad concertada de recabar la participación económica que le corresponda al beneficiario en el coste del servicio.

- Coordinación con el personal administrativo del IMAS
- Cualesquiera otras tareas necesarias para la correcta administración del servicio.

Perfil profesional: Titulación mínima de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en Gestión Administrativa, Administración y Finanzas o titulaciones equivalentes. Conocimientos de ofimática y experiencia en el manejo de herramientas de gestión administrativa.

e) Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

El/a Auxiliar de Ayuda a domicilio es el profesional que desarrolla su labor en el domicilio de las personas usuarias y tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:



- Realizar las actuaciones de carácter personal y doméstico a las personas usuarias.
- Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, favoreciendo la promoción de su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.
- Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- Cumplimentar la documentación de registro de su actividad que le corresponda, en los modelos establecidos para el servicio.
- Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria.

Perfil Profesional: Deberán poseer al menos una de las siguientes acreditaciones.

- Poseer el título de Graduado Escolar y acreditar, además, formación específica en cursos de Ayuda a Domicilio, cursos de Geriatría o titulaciones análogas.
- Disponer de certificado de profesionalidad en atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Disponer de experiencia acreditada de al menos un año en trabajos de Ayuda a Domicilio y/o trabajo con Personas Mayores.

Dada la movilidad que conlleva la tarea de éstos profesionales, el periodo de tiempo que transcurra en el desplazamiento de los/as auxiliares entre los distintos domicilios de las personas usuarias asignadas a su ruta diaria, no se imputará ni al usuario/a ni a la Administración. Los tiempos de desplazamiento de los profesionales en ningún caso minoraran el tiempo de atención que le corresponda a cada persona usuaria. Cada usuario/a deberá recibir el servicio en bandas horarias establecidas en horas completas o medias, no descontándosele del horario que tenga adjudicado el periodo de tiempo correspondiente a los desplazamientos del/a auxiliar que le atiende. La entidad concertada deberá, por tanto, organizar el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta esto.

Las sustituciones del auxiliar asignado a la persona usuaria, serán las mínimas imprescindibles, con causa justificada, y aviso previo a la persona.

La entidad concertada deberá disponer de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio, que permita la cobertura de forma inmediata de las bajas que se produzcan por enfermedad, relaciones laborales, gestiones y otras de carácter ineludible.

De acuerdo con el principio de profesionalización, la entidad debe estar en disposición de poder acreditar ante el IMAS que el personal del servicio de ayuda a domicilio, cuenta con la titulación requerida y/o formación y experiencia exigible en las distintas categorías profesionales. Esta acreditación deberá efectuarse al inicio del concurso y a lo largo de toda la vigencia del mismo.

f) Formación del personal

La entidad concertada responsable de la prestación del SAD deberá garantizar la formación continuada de su personal conforme a las disposiciones normativas vigentes.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2631 Resolución de 4 de junio de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio de recaudación suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (ahora Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca), como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas.

Vista la prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, suscrita en fecha 4 de junio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” la prórroga del Convenio de recaudación suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, suscrita en fecha 4 de junio de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 4 de junio de 2025.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol, (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).



Prórroga del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado para la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 4 de junio de 2025

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

De otra parte:

Doña Sara Rubira Martínez, Directora del Organismo Pagador por su condición de titular de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia n.º 35/2023, de 14 de septiembre, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1.a) del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería que ostente las competencias en materia de agricultura y ganadería, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

Manifiestan

Que en fecha 28 de mayo de 2021 (BORM 05/06/2021), se suscribió convenio de recaudación entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las cantidades que deban recuperarse, previamente determinadas por el Organismo Pagador (en adelante, el Organismo), satisfechas con Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) o con cualquier otro fondo europeo para el que haya sido o sea autorizado aquel para el pago de los gastos correspondientes al mismo, y con otros fondos nacionales relacionados con los anteriores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente, la Agencia asume por delegación la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las cantidades que deban recuperarse de la sección Garantía del antiguo Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Que la cláusula novena del citado convenio establece que el convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su



prorroga por una periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años más el convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2021 (BORM 05/06/2021).

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados, el Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González y la Directora del Organismo pagador, Sara Rubira Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

2632 Extracto de la Orden de 26 de mayo de 2025 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las unidades básicas de protección civil municipal.

BDNS (Identif.): 835205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835205>)

El texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página <https://sede.carm.es/> (código del procedimiento 4543).

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con la finalidad de colaborar en los gastos de contratación del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.

2. La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación o la ampliación de las Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, contribuyendo a la financiación de los gastos de contratación del personal integrante de las mismas, lo que les permitirá la mejor consecución de los cometidos en materia de protección civil que les atribuye la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, facilitando, en síntesis, una mejor y más rápida respuesta ante los riesgos o emergencias de protección civil que puedan producirse en el ámbito

Artículo 2. Bases reguladoras.

La Orden de Convocatoria se dicta en aplicación de lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (BORM núm. 262, de 11 de noviembre de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.

Artículo 3. Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos siguientes:



a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha norma.

2. Los citados requisitos se acreditarán en el modo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, los Ayuntamientos deberán presentar declaración responsable, conforme al modelo contenido en el Anexo II.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.223A 460.89, proyecto de gasto 52.434, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigentes para el ejercicio 2025, tras la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe máximo de un millón setecientos cincuenta euros (1.000.750,00 €).

2. El agotamiento del crédito señalado producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de dicha convocatoria, resolviéndose desestimatoriamente las solicitudes que superen el umbral indicado.

3. El importe individualizado de la subvención a conceder a cada uno de los Ayuntamientos en el ejercicio 2025 no podrá exceder de treinta mil euros (30.000 €), destinado a financiar las retribuciones de un efectivo adscrito a la Unidad de Protección Civil de dicho Ayuntamiento por un plazo de 12 meses a jornada completa.

4. No obstante lo señalado en los apartados 1 y 2, y antes de la resolución de la convocatoria, si existen créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente por cualquiera de las causas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto autorizado establecido en el número anterior, por un importe de hasta un tercio de la cuantía inicialmente prevista, con la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, sin que dicha ampliación implique la apertura de un nuevo plazo de solicitud.

La efectividad de la cuantía adicional quedará supeditada a la declaración de disponibilidad de crédito que será publicada en el BORM en un momento anterior a la resolución de la citada convocatoria.



Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerarán gastos subvencionables los destinados a retribuciones de un efectivo adscrito a la Unidad de Protección Civil del correspondiente Ayuntamiento durante 12 meses a jornada completa, contados desde el momento de la correspondiente contratación por parte del Ayuntamiento.

En concreto, serán subvencionables los gastos siguientes:

- Las retribuciones básicas: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

- Las retribuciones complementarias, sean o no fijas en su cuantía o periódicas en su devengo: complemento específico, complemento de destino y, en su caso, el complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal.

- Las cotizaciones sociales de dicho personal.

2.-No se considerará gasto subvencionable las indemnizaciones por razón de servicio, dietas y otros conceptos análogos.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Cada Ayuntamiento de la Región de Murcia podrá presentar una única solicitud por convocatoria anual.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona Titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias, y se presentarán de forma telemática, a través del trámite electrónico 4543 (Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las unidades de Protección Civil), disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accesible a través de la dirección <https://sede.carm.es>.

3. Las solicitudes de los Ayuntamientos interesados, que se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I de la Orden de convocatoria, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable, recogida en el Anexo II de la Orden de convocatoria. En caso de no autorizarse la consulta por medios electrónicos de estar al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social o de las obligaciones tributarias con la AEAT o con la CARM, se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud de participación.

b) Certificado de cuenta corriente bancaria, expedido por la entidad financiera en la que se haya de abonar la subvención, en el que conste el titular, que deberá coincidir con el beneficiario

4. La solicitud la deberá cumplimentar y firmar, o bien el propio Ayuntamiento como persona jurídica titular (si dispone de certificado electrónico de persona jurídica), o bien el alcalde/presidente de la corporación como su representante legal, o bien por un concejal de la corporación con competencia suficiente y acreditada, o bien un funcionario de la corporación que haya sido válidamente apoderado o delegado para realizar la operación (en el caso de que también sea el firmante).

Artículo 7. Plazo para la presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Orden de convocatoria en el BORM.



2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de especial concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La concesión se efectuará, pues, según el orden de entrada de las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

Artículo 9. Ordenación, Instrucción y Resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a través del Servicio de Protección Civil.

2. El titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias es el órgano competente para resolver mediante Orden en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 10. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones convocadas en esta orden se regirán, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas que resulten de aplicación.

Murcia, 27 de mayo de 2025.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Pedro Vicente Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2633 Resolución definitiva de concesión de la ayuda destinada a la inversión en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, período 2023-2027.

Vistas las solicitudes de concesión de las ayudas a la inversión en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación—adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal (Intervención 6841.1), conforme a la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027 (BORM n.º 163, 17/07/2023).

Vista Orden de 12 de abril de 2024 por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027 (BORM n.º 88, 17/04/2024).

Vista Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondientes a la anualidad 2023 (Extracto en BORM n.º 279, 02/12/2023).

Vista Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023 (Extracto en BORM n.º 62, 14/03/2024).

Vista Orden de 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023 (Extracto en BORM n.º 116, 21/05/2024).

Vista Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias,



en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023 (Extracto en BORM n.º 166, 18/07/2024).

Visto que en los expedientes para los que se propone la concesión de ayuda consta toda la documentación requerida por la normativa de la Unión Europea, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de aplicación a la gestión de estas ayudas, y que ésta acredita que las personas solicitantes cumplen con todos los requisitos para acceder a la subvención solicitada.

Realizadas todas las comprobaciones y controles administrativos citados en la normativa de aplicación, que se incorporan a cada uno de los expedientes, incluida la visita *in situ*.

Vista Resolución provisional de concesión, de fecha 09/04/2025, de la intervención 6841.1 destinada a la inversión en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal, en el marco del PEPAC 2023-2027, publicada en BORM n.º 85, de fecha 12/04/2025.

Examinadas las alegaciones recibidas en plazo, y a la vista del Informe de evaluación de solicitudes emitido por la Comisión de evaluación designada, en cumplimiento del artículo 28.2 de la Orden de 12/07/2023, se procede a publicar la presente Resolución:

1. Conceder, para los años e importes señalados, la ayuda destinadas a la inversión en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación—adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal, a los expedientes indicados en el Anexo 1, correspondientes a las solicitudes que cumplen con todos los requisitos de admisibilidad (con indicación en el Anexo 2 de la anualidad aprobada), con el siguiente detalle:

Intervención	Importe (€)		
	2025	2026	TOTAL
6841.1—Inversión en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal	1.674.403,35	533.407,90	2.207.811,25

Conforme al artículo 28.3 de la Orden de 12/07/2023, la presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

2. Desestimar las solicitudes indicadas en el Anexo 3, por los motivos indicados en el mismo.

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—La Directora General de Política Agraria Común, Ana García Anciones.



CONCURRENCIA COMPETITIVA
RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ANEXO1 PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN

Número de proceso: 744

Fecha de Evaluación:

Línea de Ayuda: 1812 - Inversión en explotaciones (cambio climático, uso eficiente recursos y bienestar animal)

Campaña: 2023/2024

Importe de la convocatoria: 5.100.000,00 Euros

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
1	1812.2024.00021.2024.00.1C	***7812**-GARCIA NAVARRO, JUAN	100	SI	22.737,05
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10			
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0			
	- Agricultor a Título Principal	10			
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8			
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0			
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0			
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6			
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0			
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4			
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65			
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0			
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0			
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60			
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0			
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0			
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0			
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0			
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0			
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0			
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0			
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0			
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0			
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0			
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0			
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00			
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00			
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00			
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00			
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00			
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02	10,00			
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03	28,00			
2	1812.2024.00178.2024.00.15	***2123**-HUESCAR GONZALEZ, PEDRO	100	SI	9.504,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10			
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0			
	- Agricultor a Título Principal	10			
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8			
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0			
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0			
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6			
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0			

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	25,00		
4	1812.2024.00165.2024.00.1W	***6969**-MARTINEZ SANCHEZ, MARIANA	100	SI	27.996,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	24,00		
5	1812.2024.00177.2024.00.13	***0699**-HUESCAR GONZALEZ, JUAN JOSE	100	SI	13.824,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		22,00		
6	1812.2024.000071.2024.00.1L	***4753**SORIANO GARCIA, PASCUAL	100	SI	25.140,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10			
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0			
	- Agricultor a Título Principal	10			
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0			
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0			
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7			
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0			
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0			
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4			
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0			
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48			
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0			
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0			
	- inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	46			
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0			
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0			
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0			
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0			
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0			
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 48,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 46,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 21,00 	0	0	
7	1812.2024.00114.2024.00.1J	***1983**-VIVO MARTINEZ, GABINO	90	SI	26.474,40
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 55 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 55,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 21,00 	0	0	
8	1812.2024.00155.2024.00.1U	***4170**-RUIZ NAVARRO, MARIA ASUNCION	90	SI	11.958,70
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 	0	0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1				65,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2				60,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3				0,00
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4				0,00
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5				0,00
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02				0,00
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03				36,00
9	1812.2024.00189.2024.00.1A	***6816**-SIMON GONZALEZ, JUAN JOSE	90	SI	15.863,34
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 20,00 			
10	1812.2024.00050.2024.00.1F	B73939399-VITCAR GANADERA SL	90	SI	60.000,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 0 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 12,00 			
11	1812.2024.00054.2024.00.1Q	***1610**-SANCHEZ JIMENEZ, JUANA	90	SI	51.141,77
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 48 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 46 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 38 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 48,00				
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 46,00				
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00				
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00				
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 38,00				
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 0,00				
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 32,00				
12	1812.2024.00150.2024.00.1G ***4992**-COLLADO MARTINEZ, MARIA ALMUDENA		90	SI	19.031,92
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 48 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 46 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		48,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		46,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		23,00		
13	1812.2024.00009.2024.00.1V	***8492**-LOPEZ GABARRON, FAUSTO	90	SI	13.416,20
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		6		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		48		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		46		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		48,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		46,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		23,00		
14	1812.2024.00081.2024.00.1N	***2337**-MARIN MINANO, ROSA MARIA	90	SI	35.861,60
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 50 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 35,00				
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00				
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00				
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 50,00				
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00				
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 0,00				
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 40,00				
15	1812.2024.00144.2024.00.1Q ***9709**-DEL AMOR BUENDIA, JOAQUINA		90	SI	7.128,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 0 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 55 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta = 50-200 m2				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		
	Superficie cubierta < 50 m2				
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		55,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		15,00		
16	1812.2024.00143.2024.00.1M	***0709**-DEL AMOR BUENDIA, JOSE SALVADOR	90	SI	14.016,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		60		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2		55		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		55,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		15,00		
17	1812.2024.00195.2024.00.11	***2492**-MARTINEZ CHICO, JOSE	90	SI	47.093,50
	Criterios Valorados:				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1				0,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2				46,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3				55,00
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4				0,00
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5				0,00
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02				0,00
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03				20,00
18	1812.2024.00132.2024.00.11	***0697**-JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO	90	SI	28.791,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta > 200 m2				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		46,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		55,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		15,00		
19	1812.2024.00116.2024.00.1Q	***7307**-ABRIL SANCHEZ, CRISTIAN	90	SI	23.058,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		46		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		38		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		46,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		38,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		29,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
20	1812.2024.00061.2024.00.1J	***1329**-EGEA GIMENEZ, MARIA FELIPA	90	SI	60.000,00
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		7		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		5		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		46		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		38		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
Criterios Secundarios:					
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		46,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		38,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		22,00		
21	1812.2024.00035.2024.00.1Q	***9148**-GARCIA APARICIO, ANGELES	90	SI	27.841,57
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		7		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		5		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		46		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	38		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	46,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	38,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	22,00		
22	1812.2024.00079.2024.00.17	***3247**-RUIZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER	90	SI	30.723,61
		Criteria Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	46		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	38		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	46,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	38,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2			0,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3			17,00	
23	1812.2024.00049.2024.00.12	***3221**-PIÑA CORTIJOS, JOSE	90	SI	18.468,00
Criteria Valorados:					
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 55 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 31 					
Criteria Secundarios:					
<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 55,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 31,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3 32,00 					
24	1812.2024.00020.2024.00.1A	***3798**-MARTINEZ RODRIGUEZ, ASENSIO	86	SI	5.312,81
Criteria Valorados:					
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de 0 					

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	31		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	35,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	31,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	21,00		
25	1812.2024.00120.2024.00.1B	***2367**-BELIJAR GUILLEN, ENCARNACION	85	SI	18.926,40
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	8		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		0,00 0,00 18,00 40,00	
26	1812.2024.00085.2024.00.1Y	***6514**-LOPEZ VELEZ, JOSE MARIA	85	SI	9.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	34,00		
27	1812.2024.00019.2024.00.1W	***4698**-MUÑOZ TOMAS, JUAN	85	SI	11.440,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 29,00 	0	0	0
28	1812.2024.00084.2024.00.1W	***5819**-DEL BAÑO MUÑOZ, FRANCISCO DAVID	85	SI	8.700,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 	0	0	0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3				0,00 0,00 0,00 0,00 10,00 28,00
29	1812.2024.00193.2024.00.1W	***3368**-CARRASCOSA ABALOS, ABRAHAM	85	SI	8.700,00
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 10					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0					
- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0					
- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0					
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00					
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00					
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00					
4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00					
5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00					
6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 10,00					
7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3 28,00					
30	1812.2024.00146.2024.00.1V	***5855**-VIZCAINO BALSALOBRE, JOSE JOAQUIN	85	SI	9.000,00
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 10					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 27,00 	0	0	
31	1812.2024.00149.2024.00.13	***4064**-VIZCAINO BALSALOBRE, SANTIAGO	85	SI	9.000,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 	0	0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
Criterios Secundarios:					
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		27,00		
32	1812.2024.00115.2024.00.1M	***0146**-GUTIERREZ TURPIN, ANGELES	85	SI	6.300,00
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		5		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
Criterios Secundarios:					
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		26,00		
33	1812.2024.00162.2024.00.1N	***6392**-MOLDOVAN BORA, PARASCHIVA	85	SI	8.700,00
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		6		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		5		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 25,00 	0	0	0
34	1812.2024.00180.2024.00.1L	***0183**-VALERA FERNANDEZ, FRANCISCA	85	SI	8.700,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 	0	0	0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	22,00		
35	1812.2024.00007.2024.00.1Q	***7711**-GARCIA SORIANO, PEDRO	85	SI	8.940,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	22,00		
36	1812.2024.00025.2024.00.1N	***7698**-TOMAS ABAD, JOSE MIGUEL	85	SI	8.700,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103 21,00 				
37	1812.2024.00083.2024.00.1T	***7831**-LOPEZ GARCIA, ANDRES	85	SI	9.000,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	20,00		
38	1812.2024.00048.2024.00.1Z	***0514**-GARCIA GARCIA, MARIA ELENA	85	SI	12.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	19,00		
39	1812.2024.00088.2024.00.16	***3621**-GABARRON LEYVA, FRANCISCO JAVIER	85	SI	11.360,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 				
	Criteria Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1				65,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2				0,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3				0,00
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4				0,00
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5				0,00
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02				10,00
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03				19,00
40	1812.2024.00192.2024.00.1T	***1364**-LOPEZ LOPEZ, ASCENSION	85	SI	7.800,00
	Criteria Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica				10
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental				0
	- Agricultor a Título Principal				10
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años				0
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización				0
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida				0
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida				0
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas				5
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una				4
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300				65
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300				0
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100				0
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300				0
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300				0
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100				0
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²				0
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²				0
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²				0
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²				0
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²				0
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²				0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	19,00		
41	1812.2024.00196.2024.00.13	***5851**-LOPEZ MONTANOS, ESTHER AURELIA	85	SI	9.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	19,00		
42	1812.2024.00131.2024.00.1F	***3832**-MUÑOZ PALAZON, FRANCISCO JAVIER	85	SI	12.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		<ul style="list-style-type: none"> - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 18,00 	0	0	0	
43	1812.2024.00087.2024.00.13	***5008**-MARTINEZ PEREZ, MAXIMILIANO	85	SI	9.000,00	
		Criterios Valorados:				
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 	10	0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	18,00		
44	1812.2024.00187.2024.00.14	***2219**-ROMERA LOZANO, ANTONIO JESUS	85	SI	7.248,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	17,00		
45	1812.2024.00142.2024.00.1J	***0770**-TRISTAN TENZA, LADISLAO	85	SI	7.200,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criteria Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 17,00 	0	0	0
46	1812.2024.00034.2024.00.1M	***1903**-QUILEZ MARTINEZ, PASCUAL	85	SI	8.700,00
		Criteria Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 	10	0	0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03	14,00		
47	1812.2024.00005.2024.00.1J	***1366**-MORENO MORENO, FRANCISCO	85	SI	8.880,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03	14,00		
48	1812.2024.00184.2024.00.1W	***6482**-MARTINEZ PEREZ, JULIAN	85	SI	8.940,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 14,00 				
49	1812.2024.00018.2024.00.1U	***6905**-TOLEDO RUIZ, JESÚS	85	SI	9.000,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			65,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			0,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102			10,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103			14,00	
50	1812.2024.00117.2024.00.1S	***5353**-SORIANO GARCIA, PASCUAL	85	SI	5.610,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica			10	
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental			0	
	- Agricultor a Título Principal			10	
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años			0	
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización			0	
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida			0	
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida			0	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas			0	
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			4	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300			65	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM			0	
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			65,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			0,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102			10,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103			14,00	
51	1812.2024.00015.2024.00.1L	***1550**-SIELVA FERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN	85	SI	8.100,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica			10	
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental			0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		14,00		
52	1812.2024.00053.2024.00.1N	***3714**-GUARDIOLA GARCIA, DIEGO JOSE	85	SI	11.600,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta = 50-200 m2				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		
	Superficie cubierta < 50 m2				
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		12,00		
53	1812.2024.00027.2024.00.1T	***9062**-GARCIA PEREZ, ANTONIO MIGUEL	85	SI	8.805,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		10,00		
54	1812.2024.00171.2024.00.1M	***2716**-NAVARRO ROBLES, FRANCISCO	85	SI	8.880,00
	Criterios Valorados:				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00				
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00				
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00				
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00				
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00				
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 10,00				
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 10,00				
55	1812.2024.00194.2024.00.1Y ***2013**-CANTERO MARIN, TOMAS FERNANDO		85	SI	8.700,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta > 200 m ²				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		10,00		
56	1812.2024.00038.2024.00.1X	***2291**-MUÑOZ REINA, DIEGO	85	SI	8.880,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		10,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
57	1812.2024.00010.2024.00.18	B73945784-JOSE ANTONIO GOMEZ SANCHEZ SL.	84	SI	11.256,27
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		35		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		34		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		32		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
Criterios Secundarios:					
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		35,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		34,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		32,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		4,00		
58	1812.2024.00111.2024.00.1B	***3470**-DIAZ BELIJAR, DAVID	83	SI	9.000,00
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		8		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		6		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	8,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	23,00		
59	1812.2024.00060.2024.00.1H	***6787**-LOPEZ PALLARES, MARIA ISABEL	80	SI	15.756,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		39,00		
60	1812.2024.00190.2024.00.1N	***2038**-LOPEZ LOZANO, RAQUEL	80	SI	10.560,00	
Criterios Valorados:						
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 						
Criterios Secundarios:						
<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 23,00 						
61	1812.2024.00037.2024.00.1V	***7812**-GARCIA SANCHEZ, JUAN MIGUEL	80	SI	6.656,00	
Criterios Valorados:						
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de 0 						

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	10,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	22,00		
62	1812.2024.00137.2024.00.1W	***2573**-ORCAJADA GUTIERREZ, ANTONIO	80	SI	6.408,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03				0,00 0,00 10,00 21,00
63	1812.2024.00124.2024.00.1L	***7514**-SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO LUIS	80	SI	6.203,71
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 10					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ² 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ² 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ² 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ² 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ² 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ² 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0					
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00					
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00					
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00					
4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00					
5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00					
6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00					
7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 20,00					
64	1812.2024.00093.2024.00.1V	***2712**-CAVA BUENDIA, SALVADOR	80	SI	10.080,00
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 0					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 19,00 	60	0	
65	1812.2024.00123.2024.00.11	***8085**-LOPEZ CAMPOY, JUAN FRANCISCO	80	SI	6.456,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p>	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3				60,00 0,00 0,00 0,00 10,00 17,00
66	1812.2024.00140.2024.00.1E	E30596142-JUAN I GINES JIMENEZ VIVO CB	80	SI	59.472,44
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 0					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 46					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 38					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0					
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00					
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 46,00					
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00					
4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00					
5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 38,00					
6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 0,00					
7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3 0,00					
67	1812.2024.00141.2024.00.1H	***4363**-BELHAKI RIVAS, KARIM	79	SI	80.000,00
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 10					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	35		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	35,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	25,00		
68	1812.2024.00170.2024.00.1J	***2275**-DIAZ BELIJAR, JOSE ANTONIO	78	SI	17.530,50
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	8		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
Criterios Secundarios:					
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00	
Criterios Valorados:					
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
Criterios Secundarios:					
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		10,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		7,00	
70	1812.2024.00103.2024.00.1F	***6117*-PRISACARU , CONSTANTIN	76	SI	39.463,71
Criterios Valorados:					
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	35		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	31		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	35,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	31,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	25,00		
71	1812.2024.00122.2024.00.1G	***6513**-MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO	75	SI	11.600,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	29,00		
72	1812.2024.00094.2024.00.1X	***7057**-MARCO ORTUÑO, JUAN JOSE	75	SI	8.700,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	21,00		
73	1812.2024.00043.2024.00.1L	***2072**-HUESCAR CABALLERO, FRANCISCO	75	SI	8.700,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		65,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		21,00	
74	1812.2024.00136.2024.00.1T	***8288**-MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	75	SI	11.920,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0	
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0	
		- Agricultor a Título Principal		0	
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8	
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7	
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0	
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0	
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0	
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4	
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		65	
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0	
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0	
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0	
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0	
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0	
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0	
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0	
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0	
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0	
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0	
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0	
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0	

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	19,00		
75	1812.2024.00174.2024.00.1V	***1285**-MARTINEZ ALBERT, FRANCISCA	75	SI	5.700,00
		Criteria Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	19,00		
76	1812.2024.00166.2024.00.1Y	B73445215-ESCAMEZ MARTINEZ BUSINESS SL.	75	SI	8.814,00
		Criteria Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	16,00		
77	1812.2024.000072.2024.00.1P	***7212**-GIMENEZ EGEA, GINES	75	SI	27.445,60
		Criteria Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	14,00		
78	1812.2024.00065.2024.00.1V	***6774**-SANCHEZ PEREZ, JOSE CARLOS	75	SI	12.240,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	14,00		
79	1812.2024.00063.2024.00.1Q	***2397**-LOPEZ LOPEZ, SATURNINO	75	SI	12.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		<ul style="list-style-type: none"> - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 14,00 	0	4	65	
80	1812.2024.00039.2024.00.10	***1879**-AYALA CANDEL, JOSE MANUEL	75	SI	1.840,00	
		<p>Criterios Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 	0	0	0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 14,00 	0	0	
81	1812.2024.00169.2024.00.16	***5769**-ABENZA VALVERDE, FRANCISCO	75	SI	42.300,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 14,00 	0	0	
82	1812.2024.00086.2024.00.11	***9157**-GELACIO GONZÁLEZ, MONTSERRAT	75	SI	11.760,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 0 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 	0	0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criteria Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 65,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 13,00 	0	5	0	
83	1812.2024.00091.2024.00.1Q	***1113**-PEREZ FERNANDEZ, ELVIRA	75	SI	5.100,00	
		<p>Criteria Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 	0	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 		65,00	0,00	0,00
					0,00
					0,00
					11,00
84	1812.2024.00073.2024.00.1R	***0942**-MORENO MARTINEZ, VICTOR JAVIER	75	SI	12.300,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	10	0
	Criterios Secundarios:				
	<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 		65,00	0,00	0,00
					0,00
					0,00
					10,00
85	1812.2024.00016.2024.00.1P	***6522**-PALACIOS CANOVAS, ANTONIO FRANCISCO	75	SI	4.494,13
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 		10	0	
					10
					0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 55 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 				
	Criteria Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			0,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			55,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102			10,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103			21,00	
86	1812.2024.00099.2024.00.1A	BT3795940-BEANAI, S.L.	74	SI	5.700,00
	Criteria Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 0 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 65 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			65,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			0,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			9,00	
87	1812.2024.00156.2024.00.1W	***7556**-FLORENCIANO MARTINEZ, JOSE BLAS	74	SI	4.259,99
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		60		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			0,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			60,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			0,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			10,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			4,00	
88	1812.2024.00101.2024.00.1A	***5608**-MATEO SANCHEZ, PEDRO JOSE	73	SI	11.566,34
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		8		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		55		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		55,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		8,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		22,00		
89	1812.2024.00126.2024.00.1R	***3412**-NAVARRO DIAZ, MIGUEL ANGEL	73	SI	21.723,86
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		8		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		55		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta = 50-200 m2				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		
	Superficie cubierta < 50 m2				
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		55,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		8,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		19,00		
90	1812.2024.00074.2024.00.1U	***5524**-HUESCAR FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	70	SI	15.308,80
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		60		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		29,00		
91	1812.2024.00106.2024.00.1N	***7953**-PEREZ PEREZ, MARIA DOLORES	70	SI	18.758,48
	Criterios Valorados:				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1				0,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2				60,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3				0,00
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4				0,00
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5				0,00
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02				0,00
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03				28,00
92	1812.2024.00066.2024.00.1X	***1727**-CARRASCO MARTINEZ, MARIA CRUZ	70	SI	2.729,60
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta > 200 m2				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		
	Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		
	Superficie cubierta < 50 m2				
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		24,00		
93	1812.2024.00011.2024.00.1B	***1409**-MUÑOZ SOTO, PEDRO ANTONIO	70	SI	23.190,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		6		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		60		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		20,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
94	1812.2024.00186.2024.00.12	***0638**-GIMENEZ MARIN, JACINTO	70	SI	5.251,51
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		60		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
Criterios Secundarios:					
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		60,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00		
95	1812.2024.00145.2024.00.1S	***1150**-MARIN RAMIREZ, AVELINO	70	SI	8.166,00
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		60		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	14,00		
96	1812.2024.00046.2024.00.1U	B73503112-ENERFRICAL 2007 SL	70	SI	40.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	60		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02			0,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03			12,00	
97	1812.2024.00068.2024.00.13	E53982823-SAURA ZAPATA C.B	70	SI	18.068,30
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 10					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60					
- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0					
- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ² 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ² 0					
- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ² 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ² 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ² 0					
- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ² 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0					
- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0					
Criterios Secundarios:					
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00					
2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 60,00					
3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00					
4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00					
5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00					
6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00					
7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 10,00					
98	1812.2024.00181.2024.00.1P	***5132**-MARTINEZ DIAZ, JUAN RAMON	70	SI	3.864,00
Criterios Valorados:					
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0					
- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0					
- Agricultor a Título Principal 10					
- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0					
- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0					
- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0					
- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0					
- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0					
- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0					
- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0					
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 60					
- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de 0					

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	60,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	10,00		
99	1812.2024.00159.2024.00.14	B30246086-FINCA LA ALEGRIA, S.L.	69	SI	6.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		0,00 0,00 0,00 4,00	
100	1812.2024.00052.2024.00.1K	B73038465-FRUTAS, CITRICOS LA RUBIA, S.L.	69	SI	4.911,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	65		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	65,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	4,00		
101	1812.2024.00006.2024.00.1M	***6662**-MARIN MUÑOZ, JUANA	68	SI	5.889,60
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 48,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103 26,00 	0	0	0
102	1812.2024.00119.2024.00.1X	***6587**-ROMERO RAMIREZ, MARIA BELEN	66	SI	11.600,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 48,00 	0	0	0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3			0,00 0,00 0,00 0,00 8,00 24,00	
103	1812.2024.00022.2024.00.1F	***0455**-PEREZ VIDAL, FULGENCIO JOSE	65	SI	9.118,40
Criterios Valorados:					
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 55 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 					
Criterios Secundarios:					
<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 55,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3 20,00 					
104	1812.2024.00128.2024.00.1W	***4607**-GARCERÁN GARRE, JUAN ANTONIO	65	SI	11.775,00
Criterios Valorados:					
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 0 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 7 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 					



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			0,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			55,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			19,00	
105	1812.2024.00161.2024.00.1K	B73398406-GRUPO BOVIMIR, S.L.	65	SI	8.550,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica			0	
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental			0	
	- Agricultor a Título Principal			0	
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años			0	
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización			7	
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida			7	
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida			0	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas			0	
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			4	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300			0	
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			0	
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²			55	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM			0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
Criterios Secundarios:					
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		55,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		18,00	
106	1812.2024.00026.2024.00.1Q	***1636**-RUBIO MOLINA, JUANA	65	SI	9.689,40
Criterios Valorados:					
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	10		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	45		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
Criterios Secundarios:					
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		45,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		10,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		26,00	
107	1812.2024.00045.2024.00.1R	***0958**-ABRIL CORBALÁN, MARÍA DEL MAR	60	SI	4.676,82
Criterios Valorados:					
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			0,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			0,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			0,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			50,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02			0,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03			15,00	
108	1812.2024.00168.2024.00.13	B54767579-CULTIVOS BACAROT S.L.	59	SI	21.468,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica			0	
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental			0	
	- Agricultor a Título Principal			0	
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años			0	
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización			0	
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida			0	
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida			0	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas			0	
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			4	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2			55	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM			0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	55,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	4,00		
109	1812.2024.00092.2024.00.1S	***3602**-LENTISCO SEVILLA, ANGEL	58	SI	12.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	48,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	35,00		
110	1812.2024.00004.2024.00.1H	***9831**-TRIGUEROS TORRANO, JOSE REYES	58	SI	4.620,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		48,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		22,00	
111	1812.2024.00148.2024.00.10	***2227**-RODRIGUEZ PEREZ, ALEJANDRO	58	SI	9.200,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0	
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0	
		- Agricultor a Título Principal		10	
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8	
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0	
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0	
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0	
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0	
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0	
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0	
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		48	
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0	
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0	
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0	
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0	
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0	
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0	
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0	
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0	
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0	
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0	
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0	

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	48,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	18,00		
112	1812.2024.00014.2024.00.1I	E73795379-AGRICOLA PERZ GUILLAMON CB	58	SI	4.600,20
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	48,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	16,00		
113	1812.2024.00017.2024.00.1R	***7729**-CHUECOS RUIZ, MARIA ELENA	58	SI	5.260,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	48,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	15,00		
114	1812.2024.00069.2024.00.15	***2633**-BUENDIA GOMEZ, MARIA JOSEFA	58	SI	5.940,00
		Criteria Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	48,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	15,00		
115	1812.2024.00078.2024.00.14	***4504**-MOTELLON CARBONELL, RUBEN	58	SI	6.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	48		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	48,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	14,00		
116	1812.2024.00167.2024.00.11	B05519962-CAPRISELEC, S.L.	58	SI	9.000,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		<ul style="list-style-type: none"> - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 48,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 11,00 	0	4	0	
117	1812.2024.00058.2024.00.11	***4506**-MAYOR SANCHEZ, PEDRO ANGEL	58	SI	6.000,00	
		Criterios Valorados:				
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 48 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2 0 	0	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 			
118	1812.2024.00023.2024.00.11	***8478**-ORTUÑO ESTEBAN, GREGORIO JAVIER	56	SI	15.724,14
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 			
119	1812.2024.00062.2024.00.1M	***6785**-SERRANO LOZANO, ANTONIO	56	SI	17.824,48
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criteria Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 46,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 17,00 	0	0	0
120	1812.2024.00129.2024.00.12	***4133**-ALCARAZ PARRA, JESUS MARIA	56	SI	2.176,20
		<p>Criteria Valorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 46 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 	0	0	0



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 		0,00	46,00	0,00
121	1812.2024.00032.2024.00.1H	E73071367-GARCIA PAREDES C.B	56	SI	11.664,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	10	0
	Criterios Secundarios:				
	<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 		0,00	46,00	0,00
122	1812.2024.00191.2024.00.1Q	***7183**-MARTINEZ SANCHEZ, JESUS	55	SI	11.840,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 		10	0	
				10	
				8	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criteria Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 35,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 10,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 22,00 				
123	1812.2024.00082.2024.00.1Q	***8222**-PEREZ ÍNESTA, URBANO	55	SI	6.480,00
	Criteria Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 10 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		35,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		14,00		
124	1812.2024.00108.2024.00.1T	***6517**-GARNES SANCHEZ, FRANCISCO	55	SI	45.450,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		7		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		6		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		45		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		45,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		27,00		
125	1812.2024.00157.2024.00.1Z	***5559**-LUJÁN ROJO, JUAN ANTONIO	55	SI	32.000,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		7		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		45		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		45,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		15,00		
126	1812.2024.00138.2024.00.1Y	F73057986-INTEGRALOR SOCIEDAD COOPERATIVA	55	SI	40.000,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		7		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta = 50-200 m ²				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales:		0		
	Superficie cubierta < 50 m ²				
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		45		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		45,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		11,00		
127	1812.2024.00100.2024.00.17	***0648**-GARCIA BURRUEZO, JOSEFA	54	SI	15.678,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		10		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		0		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		7		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		5		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		34		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		34,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2		10,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		26,00		
128	1812.2024.00176.2024.00.10	***4046**-ALMOGUERA MILLAN, JUAN BAUTISTA	54	SI	6.300,00
	Criterios Valorados:				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 				
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1				0,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2				34,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3				0,00
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4				0,00
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5				0,00
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02				10,00
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03				14,00
129	1812.2024.00185.2024.00.1Z	***5096**-NAVARRO RAMIREZ, FERNANDO	53	SI	6.400,00
	Criterios Valorados:				
	<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: 				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Superficie cubierta > 200 m ²				
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criteria Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		35,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		8,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		25,00		
130	1812.2024.00095.2024.00.10	***3881**-LOPEZ NAVARRO, JESUS	53	SI	12.000,00
	Criteria Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		8		
	- Agricultor a Título Principal		0		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		35		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
	Criteria Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		35,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		8,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		19,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
131	1812.2024.00134.2024.00.1N	***3812**-ZAFRA CARMONA, JUAN FRANCISCO	52	SI	19.004,60
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		8		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		42		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		0		
Criterios Secundarios:					
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		0,00		
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00		
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00		
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		42,00		
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00		
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00		
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		25,00		
132	1812.2024.00075.2024.00.1W	***1184**-DE MAYA GARCIA, SALVADOR	52	SI	3.111,88
Criterios Valorados:					
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica		0		
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental		0		
	- Agricultor a Título Principal		10		
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años		0		
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización		7		
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida		0		
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		0		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		4		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	42		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	42,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	21,00		
133	1812.2024.00041.2024.00.1G	***3375**-CARRASCO RODRIGUEZ, JUANA	48	SI	6.958,88
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	38		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	38,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03			0,00 22,00	
134	1812.2024.00013.2024.00.1G	***1598**-MARTINEZ LOPEZ, PASCUAL	48	SI	14.120,32	
Criterios Valorados:						
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 38 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 						
Criterios Secundarios:						
<ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 0,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 38,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 21,00 						
135	1812.2024.00040.2024.00.1D	F30435473-QUIN S.COOP	48	SI	23.806,92	
Criterios Valorados:						
<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 0 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 7 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de 						

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	38		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	38,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	13,00		
136	1812.2024.00002.2024.00.1B	***9917**-ALBALADEJO PAY, JUAN	45	SI	8.800,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	35		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	35,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03		0,00 0,00 0,00 24,00		
137	1812.2024.00003.2024.00.1E	***3266**-CARBONELL PALAZON, JOSE	45	SI	7.920,00	
Criterios Valorados:						
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0						
Criterios Secundarios:						
1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 35,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 24,00						
138	1812.2024.00056.2024.00.1W	***8899**-GARCIA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO	45	SI	12.300,00	
Criterios Valorados:						
- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 6 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35						



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 35,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03 24,00 	0	0	0
139	1812.2024.00077.2024.00.12	***4022**-CANO PALAZON, MARIA JESUS	45	SI	8.580,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 8 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 5 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocombustión: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 <p>Criterios Secundarios:</p>	0	0	0
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 35,00			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 23,00	
140	1812.2024.00070.2024.00.11	***7747**-CIFUENTES MARTINEZ, ANA BELEN	45	SI	5.882,45
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	35		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	35,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	22,00		
141	1812.2024.00183.2024.00.11	***4145**-MORENILLA PEREZ, FRANCISCO	45	SI	4.680,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM <p>Criterios Secundarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1 35,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2 0,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3 0,00 4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4 0,00 5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5 0,00 6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02 0,00 7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03 18,00 			
142	1812.2024.00080.2024.00.1K	***1308**-PEREZ LENCINA, FRANCISCO	45	SI	5.319,00
		Criterios Valorados:			
		<ul style="list-style-type: none"> - Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica 0 - Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental 0 - Agricultor a Título Principal 10 - Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años 0 - Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización 0 - Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida 0 - Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida 0 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas 0 - Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 4 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 0 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 35 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 0 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² 0 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² 0 - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM 0 - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 0 			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
Criterios Secundarios:					
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
143	1812.2024.00179.2024.00.18	***1284**-MARTINEZ MORENO, JOSE ANTONIO	45	SI	8.880,00
Criterios Valorados:					
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	35		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
Criterios Secundarios:					
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2		0,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3		0,00	
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4		0,00	
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5		0,00	
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02		0,00	
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03		14,00	
144	1812.2024.00104.2024.00.11	***8073**-MARIN PARRA, MIGUEL ANGEL	45	SI	12.300,00
Criterios Valorados:					
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	35		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	35,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	10,00		
145	1812.2024.00130.2024.00.1C	B73064016-LAS DOS MARIAS SL	45	SI	24.480,61
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	0		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	38		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	38,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	7,00		
146	1812.2024.00121.2024.00.1D	***2066**-DE GEA VILLALTA, FRANCISCO JAVIER	44	SI	5.147,81
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	28,00		
147	1812.2024.00064.2024.00.1S	***6270**-GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	44	SI	5.376,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300 - Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300 - Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100 - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m² - Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m² - Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m² - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM - Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM 		0	0	
	Criterios Secundarios:				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1			0,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2			34,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3			0,00	
	4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4			0,00	
	5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5			0,00	
	6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02			0,00	
	7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03			22,00	
148	1812.2024.00051.2024.00.11	***7157**-FERNANDEZ SORIA, ANTONIO DAVID	44	SI	5.460,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica			0	
	- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental			0	
	- Agricultor a Título Principal			10	
	- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años			0	
	- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización			7	
	- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida			0	
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida			0	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas			0	
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			4	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300			0	
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300			0	
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autocconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100			34	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²			0	
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²			0	
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²			0	
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM			0	

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	21,00		
149	1812.2024.00044.2024.00.1P	***0918**-SANCHEZ LOPEZ, MARIA ANDREA	44	SI	3.250,20
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	6		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO2	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRIO3	21,00		
150	1812.2024.00109.2024.00.1W	***6288**-PIÑERO PIÑERO, ANGELES	44	SI	3.710,40
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	4		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criteria Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	19,00		
151	1812.2024.00164.2024.00.1T	***4443**-SAAVEDRA GARCIA, DARIO	44	SI	5.220,00
		Criteria Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	17,00		
152	1812.2024.00033.2024.00.1J	***5580**-GONZALEZ MOLINA, ANTONIO	44	SI	14.683,20
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR102	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR103	17,00		
153	1812.2024.00076.2024.00.1Z	***1338**-GONZALEZ ABRIL, Juan Francisco	44	SI	4.890,00
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	7		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m2	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR03	17,00		
154	1812.2024.00110.2024.00.19	***6806**-LARIO RUIZ, CARMEN	44	SI	13.915,70
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	5		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- nversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	34		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m2	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m2	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m2	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	0		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	34,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	0,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03	15,00		
155	1812.2024.00055.2024.00.1T	***6819**-GARCIA GARCIA, ANTONIO	41	SI	34.286,02
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	8		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	7		
		- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas	0		
		- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300	0		
		- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300	0		
		- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²	0		
		- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²	0		
		- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM	0		
		- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM	31		
		Criterios Secundarios:			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1	0,00		
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2	0,00		
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3	0,00		
		4- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4	0,00		
		5- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5	31,00		
		6- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02	0,00		
		7- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03	25,00		
156	1812.2024.00024.2024.00.1K	***4665**-GARCIA LOPEZ, SOLEDAD	41	SI	9.576,60
		Criterios Valorados:			
		- Explotación inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica	0		
		- Explotación acogida a sistema reconocido de gestión ambiental	0		
		- Agricultor a Título Principal	10		
		- Agricultor/a de edad menor o igual a 40 años	0		
		- Pertenencia a cooperativa/SAT de comercialización	0		
		- Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación catalogada como prioritaria, en vigor, en el momento de solicitud de ayuda o inscrita en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres y éstas formen parte de los órganos de gobierno para personas jurídicas		5		
	- Diversificación de la producción. En la explotación se cultivan, o se crían, dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) > 10 o UGM > 300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) = 5-10 o UGM = 100-300		0		
	- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos suelo y aire. Maquinaria y equipos: Superficie de cultivos permanentes (ha) < 5 o UGM < 100		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)>10 o UGM>300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)=5-10 o UGM=100-300		0		
	- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la producción de energías verdes. Instalación de energía renovable para autoconsumo: Superficie de cultivos permanentes (ha)<5 o UGM<100		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta > 200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta = 50-200 m ²		0		
	- Cubierta de embalse de riego para reducción de evaporación o instalación de recogida de aguas de pluviales: Superficie cubierta < 50 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero > 2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero = 1.000-2.000 m ²		0		
	- Invernadero con control climático o altura mínima a la canal de 3,5 m: Superficie cubierta de invernadero < 1.000 m ²		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: > 300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: 100-300 UGM		0		
	- Inversiones que permitan mejorar el bienestar animal. Eliminación de jaulas y mejora de condiciones higiénico sanitarias: < 100 UGM		31		
	Criteria Secundarios:				
1	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.1				0,00
2	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.2				0,00
3	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.3				0,00
4	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.4				0,00
5	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUC01.5				31,00
6	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI02				0,00
7	Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI03				15,00
					Importe total 2.207.811,25

La Directora General de Política Agraria Común

FDO: GARCIA ANCIONES, ANA



ANEXO 2-ANUALIDAD APROBADA

NRUE	NIF/CIF	NOMBRE	ANUALIDAD
1812.2024.00002.2024.00.1B	***9917**	ALBALADEJO PAY, JUAN	2025
1812.2024.00003.2024.00.1E	***3266**	CARBONELL PALAZON, JOSE	2025
1812.2024.00004.2024.00.1H	***9831**	TRIGUEROS TORRANO, JOSE REYES	2025
1812.2024.00005.2024.00.1J	***1366**	MORENO MORENO, FRANCISCO	2025
1812.2024.00006.2024.00.1M	***6662**	MARIN MUÑOZ, JUANA	2025
1812.2024.00007.2024.00.1Q	***7711**	GARCIA SORIANO, PEDRO	2025
1812.2024.00009.2024.00.1V	***8492**	LOPEZ GABARRON, FAUSTO	2025
1812.2024.00010.2024.00.18	B73945784	JOSE ANTONIO GOMEZ SANCHEZ SL.	2025
1812.2024.00011.2024.00.1B	***1409**	MUÑOZ SOTO, PEDRO ANTONIO	2025
1812.2024.00013.2024.00.1G	***1598**	MARTINEZ LOPEZ, PASCUAL	2025
1812.2024.00014.2024.00.1I	E73795379	AGRICOLA PERZ GUILLAMON CB	2025
1812.2024.00015.2024.00.1L	***1550**	SIELVA FERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN	2025
1812.2024.00016.2024.00.1P	***6522**	PALACIOS CANOVAS, ANTONIO FRANCISCO	2025
1812.2024.00017.2024.00.1R	***7729**	CHUECOS RUIZ, MARIA ELENA	2025
1812.2024.00018.2024.00.1U	***6905**	TOLEDO RUIZ, JESUS	2025
1812.2024.00019.2024.00.1W	***4698**	MUÑOZ TOMAS, JUAN	2026
1812.2024.00020.2024.00.1A	***3798**	MARTINEZ RODRIGUEZ, ASENSIO	2025
1812.2024.00021.2024.00.1C	***7812**	GARCIA NAVARRO, JUAN	2025
1812.2024.00022.2024.00.1F	***0455**	PEREZ VIDAL, FULGENCIO JOSE	2025
1812.2024.00023.2024.00.1I	***8478**	ORTUÑO ESTEBAN, GREGORIO JAVIER	2025
1812.2024.00024.2024.00.1K	***4665**	GARCIA LOPEZ, SOLEDAD	2025
1812.2024.00025.2024.00.1N	***7698**	TOMAS ABAD, JOSE MIGUEL	2025
1812.2024.00026.2024.00.1Q	***1636**	RUBIO MOLINA, JUANA	2025
1812.2024.00027.2024.00.1T	***9062**	GARCIA PEREZ, ANTONIO MIGUEL	2025
1812.2024.00032.2024.00.1H	E73071367	GARCIA PAREDES C.B	2025
1812.2024.00033.2024.00.1J	***5580**	GONZALEZ MOLINA, ANTONIO	2025
1812.2024.00034.2024.00.1M	***1903**	QUILEZ MARTINEZ, PASCUAL	2025
1812.2024.00035.2024.00.1Q	***9148**	GARCIA APARICIO, ANGELES	2025
1812.2024.00037.2024.00.1V	***7812**	GARCIA SANCHEZ, JUAN MIGUEL	2025
1812.2024.00038.2024.00.1X	***2291**	MUÑOZ REINA, DIEGO	2025
1812.2024.00039.2024.00.10	***1879**	AYALA CANDEL, JOSE MANUEL	2025
1812.2024.00040.2024.00.1D	F30435473	QUIN S.COOP	2026
1812.2024.00041.2024.00.1G	***3375**	CARRASCO RODRIGUEZ, JUANA	2025
1812.2024.00043.2024.00.1L	***2072**	HUESCAR CABALLERO, FRANCISCO	2025
1812.2024.00044.2024.00.1P	***0918**	SANCHEZ LOPEZ, MARIA ANDREA	2025
1812.2024.00045.2024.00.1R	***0958**	ABRIL CORBALÁN, MARIA DEL MAR	2025
1812.2024.00046.2024.00.1U	B73503112	ENERFRICAL 2007 SL	2025
1812.2024.00048.2024.00.1Z	***0514**	GARCIA GARCIA, MARIA ELENA	2025
1812.2024.00049.2024.00.12	***3221**	PIÑA CORTIJOS, JOSE	2025
1812.2024.00050.2024.00.1F	B73939399	VITCAR GANADERA SL	2025
1812.2024.00051.2024.00.1I	***7157**	FERNANDEZ SORIA, ANTONIO DAVID	2025
1812.2024.00052.2024.00.1K	B73038465	FRUTAS, CITRICOS LA RUBIA, S.L.	2025
1812.2024.00053.2024.00.1N	***3714**	GUARDIOLA GARCIA, DIEGO JOSE	2025
1812.2024.00054.2024.00.1Q	***1610**	SANCHEZ JIMENEZ, JUANA	2026
1812.2024.00055.2024.00.1T	***6819**	GARCIA GARCIA, ANTONIO	2025
1812.2024.00056.2024.00.1W	***8899**	GARCIA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO	2025
1812.2024.00058.2024.00.11	***4506**	MAYOR SANCHEZ, PEDRO ANGEL	2025
1812.2024.00060.2024.00.1H	***6787**	LOPEZ PALLARES, MARIA ISABEL	2026
1812.2024.00061.2024.00.1J	***1329**	EGEA GIMENEZ, MARIA FELIPA	2025
1812.2024.00062.2024.00.1M	***6785**	SERRANO LOZANO, ANTONIO	2025
1812.2024.00063.2024.00.1Q	***2397**	LOPEZ LOPEZ, SATURNINO	2025
1812.2024.00064.2024.00.1S	***6270**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	2025



1812.2024.00065.2024.00.1V	***6774**	SANCHEZ PEREZ, JOSE CARLOS	2026
1812.2024.00066.2024.00.1X	***1727**	CARRASCO MARTINEZ, MARIA CRUZ	2026
1812.2024.00068.2024.00.13	E53982823	SAURA ZAPATA C.B	2026
1812.2024.00069.2024.00.15	***2633**	BUENDIA GOMEZ, MARIA JOSEFA	2025
1812.2024.00070.2024.00.1I	***7747**	CIFUENTES MARTINEZ, ANA BELEN	2025
1812.2024.00071.2024.00.1L	***4753**	SORIANO GARCIA, PASCUAL	2025
1812.2024.00072.2024.00.1P	***7212**	GIMENEZ EGEA, GINES	2025
1812.2024.00073.2024.00.1R	***0942**	MORENO MARTINEZ, VICTOR JAVIER	2025
1812.2024.00074.2024.00.1U	***5524**	HUESCAR FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	2026
1812.2024.00075.2024.00.1W	***1184**	DE MAYA GARCÍA, SALVADOR	2025
1812.2024.00076.2024.00.1Z	***1338**	GONZALEZ ABRIL, Juan Francisco	2025
1812.2024.00077.2024.00.12	***4022**	CANO PALAZON, MARIA JESUS	2025
1812.2024.00078.2024.00.14	***4504**	MOTELLON CARBONELL, RUBEN	2025
1812.2024.00079.2024.00.17	***3247**	RUIZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER	2025
1812.2024.00080.2024.00.1K	***1308**	PEREZ LENCINA, FRANCISCO	2026
1812.2024.00081.2024.00.1N	***2337**	MARIN MIÑANO, ROSA MARIA	2025
1812.2024.00082.2024.00.1Q	***8222**	PEREZ IÑESTA, URBANO	2025
1812.2024.00083.2024.00.1T	***7831**	LOPEZ GARCIA, ANDRES	2025
1812.2024.00084.2024.00.1W	***5819**	DEL BAÑO MUÑOZ, FRANCISCO DAVID	2025
1812.2024.00085.2024.00.1Y	***6514**	LOPEZ VELEZ, JOSE MARIA	2025
1812.2024.00086.2024.00.11	***9157**	GELACIO GONZALEZ, MONTSERRAT	2025
1812.2024.00087.2024.00.13	***5008**	MARTINEZ PEREZ, MAXIMILIANO	2026
1812.2024.00088.2024.00.16	***3621**	GABARRON LEYVA, FRANCISCO JAVIER	2025
1812.2024.00091.2024.00.1Q	***1113**	PEREZ FERNANDEZ, ELVIRA	2026
1812.2024.00092.2024.00.1S	***3602**	LENTISCO SEVILLA, ANGEL	2026
1812.2024.00093.2024.00.1V	***2712**	CAVA BUENDÍA, SALVADOR	2025
1812.2024.00094.2024.00.1X	***7057**	MARCO ORTUÑO, JUAN JOSE	2025
1812.2024.00095.2024.00.10	***3881**	LOPEZ NAVARRO, JESUS	2025
1812.2024.00099.2024.00.1A	B73795940	BEANAI, S.L.	2025
1812.2024.00100.2024.00.17	***0648**	GARCIA BURRUEZO, JOSEFA	2025
1812.2024.00101.2024.00.1A	***5608**	MATEO SANCHEZ, PEDRO JOSE	2025
1812.2024.00103.2024.00.1F	***6611**	PRISACARU , CONSTANTIN	2025
1812.2024.00104.2024.00.1I	***8073**	MARIN PARRA, MIGUEL ANGEL	2025
1812.2024.00106.2024.00.1N	***7953**	PEREZ PEREZ, MARIA DOLORES	2025
1812.2024.00108.2024.00.1T	***6517**	GARNES SANCHEZ, FRANCISCO	2025
1812.2024.00109.2024.00.1W	***6288**	PIÑERO PIÑERO, ANGELES	2025
1812.2024.00110.2024.00.19	***6806**	LARIO RUIZ, CARMEN	2025
1812.2024.00111.2024.00.1B	***3470**	DIAZ BELIJAR, DAVID	2025
1812.2024.00114.2024.00.1J	***1983**	VIVO MARTINEZ, GABINO	2026
1812.2024.00115.2024.00.1M	***0146**	GUTIERREZ TURPIN, MARIA ANGELES	2025
1812.2024.00116.2024.00.1Q	***7307**	ABRIL SANCHEZ, CRISTIAN	2026
1812.2024.00117.2024.00.1S	***5353**	SORIANO GARCIA, PASCUAL	2025
1812.2024.00119.2024.00.1X	***6587**	ROMERO RAMIREZ, MARIA BELEN	2025
1812.2024.00120.2024.00.1B	***2367**	BELIJAR GUILLEN, ENCARNACION	2026
1812.2024.00121.2024.00.1D	***2066**	DE GEA VILLALTA, FRANCISCO JAVIER	2026
1812.2024.00122.2024.00.1G	***6513**	MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO	2026
1812.2024.00123.2024.00.1I	***8085**	LOPEZ CAMPOY, JUAN FRANCISCO	2025
1812.2024.00124.2024.00.1L	***7514**	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO LUIS	2025
1812.2024.00126.2024.00.1R	***3412**	NAVARRO DIAZ, MIGUEL ANGEL	2026
1812.2024.00128.2024.00.1W	***4607**	GARCERÁN GARRE, JUAN ANTONIO	2026
1812.2024.00129.2024.00.1Z	***4133**	ALCARAZ PARRA, JESUS MARIA	2025
1812.2024.00130.2024.00.1C	B73064016	LAS DOS MARIAS SL	2025
1812.2024.00131.2024.00.1F	***3832**	MUÑOZ PALAZON, FRANCISCO JAVIER	2026
1812.2024.00132.2024.00.1I	***0697**	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO	2025
1812.2024.00133.2024.00.1K	***4430**	DEL BAÑO BOLUDA, FERNANDO	2025
1812.2024.00134.2024.00.1N	***3812**	ZAFRA CARMONA, JUAN FRANCISCO	2025
1812.2024.00136.2024.00.1T	***8288**	MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	2025
1812.2024.00137.2024.00.1W	***2573**	ORCAJADA GUTIERREZ, ANTONIO	2025
1812.2024.00138.2024.00.1Y	F73057986	INTEGRALOR SOCIEDAD COOPERATIVA	2025
1812.2024.00140.2024.00.1E	E30596142	JUAN I GINES JIMENEZ VIVO CB	2025
1812.2024.00141.2024.00.1H	***4363**	BELHAKI RIVAS, KARIM	2026



1812.2024.00142.2024.00.1J	***0770**	TRISTAN TENZA, LADISLAO	2026
1812.2024.00143.2024.00.1M	***9709**	DEL AMOR BUENDIA, JOSE SALVADOR	2025
1812.2024.00144.2024.00.1Q	***9709**	DEL AMOR BUENDIA, JOAQUINA	2026
1812.2024.00145.2024.00.1S	***1150**	MARIN RAMIREZ, AVELINO	2026
1812.2024.00146.2024.00.1V	***5855**	VIZCAINO BALSALOBRE, JOSE JOAQUIN	2025
1812.2024.00148.2024.00.10	***2227**	RODRIGUEZ PEREZ, ALEJANDRO	2026
1812.2024.00149.2024.00.13	***4064**	VIZCAINO BALSALOBRE, SANTIAGO	2025
1812.2024.00150.2024.00.1G	***4992**	COLLADO MARTINEZ, MARIA ALMUDENA	2025
1812.2024.00155.2024.00.1U	***4170**	RUIZ NAVARRO, MARIA ASUNCION	2026
1812.2024.00156.2024.00.1W	***7556**	FLORENCIANO MARTINEZ, JOSE BLAS	2025
1812.2024.00157.2024.00.1Z	***5559**	LUJAN ROJO, JUAN ANTONIO	2025
1812.2024.00159.2024.00.14	B30246086	FINCA LA ALEGRIA, S.L.	2025
1812.2024.00161.2024.00.1K	B73398406	GRUPO BOVIMIR, S.L.	2025
1812.2024.00162.2024.00.1N	***6392**	MOLDOVAN BORA, PARASCHIVA	2025
1812.2024.00163.2024.00.1Q	***1074**	TEROL PEREZ, JESUS	2025
1812.2024.00164.2024.00.1T	***4443**	SAAVEDRA GARCIA, DARIO	2025
1812.2024.00165.2024.00.1W	***6969**	MARTINEZ SANCHEZ, MARIANA	2026
1812.2024.00166.2024.00.1Y	B73445215	ESCAMEZ MARTINEZ BUSINES SL.	2025
1812.2024.00167.2024.00.11	B05519962	CAPRISELEC, S.L.	2025
1812.2024.00168.2024.00.13	B54767579	CULTIVOS BACAROT S.L.	2025
1812.2024.00169.2024.00.16	***5769**	ABENZA VALVERDE, FRANCISCO	2026
1812.2024.00170.2024.00.1J	***2275**	DIAZ BELIJAR, JOSE ANTONIO	2025
1812.2024.00171.2024.00.1M	***2716**	NAVARRO ROBLES, FRANCISCO	2025
1812.2024.00174.2024.00.1V	***1285**	MARTINEZ ALBERT, FRANCISCA	2025
1812.2024.00176.2024.00.10	***4046**	ALMOGUERA MILLAN, JUAN BAUTISTA	2026
1812.2024.00177.2024.00.13	***0699**	HUESCAR GONZALEZ, JUAN JOSE	2025
1812.2024.00178.2024.00.15	***2123**	HUESCAR GONZALEZ, PEDRO	2025
1812.2024.00179.2024.00.18	***1284**	MARTINEZ MORENO, JOSE ANTONIO	2025
1812.2024.00180.2024.00.1L	***0183**	VALERA FERNANDEZ, FRANCISCA	2025
1812.2024.00181.2024.00.1P	***5132**	MARTINEZ DIAZ, JUAN RAMON	2025
1812.2024.00183.2024.00.1U	***4145**	MORENILLA PEREZ, FRANCISCO	2026
1812.2024.00184.2024.00.1W	***6482**	MARTINEZ PEREZ, JULIAN	2025
1812.2024.00185.2024.00.1Z	***5096**	NAVARRO RAMIREZ, FERNANDO	2025
1812.2024.00186.2024.00.12	***0638**	GIMENEZ MARIN, JACINTO	2025
1812.2024.00187.2024.00.14	***2219**	ROMERA LOZANO, ANTONIO JESUS	2025
1812.2024.00189.2024.00.1A	***6816**	SIMON GONZALEZ, JUAN JOSE	2026
1812.2024.00190.2024.00.1N	***2038**	LOPEZ LOZANO, RAQUEL	2025
1812.2024.00191.2024.00.1Q	***7183**	MARTINEZ SANCHEZ, JESUS	2025
1812.2024.00192.2024.00.1T	***1364**	LOPEZ LOPEZ, ASCENSION	2025
1812.2024.00193.2024.00.1W	***3368**	CARRASCOSA ABALOS, ABRAHAM	2025
1812.2024.00194.2024.00.1Y	***2013**	CANTERO MARIN, TOMAS FERNANDO	2025
1812.2024.00195.2024.00.11	***2492**	MARTINEZ CHICO, JOSE	2025
1812.2024.00196.2024.00.13	***5851**	LOPEZ MONTANOS, ESTHER AURELIA	2025



ANEXO 3-EXPEDIENTES NO ADMISIBLES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nº	NRUE	NIF/CIF	Nombre	INCUMPLIMIENTO (ARTÍCULOS ORDEN 12/07/2023)
1	1812.2024.00012.2024.00.1D	***3212**	PALAO ORTEGA, FRANCISCO	<p>Art. 6.2.b).</p> <p>Según Vida Laboral aportada, se dio de alta en el Régimen Agrario CNAE 0124 Cultivo de frutos con hueso y pepita IAE B01 con fecha 26/12/2023, mientras que la solicitud de ayuda se presentó el día 05/03/2024. Por tanto, no se cumple con el requisito de 3 meses de afiliación exigido para las personas jóvenes, descrito en el citado artículo de la Orden de 12/07/2023.</p>
2	1812.2024.00029.2024.00.1Y	B01693571	CASA AGRICOLA DEL MEDITERRANEO, S.L.	<p>Art. 6.4; Art. 8.1; Art. 8.2; Art. 9.1; Art. 17.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para cada una de las inversiones, NO presenta 3 ofertas o facturas proforma con el suficiente nivel de detalle, de diferentes proveedores no vinculados entre sí. - NO presenta acuerdo por el órgano competente para presentar solicitud. - NO presenta Autorización del propietario a ejecutar las inversiones (anexo VIII). - NO presenta estatutos actualizados. - NO presenta acreditación de actividad agraria por cuenta propia (TGSS) de los socios/comuneros. - Marca la casilla de cumplimiento de la ley 3/2004. NO aporta informe de procedimientos acordados que acredite el cumplimiento de los plazos de pago de la ley 3/2004. - Para las parcelas donde se ubiquen inversiones fijas o ligadas al suelo, el solicitante o el arrendador (en su caso) NO es titular catastral. - Para las parcelas donde se ubiquen inversiones fijas o ligadas al suelo, NO aporta contrato de arrendamiento liquidado de impuestos, con una duración que permita el cumplimiento de los compromisos adquiridos. - NO aporta Informe de Vida Laboral actualizado de los socios/comuneros. - NO aporta impuesto de sociedades de los tres últimos ejercicios fiscales declarados. - NO presenta Plan de Mejora. - NO aporta impuesto de sociedades de los tres últimos ejercicios fiscales declarados, falta 2023. - NO se han presentado los poderes del representante. - NO se han aportado criterios de selección. - NO aporta proyecto o memoria técnica valorada con planos y croquis detallados de las actuaciones (referencia SIGPAC), en caso de construcciones e instalaciones.
3	1812.2024.00030.2024.00.1B	B01865831	AGRO VIVERO DEL MEDITERRANEO, S.L.	<p>Art. 6.4; Art. 8.1; Art.8.2; Art. 9.1; Art. 9.3; Art. 17.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para cada una de las inversiones, NO presenta 3 ofertas o facturas proforma con el suficiente nivel de detalle, de diferentes proveedores no vinculados entre sí. - NO presenta acuerdo por el órgano competente para presentar solicitud. - NO presenta Autorización del propietario a ejecutar las inversiones (anexo VIII). - El beneficiario NO está al corriente de pagos con la AEAT. Subvenciones y ayudas. - El beneficiario NO está al corriente de pagos con la Hacienda Regional. - El beneficiario NO está al corriente de pagos con la Seguridad Social. - NO presenta Informe de vida laboral actualizado de la TGSS. - NO aporta Proyecto de técnico competente que acredite cumplimiento de limitaciones para las inversiones en producción de energía térmica, eléctrica o de biocarburantes procedentes de fuentes renovables. - NO presenta estatutos actualizados. - NO presenta acreditación de actividad agraria por cuenta propia (TGSS) de los socios/comuneros. - Marca la casilla de cumplimiento de la ley 3/2004, o bien, NO aporta informe de procedimientos acordados que acredite el cumplimiento de los plazos de pago de la ley 3/2004. - Para las parcelas donde se ubiquen inversiones fijas o ligadas al suelo, el solicitante o el arrendador (en su caso) NO es titular catastral. - Para las parcelas donde se ubiquen inversiones fijas o ligadas al suelo, NO aporta contrato de arrendamiento liquidado de impuestos, con una duración que permita el cumplimiento de los compromisos adquiridos. - NO aporta Informe de Vida Laboral actualizado de los socios/comuneros. - NO aporta impuesto de sociedades de los tres últimos ejercicios fiscales declarados. - NO presenta Plan de Mejora. - NO aporta proyecto o memoria técnica valorada con planos y croquis detallados de las actuaciones (referencia SIGPAC), en caso de construcciones e instalaciones.
4	1812.2024.00036.2024.00.1S	***7670**	PIÑERO FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	<p>Art. 11.1; Art. 23.8; Art. 23.9; Art. 10.1.k); Anexo III.14.b); Anexo X.12.</p> <p>El contrato de arrendamiento no tiene la duración descrita en el artículo 11.1.</p> <p>No consta memoria técnica o proyectos cuando sea exigida por la ordenanza municipal, o declaración de que no son exigibles por el Ayuntamiento.</p> <p>No aporta memoria técnica o proyecto sobre autoconsumo, con el contenido mínimo de la Orden.</p>
5	1812.2024.00042.2024.00.1I	B16945222	GESTION CITRICOLA DE LEVANTE SL	<p>Art. 6.4.c); Art. 6.4.d); Art. 8.2; Art. 8.3; Art. 10.1.m); Art. 11.1.</p> <p>No consta inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia. Algunas facturas presentan deficiencias. Los socios afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por el ejercicio de su actividad agraria no alcanzan el 50%. La sociedad no presenta resultado positivo en la media del impuesto de sociedades declarado en los tres últimos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores.</p> <p>La superficie de la explotación ubicada en la Región de Murcia no supone más del 50% del total. Según la memoria técnica la instalación producirá más energía que la autoconsumida y verterá el exceso a la red eléctrica. El contrato de arrendamiento no garantiza poder mantener las inversiones auxiliadas durante al menos cinco años desde la fecha de pago.</p>



6	1812.2024.00059.2024.00.13	***6899**	LORENTE LOPEZ, RAUL	Art. 10.1.k); Anexo III.14.b); Anexo III.14.c); Anexo X.12. La memoria técnica no aporta información suficiente en relación con el consumo estimado para la instalación de control climático (insuficiente información de potencia a instalar en relación a la demanda energética, que no garantiza el dimensionado adecuado de las placas solares). Además, la memoria técnica indica 6 módulos de 500W, mientras que las ofertas económicas hablan de 4 módulos de 600W.
7	1812.2024.00098.2024.00.18	***5524**	MARTINEZ FERNANDEZ, VICENTE	Art. 6.2.b). El alta en la TGSS se produce el día 22/02/2024, mientras que la solicitud de ayuda se presenta el día 21/05/2024. Por tanto, no se cumple con el requisito de 3 meses de afiliación exigido para las personas jóvenes, descrito en el citado artículo de la Orden de 12/07/2023.
8	1812.2024.00105.2024.00.1K	***2364**	PEDREÑO ROSILLO, DAVID	Art. 6.2.b); Art. 9.1.b); Art. 9.1.c); Anexo III.14.b); Art. 12.5; Según el informe de situación de actividad agraria de la Tesorería de la Seguridad Social aportado, el alta en la actividad agraria (avicultura) se produce el día 08/09/2023, mientras que la solicitud de ayuda se presenta el día 22/05/2024. Por tanto, no se cumple con el requisito de 12 meses de afiliación exigido en el citado artículo de la Orden de 12/07/2023. No hay coincidencia de la titularidad de las naves avícolas y sus parcelas con la titularidad catastral y no queda acreditada la titularidad al no aportar la nota simple del Registro de Propiedad. No queda acreditada la titularidad ganadera al no presentar libro de registro de explotaciones ganaderas actualizado a su nombre. El proyecto aportado de la instalación fotovoltaica no acredita el cumplimiento del punto 14 b) del anexo III Limitaciones generales y sectoriales, en relación con inversiones para la producción de energía térmica y/o electricidad procedentes de fuentes renovables en explotaciones agrícolas.
9	1812.2024.00107.2024.00.1Q	B73250862	ESTUDIO DE INGENIERIA ANTONIO IBARRA SLL	Art. 6.4.a); Art. 6.4.b); Art. 6.4.c). En los impuestos de sociedades presentados del 2021, 2022 y 2023, aparece el código CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7112 (Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico). No se han aportado estatutos actualizados, pese a su requerimiento en la notificación realizada el 27/01/2025. El solicitante aporta el impuestos de sociedades de los tres últimos años, comprobándose, tras su estudio, y ateniéndolos al resultado del apartado pérdidas y ganancias, que en los sucesivos años: Año 2021, Año 2022 y Año 2023, de la media se obtiene un resultado negativo.
10	1812.2024.00112.2024.00.1E	B30893432	JAROVINO S.L.	Art. 18.6. Teniendo en cuenta los criterios de selección que se marcan en la solicitud, antes y después de haber sido comunicada dicha circunstancia, en el escrito de requerimiento (enviado 29/08/2024 y con acuse de recibo fechado 30/08/2024), la puntuación es de 7 puntos [Criterio 3.4._ Explotación ganadera integrada en Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) reconocida]. Por tanto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos.
11	1812.2024.00139.2024.00.11	***0509**	SANTIAGO PASTOR, ANTONIO	Art. 9.1.c); Art. 18.1.a). En la memoria técnica presentada se dice que se cubrirá un embalse de purines, citando en la misma que la explotación se describe en el Anexo V del expediente 1813.2024.00507.2024.00.3U. Consultado dicho expediente, se describe una explotación ganadera de cebo porcino. Consultado REGA se comprueba que no tiene de alta ninguna explotación ganadera. Se comprueba que el embalse que se pretende cubrir no está realizado. No se puede comprobar la naturaleza de las inversiones ni los objetivos medio ambientales y bienestar animal.
12	1812.2024.00147.2024.00.1X	B01786979	BIO SANDOVAL, SL	Art. 9.1.b); Art. 12.2; Anexo X.7.c); Anexo X.9. No existe constancia de justificación de la titularidad de la parcela donde se pretende realizar la inversión. El contenido de la memoria técnica es insuficiente. No existe Acuerdo de la persona jurídica para la presentación de la solicitud.
13	1812.2024.00154.2024.00.1R	***3922**	MADRID MAYORDOMO, MARTIN ANTONIO	Art. 6.2.b). Según vida laboral aportada, el alta se produce el día 07/05/2024, mientras que la solicitud de ayuda se presenta el día 24/05/2024. Por tanto, no se cumple con el requisito de 3 meses de afiliación exigido para las personas jóvenes, descrito en el citado artículo de la Orden de 12/07/2023.
14	1812.2024.00172.2024.00.1Q	B13645726	M3H AGROGAR S.L	Art. 6.4.d). El solicitante aporta impuesto de sociedades declarado en el ejercicio fiscal 2023, con resultado negativo, no pudiendo dicha empresa aportar dicho impuesto de otros ejercicios fiscales, puesto que la misma cuenta con escritura de constitución de fecha 13/04/2023.
15	1812.2024.00175.2024.00.1X	***0616**	MELERO NAVARRO, MARIA TERESA	Art. 7.2; Art. 15.1. La inversión se destina en su mayoría a suministro de vivienda unifamiliar situada en Pliego, en el recinto Sigpac 30_32_7_168_1. Se ha comprobado que, según la consulta realizada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la solicitante ha recibido una subvención destinada al autoconsumo y almacenamiento de energía con fuentes renovables en el año 2024 para el sector residencial, pudiendo ser las ayudas solicitadas incompatibles con las recibidas anteriormente.
16	1812.2024.00182.2024.00.1R	G30559850	FUNDACION AYNAT	Art. 6.4.a); Art. 6.4.b); Art. 6.4.c); Art. 6.4.d); Art. 9.3; Anexo X.7.b) c) d) y e). Escritura de constitución y estatutos actualizados e Impuesto de sociedades de los tres últimos ejercicios fiscales declarados. La no aportación implica que no se puede determinar la participación de capital que tienen los socios, así como el resultado de explotación positivo de la mercantil. Informe de Vida Laboral actualizado de los socios ni Acreditación de actividad agraria por cuenta propia (TGSS) de los mismos. La mercantil aporta informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de la empresa, no actualizado, que no es el informe de vida laboral actualizado requerido, al no ser aportado el mismo no queda acreditado el requisito de que al menos el 50% de los/las socios/socias debe estar afiliado al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por el ejercicio de su actividad agraria durante un período mínimo y continuado de doce meses, anteriores a la solicitud de ayuda. Acuerdo por el órgano competente para presentar solicitud, requisito recogido en el Anexo X Documentación aportar con la solicitud de ayuda NO aportado. Informe de procedimientos acordados que acredite el cumplimiento de los plazos de pago de la ley 3/2004, de 29 de diciembre (medidas de lucha contra la morosidad). Se requiere dicho documento al marcar NO en su solicitud de ayuda.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2634 Resolución de Rector de la Universidad de Murcia (R-753/2025, de 27 de mayo) por la que se ordena la publicación del Reglamento por el que se establecen los criterios de adjudicación de plazas, cupos de reserva, materias y parámetros de ponderación aplicables al procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado ofertadas por la Universidad de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Aprobado el Reglamento por el que se establecen los criterios de adjudicación de plazas, cupos de reserva, materias y parámetros de ponderación aplicables al procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la Universidad de Murcia en la sesión de Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto figura en anexo a esta Resolución.

Murcia, 27 de mayo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



**Reglamento por el que se establecen los criterios de adjudicación
de plazas, cupos de reserva, materias y parámetros de ponderación
aplicables al procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias
oficiales de Grado ofertadas por la Universidad de Murcia**

Índice

Motivación.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Requisitos del alumnado para acceder a la Universidad de Murcia.

Artículo 3. Cupos de admisión.

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Artículo 5. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Artículo 6. Proceso único de admisión a estudios universitarios oficiales de grado

Artículo 7. Criterios específicos para la adjudicación de plazas en la Universidad de Murcia.

Artículo 8. Materias y parámetros de ponderación aplicables en el proceso de admisión a estudios universitarios oficiales de grado.

Artículo 9. Pruebas o requisitos específicos para el acceso a determinados estudios universitarios oficiales de grado.

Artículo 10. Calendario y desarrollo del proceso de admisión a estudios universitarios oficiales de grado.

Artículo 11. Carácter provisional de la admisión y matrícula.

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Disposición adicional tercera

Disposición transitoria única

Disposición final



Motivación

El artículo 38 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que serán las Universidades las que determinan la admisión a las enseñanzas oficiales de grado, de aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos para acceder a la Universidad de conformidad con distintos criterios de valoración.

Por su parte, el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, que deroga el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias de grado, así como los procedimientos de admisión que deben realizar las universidades. Se determina que las universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y los procedimientos de admisión. De igual manera, se deberán respetar determinados porcentajes de reserva de plazas para cupos específicos y se podrán establecer diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a estas enseñanzas.

A su vez, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, señala en su artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas universidades de su ámbito territorial, incorporando la posibilidad de procesos únicos para las universidades que lo consideren, que se instrumentalizan mediante los correspondientes convenios. Previamente, por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para su organización y gestión.

En este sentido y en el ámbito de la coordinación del sistema universitario regional, competencia que atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a las Comunidades Autónomas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto la Administración Regional, a través de la Consejería que ostente las competencias en materia de universidades, como las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, acuerdan el calendario del proceso de admisión a las dos universidades públicas y otras cuestiones relativas al desarrollo del mismo que les son comunes, considerando, además, que las universidades, en virtud de su autonomía y en el ejercicio de las competencias que en este ámbito les atribuye la normativa vigente, pueden dictar normas propias de aplicación en cada una de ellas. Este acuerdo se aprueba anualmente por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, es ratificado por la dirección del órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ostente la presidencia de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y publicado en el BORM, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria.

Por acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en su sesión de 31 de marzo de 2025 el proceso de admisión en las universidades públicas, que hasta ahora se desarrollaba en fase ordinaria y fase extraordinaria, a partir del curso 2025-2026 se desarrollará en un proceso único de admisión con dos plazos de solicitud a los estudios universitarios oficiales de grado.



Por ello, procede aprobar los siguientes criterios específicos para la adjudicación de plazas, los cupos de reserva, las materias y los parámetros de ponderación aplicables al proceso de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad de Murcia.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Este reglamento será de aplicación a quienes deseen iniciar estudios en cualquiera de las enseñanzas universitarias oficiales de grado ofertadas por la Universidad de Murcia.

Artículo 2. Requisitos del alumnado para acceder a la Universidad de Murcia.

Podrán solicitar la admisión para el inicio de estudios universitarios de grado, de acuerdo con estas normas, quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Alumnado en posesión del título de Bachiller o equivalente

Quienes estén en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o equivalente y hayan superado la prueba de acceso a la universidad.

- b) Alumnado con títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior

Quienes estén en posesión de un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español.

- c) Alumnado de sistemas educativos extranjeros que pueden acceder a la universidad

i) El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

ii) Quienes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional.

iii) Según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, el acceso y la admisión a la universidad del alumnado al que se refiere la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, quedará supeditado a la superación de la prueba de acceso que se realizará en los términos que establezca el real decreto que desarrolle lo establecido en la disposición de la citada ley.

- d) Alumnado con estudios universitarios

Podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades españolas:

i) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de grado, máster o título equivalente.

ii) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondiente a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, o título equivalente.

- e) Otras vías de acceso.



Podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades españolas:

- i) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- ii) Quienes superen en la Universidad de Murcia la prueba de acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- iii) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en la Universidad de Murcia.

Además de estos requisitos de acceso establecidos en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, se tendrán en cuenta para la admisión a los estudios universitarios oficiales de grado, los que se contemplen en la normativa vigente de desarrollo.

Quienes se encuentren en más de una de las circunstancias anteriores, podrán indicarlo.

El alumnado podrá presentar sus solicitudes de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros de las universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso, con las especificaciones contempladas en este reglamento para determinados grupos de acceso.

Artículo 3. Cupos de admisión.

El total de plazas que oferta la Universidad de Murcia para cada grado y centro será repartido entre un cupo general y cuatro cupos de reserva: titulados, acceso a mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años. Las plazas ofertadas por el cupo de reserva que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por el cupo general.

A las plazas ofertadas para el cupo general podrá optar el estudiantado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2, apartados a, b y c.

A las plazas ofertadas para el cupo de titulados podrá optar el estudiantado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 apartado d.

A las plazas ofertadas para los cupos de acceso a mayores de 25 años, mayores de 40 años y mayores de 45 años podrá optar el estudiantado que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado e.

Del total de las plazas ofertadas para cada grado y centro se reservará:

- a) Dos por ciento (2%) de las plazas para el cupo de titulados.
- b) Tres por ciento (3%) de las plazas a favor de solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad.
- c) Para solicitantes mayores de 40 o de 45 años de edad se reserva, en su conjunto, un dos por ciento (2%), distribuido a razón de un uno por ciento (1%) para mayores de 40 años y otro uno por ciento (1%) para mayores de 45 años, si bien estos cupos serán acumulables entre sí antes de acrecer el cupo general.

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará el cinco por ciento (5%) del total de las plazas disponibles para cada uno de los cupos general y de reserva para personas que, reuniendo los requisitos académicos de acceso, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), así como para personas con necesidades educativas especiales y permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad y que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.



Artículo 5. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Se reservará el tres por ciento (3%) del total de las plazas disponibles para cada uno de los cupos general y de reserva para personas que, reuniendo los requisitos académicos de acceso, tengan la consideración de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Adicionalmente, se reservará un cinco por ciento (5%) de las plazas disponibles para personas solicitantes de la titulación de Grado en Fisioterapia y para la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Artículo 6. Proceso único de admisión a estudios universitarios oficiales de grado.

Para cada curso académico habrá un proceso único de admisión a estudios universitarios oficiales de grado, con dos plazos de solicitud.

En el primer plazo podrán solicitar admisión quienes deseen iniciar estudios oficiales de grado y reúnan los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El segundo plazo de solicitud de admisión se iniciará tras la finalización de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia (DUURM) de la convocatoria extraordinaria del año en curso. En este plazo solo podrán participar las personas incluidas en el cupo general y sus reservas de discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento y para las titulaciones que expresamente oferte la Universidad.

Sólo podrá presentarse una única solicitud de admisión, por lo que el estudiantado del cupo general que hubiese participado en el primer plazo y desee presentar solicitud en el segundo plazo deberá previamente renunciar a la primera solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

Artículo 7. Criterios específicos para la adjudicación de plazas en la Universidad de Murcia.

A efectos de la adjudicación de plazas, las correspondientes solicitudes se regirán por la aplicación sucesiva de los criterios de prioridad temporal, preferencia y valoración que se indican a continuación:

7.1. Criterios de prioridad temporal.

Para la adjudicación de plazas tendrán preferencia:

- a) En primer lugar, estudiantes que hayan presentado solicitud en el primer plazo
- b) En segundo lugar, estudiantes que hayan presentado solicitud en el segundo plazo.

7.2. Criterios de Preferencia.

7.2.1 Solicitantes en posesión de un título oficial de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior.

En el caso de solicitantes en posesión de un título oficial de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, tendrán preferencia “uno” quienes dispongan de título o títulos adscritos a los ámbitos de conocimiento de los grados que deseen cursar, de acuerdo con la correspondencia que haya establecido el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



Tendrán preferencia “dos” quienes dispongan de título o títulos no adscritos a los ámbitos de conocimiento de los grados que deseen cursar.

Cuando no conste para un título su adscripción, la Universidad de Murcia determinará el criterio de preferencia.

7.2.2 Solicitantes del cupo mayores de 25 años.

Para los solicitantes que hubieran superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años en la Universidad de Murcia, tendrán preferencia “uno” quienes soliciten enseñanzas universitarias con opción vinculada a los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia “dos” quienes habiendo superado las pruebas en la Universidad de Murcia soliciten enseñanzas universitarias con opción no vinculada a los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia “tres” quienes hubieran superado la prueba en otra universidad con opción vinculada a los grados que deseen cursar.

Tendrán preferencia “cuatro” quienes hubieran superado la prueba en otra universidad con opción no vinculada a los grados que deseen cursar.

A los efectos de la admisión por este cupo, quienes hubieran superado la prueba de acceso para mayores de 25 años en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tendrán la misma consideración que quienes la hubieran realizado en la Universidad de Murcia.

7.2.3 Solicitantes del cupo mayores de 45 años.

Las personas solicitantes de acceso que hubieran superado la prueba para mayores de cuarenta y cinco años y que pretendan acceder por dicha vía solo podrán ser admitidas si superaron la prueba en la Universidad de Murcia.

7.2.4 Solicitantes del cupo mayores de 40 años.

Solo podrán ser admitidas por este cupo las personas que dispongan de acreditación de acceso para mayores de cuarenta años por la Universidad de Murcia y para la titulación para la que hubieran obtenido la correspondiente habilitación mediante la acreditación de su experiencia laboral y profesional.

7.2.5 Solicitantes de reserva de discapacidad

Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al sesenta y cinco por ciento (65%) tendrán prioridad “uno” en la adjudicación de las plazas. Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) e inferior al sesenta y cinco por ciento (65%) gozarán de prioridad “dos”.

7.2.6 Solicitantes de reserva de deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Quienes tengan la condición de deportista de alto nivel tendrán prioridad sobre solicitantes que tengan la consideración de deportistas de alto rendimiento. En el caso de deportistas de alto rendimiento, las solicitudes gozarán de prioridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de acuerdo con las siguientes categorías:

a) Deportistas que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta en, al menos, uno de los dos últimos años.



b) Deportistas que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferiores a la absoluta en, al menos, uno de los dos últimos años.

c) Deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa específica. Las medidas de apoyo derivadas de esta condición se extenderán por un plazo máximo de tres años, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que la comunidad autónoma respectiva hubiera publicado por última vez disposición atinente a la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente, de la persona interesada.

d) Deportistas que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

e) Deportistas que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.

f) Deportistas que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.

g) Deportistas que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

Las personas incluidas en cada categoría de deportistas de las enunciadas tendrán preferencia sobre las integradas en cualquier categoría de ulterior apartado.

7.3 Criterios de valoración

La adjudicación de plazas se realizará en función de la calificación de admisión a las enseñanzas universitarias que hubiera sido obtenida por cada persona interesada.

7.3.1 Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

En el caso de estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente se empleará como criterio de valoración la calificación final de bachillerato, mediante la siguiente fórmula: $0.6 \times$ media aritmética materias cursadas en Bachillerato + $0.4 \times$ Fase General Prueba de Acceso a la Universidad (PAU). A esta nota se podrán sumar $(A \times M1) + (B \times M2)$. Siendo M1 y M2 materias superadas en la PAU que según la legislación vigente sean susceptibles de ponderación. Y siendo A y B los parámetros de ponderación de las materias adscritas o vinculadas al grado en el que la persona solicitante quiera ser admitida, de acuerdo con la vinculación que para cada año se establezca en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, que serán ulteriormente referidos como "acuerdo de Consejo de Gobierno".

A estos efectos, solo se tendrán en cuenta para mejorar la nota de admisión las materias que se hubieran superado en la PAU celebrada en el mismo año en el que se realice la solicitud de admisión a grado y en los dos años inmediatos anteriores.



7.3.2 Estudiantes en posesión de los títulos oficiales, del Sistema Educativo Español, de Técnico Superior de Formación Profesional; de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; o de Técnico Deportivo Superior.

Siendo estudiantes en posesión de título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior se empleará como criterio de valoración para la nota de admisión la calificación media del ciclo formativo correspondiente, a la que se podrá adicionar las variables A x M1 y B x M2, siendo estas variables A, B, M1 y M2 de idéntica significación a la señalada, respectivamente, para cada una de ellas en el apartado 7.3.1.

Será aplicable, así mismo, lo establecido en el último párrafo del apartado 7.3.1.

7.3.3 Estudiantes en posesión de los títulos de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional y estudiantes en posesión de título, diploma o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que tales estudiantes reúnan los requisitos académicos exigidos en sus respectivos sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En el caso de este alumnado, para calcular la calificación de admisión se empleará:

La nota de la acreditación para el acceso a la universidad española expedida por la UNED, a la que se podrá adicionar las variables A x M1 y B x M2.

Siendo, en este caso, M1 y M2 las dos materias en las que se hubiere obtenido mayor calificación:

a. De entre las superadas en la Prueba de Competencias Específicas (PCE) organizada por la UNED (materias superadas en la PCE y que figuren vinculadas al grado conforme con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la universidad de Murcia. o bien,

b. de entre las superadas en la PAU que figuren vinculadas al grado según la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, siempre que esta opción se haya utilizado como mejora de la calificación por esta vía de acceso.

Como en los supuestos anteriores, A y B son los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

Para este alumnado, en la solicitud de preinscripción será admisible una acreditación provisional de la UNED, pero, en caso de obtención de plaza, la matrícula en la titulación de grado será provisional hasta la aportación de la acreditación definitiva.

Si con anterioridad al 1 de diciembre no dispone de su acreditación definitiva, le será notificada la denegación de la plaza y causará baja tras la incoación del expediente correspondiente.

Será aplicable, así mismo, lo establecido en el último párrafo del apartado 7.3.1.



7.3.4 Alumnado al que se refiere la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio de sistemas educativos extranjeros homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller

Quienes se encuentren afectados por lo establecido en la disposición adicional trigésima-sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberán superar una prueba de acceso cuya estructura y calificación será establecida por el Gobierno teniendo en cuenta las características de este alumnado. Asimismo, el Gobierno regulará el procedimiento de cálculo de la calificación para el acceso a la universidad para el estudiantado mencionado en esta disposición.

7.3.5 Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

En el caso de este alumnado, para el cálculo de la nota de admisión se empleará como criterio de valoración el de la calificación obtenida en las pruebas de acceso, con arreglo a la fórmula $[(0,6 \times \text{Nota media del Bachillerato}) + (0,4 \times \text{Calificación de la Fase General})] + (A \times M1) + (B \times M2)$.

Siendo M1 y M2 las dos mejores calificaciones obtenidas de entre las correspondientes a materias superadas de la fase voluntaria, que proporcionen la mejor nota de admisión y que se hallen adscritas o vinculadas al grado para el que se interese la admisión, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en el supuesto de que el estudiante participe en las pruebas de dichas materias en la PAU.

Como en los supuestos anteriores, A y B son los parámetros de ponderación de las materias vinculadas al grado en el que la persona solicitante interese ser admitida, de acuerdo con la vinculación establecida en el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

Será aplicable, así mismo, lo establecido en el último párrafo del apartado 7.3.1.

Para todos los supuestos anteriores, la fase voluntaria de la PAU solo puede surtir efecto, si la persona solicitante está en condiciones de acreditar la superación del Título de Técnico Superior o equivalente, fase general de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), o del correspondiente requisito de acceso a la Universidad en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores a aquella en la que realizó la fase voluntaria.

7.3.6 Otros supuestos

Para el cálculo de la nota de admisión en supuestos diferentes de los abordados en los anteriores apartados, se procederá con arreglo a las siguientes pautas:

a) En el caso de estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o equivalente y Graduados en Enseñanzas Artísticas o estudios equivalentes, se tomará en consideración como nota de admisión la calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



b) En el supuesto de estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, o de un título equivalente, procede distinguir:

Tratándose de planes de estudios no estructurados en créditos, el cálculo de la nota media se efectuará mediante la suma de las asignaturas superadas, multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación que corresponda, a partir de lo establecido en el Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros (BOE de 15 de marzo de 2005). A su vez, el resultado se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza correspondiente.

En el caso de asignaturas cuatrimestrales o semestrales se contabilizará la mitad del valor de la calificación en la suma y la mitad de la asignatura en el divisor. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las asignaturas que aparezcan superadas sin nota, ni las asignaturas voluntarias.

c) Personas que superen la prueba de acceso para mayores de 25 años. La calificación obtenida en la citada prueba.

d) Personas que superen la prueba de acceso para mayores de 45 años. La calificación obtenida en la citada prueba.

e) Personas mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza: El resultado obtenido en el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años será el parámetro empleado a favor de quienes ingresen desde dicha modalidad.

7.4 Reglas para la adjudicación de plazas por cupo.

1. Quienes reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de acceso (general y/o de reserva) podrán hacer uso de dicha posibilidad, indicándolo en la misma solicitud. En este caso, se adjudicará prioritariamente la plaza reservada para el cupo minoritario.

2. Las plazas de los cupos de reserva especial, correspondientes a personas en situación de discapacidad y deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, se distribuirán en proporción a la participación de los distintos cupos de reserva en el total de las plazas disponibles. El número de plazas asignado se redondeará por exceso en los cupos de reserva con un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

3. Supuestos especiales para estudiantes que puedan invocar más de un cupo:

a. En caso de admisión en primera opción por uno de los cupos, se adjudicará plaza por tal cupo, en cuyo caso el o la solicitante no aparecerá en los restantes cupos.

b. En el supuesto de admisión en primera opción por más de un cupo, se adjudicará plaza por uno de ellos. Al efecto, se adjudicará plaza con arreglo al criterio general de imputación al cupo minoritario.

c. Cuando la admisión se produzca en segunda o posteriores opciones y por más de un cupo, se adjudicará plaza por tantos cupos como se hubieren solicitado y en el orden que corresponda.



4. A los efectos de optimizar el proceso de admisión, la Universidad de Murcia podrá incrementar la oferta inicial de estudiantes admitidos. Este incremento se irá reajustando a la oferta real de plazas. A estos efectos, el mayor número de estudiantes admitidos vendrá determinado por un porcentaje o índice de caída previsto para cada estudio de grado que será establecido por el Rector.

Artículo 8. Materias y parámetros de ponderación aplicables en el proceso de admisión a estudios universitarios oficiales de grado.

Las materias válidas y los parámetros de ponderación a aplicar en el proceso de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de grado se establecerán para cada curso académico mediante acuerdo que se aprobará en el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio.

Artículo 9. Pruebas o requisitos específicos para el acceso a determinados estudios universitarios de grado.

1. Prueba de Aptitud para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Deberán realizar y superar la correspondiente prueba de aptitud, en su caso, o aportar la documentación justificativa de que posee dichos requisitos quienes soliciten la admisión en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y en los Programas Académicos de Simultaneidad de Doble Titulación con Itinerario Específico en los que uno de los grados integrantes sea el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La inscripción para las pruebas se realizará de acuerdo con el procedimiento y calendario establecido.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso quienes tengan los requisitos exigidos para la condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento (artículos 3 y 4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio)

2. Requisitos Específicos para el acceso al Grado en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.

Para el acceso al Grado en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies, se deberá estar en posesión de una acreditación lingüística del idioma INGLÉS por haber superado, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, debiendo indicar la de mayor nivel.

3. La superación de estas pruebas o justificación de tener el requisito de acceso correspondiente no supone la aceptación en el Grado, dado que el o la estudiante debe además someterse a los procedimientos generales de preinscripción y admisión.

Artículo 10. Calendario y desarrollo del proceso de admisión a estudios universitarios oficiales de grado.

El calendario y desarrollo del proceso de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de grado se acordará anualmente por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia; dicho acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será ratificado por la dirección del órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ostente la presidencia de la citada Comisión.



Artículo 11. Carácter provisional de la admisión y matrícula.

La admisión y matriculación en las enseñanzas universitarias oficiales de grado reguladas en el presente reglamento se entenderán resueltas con carácter provisional y desplegarán eficacia de la misma índole. Su pase a resolución definitiva quedará condicionado, en términos generales, al cumplimiento y a la pertinente comprobación documental de los requisitos académicos exigibles en cada caso. La admisión y la matrícula se considerarán formalizadas con carácter definitivo si con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso la persona interesada no fuera notificada de su denegación, por razón de la falta de concurrencia de requisitos esenciales y previa audiencia, en su caso, en el seno de expediente contradictorio incoado al efecto.

Disposición adicional primera

1. La Universidad de Murcia reglamentará, en su caso, condiciones adicionales de eficacia proporcionadas a las específicas circunstancias de acreditación de la concurrencia de los requisitos exigibles para la admisión o para la matrícula por razón de supuestos singulares como, sin carácter exhaustivo, reconocimiento de estudios previos cursados en la misma u otra universidad; solicitud de reconocimiento parcial de estudios cursados en el extranjero; pendencia de la homologación de título extranjero; pendencia de la recepción de documentación preceptiva en caso de traslado de expediente o supuesto de simultaneidad de estudios.

2. La Universidad de Murcia, mediante resolución del Rector, aprobará y hará públicas las instrucciones para la aplicación y desarrollo de las presentes normas del procedimiento de admisión y la cumplimentación de la solicitud para cada curso académico.

Disposición adicional segunda

La Universidad de Murcia podrá extender las instrucciones citadas en la disposición anterior, a cuantas medidas de carácter organizativo sean precisas para garantizar la protección personal y colectiva de quienes participen en este proceso y especialmente a aquellas actuaciones que puedan referirse a la atención presencial de usuarios.

Disposición adicional tercera

Con la finalidad de impulsar la internacionalización en el ámbito de los estudios de grado, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, se podrá establecer un procedimiento específico de admisión temprana (Early Admission) a las enseñanzas oficiales de grado para alumnado de sistemas educativos extranjeros.

Disposición transitoria única

Mientras la Universidad de Murcia no apruebe y publique las relaciones entre títulos de Formación Profesional Superior y los títulos de Grado, según la correspondencia con el ámbito de conocimiento que haya establecido el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el criterio de preferencia establecido para el estudiantado incluido en el apartado 7.2.1 de esta norma será la adscripción de títulos a ramas de conocimiento establecida en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior. Cuando no conste para un título su adscripción, la Universidad de Murcia determinará el criterio de preferencia.



El acuerdo de Consejo de Gobierno que apruebe dicha relación deberá establecer el curso académico a partir del cual será de aplicación la correspondencia entre las titulaciones con el ámbito de conocimiento.

Disposición derogatoria

Queda derogado el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de fecha 26 de abril de 2024 por el que se aprueba la Normativa por la que se establecen los criterios de adjudicación de plazas, cupos de reserva, materias y parámetros de ponderación aplicables al procedimiento de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado ofertadas por la Universidad de Murcia.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**2635 Resolución de Rector de la Universidad de Murcia (R-754/2025,
de 27 de mayo) por la que se ordena la publicación del
Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de
Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

Aprobado el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia en la sesión de Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto figura en anexo a esta Resolución.

Murcia, 27 de mayo de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia

Motivación

Con la publicación del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se hace necesaria la modificación y adaptación a la citada norma, por imperativo legal, del actual Reglamento por el que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022 y publicado en el B.O.R.M. de 9 de noviembre de 2022.

Para optar a la acreditación institucional de la EIDUM siguiendo la Guía de acompañamiento para la acreditación de Escuelas de Doctorado, de mayo de 2024, se procede a la reestructuración competencial de la Escuela, y a la creación de la Secretaría del Centro, que asumirá las funciones de la gestión administrativa de los estudios de doctorado.

Asimismo, con el desarrollo del sistema informático que dé soporte a la ampliación del catálogo digital de procedimientos para un amplio y mejor servicio telemático para alumnado y profesorado, se modifica el procedimiento de solicitud de presentación, depósito y defensa de la tesis doctoral con el fin de agilizar el mismo.

La experiencia de la pandemia por el Coronavirus durante los años 2020 y 2021 y el haber tenido que desarrollar procedimientos por medios electrónicos nos han permitido avanzar en el desarrollo de aplicativos que nos permitan depositar la tesis en formato electrónico y escenificar su acto de defensa por medios virtuales igualmente vinculantes, a la vez que contribuir a la sostenibilidad y la reducción del impacto medioambiental evitando desplazamientos.

Es por lo que se somete a la consideración de Consejo de Gobierno su aprobación.



CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Definiciones

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Órganos de las enseñanzas oficiales de doctorado

Artículo 4. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

Artículo 5. Comisión Académica de la EIDUM

Artículo 6. Comisión Académica del Programa de Doctorado

Artículo 7. Coordinación de los programas de doctorado

CAPÍTULO II: DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO

Sección 1.^a: Organización de los estudios de doctorado

Artículo 8. Programa de doctorado

Artículo 9. Desarrollo de la formación doctoral

Sección 2.^a: Acceso, admisión y matrícula

Artículo 10. Requisitos de acceso

Artículo 11. Criterios de selección y admisión

Artículo 12. Matrícula

Sección 3.^a: De la tutorización y dirección de tesis

Artículo 13. La tutela de la tesis

Artículo 14. La dirección de tesis

Sección 4.^a: Desarrollo de los estudios de doctorado

Artículo 15. Documento de actividades

Artículo 16. Documento de compromiso y supervisión de los doctorandos y las doctorandas

Artículo 17. Seguimiento

Artículo 18. Duración y permanencia en los estudios

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DOCTORANDAS, TUTORAS Y DIRECTORAS

Sección 1.^a: Derechos

Artículo 19. Derechos de los doctorandos o las doctorandas

Artículo 20. Derechos de los tutores o las tutoras

Artículo 21. Derechos de los directores o las directoras

Sección 2.^a: Deberes

Artículo 22. Deberes de los doctorandos o las doctorandas

Artículo 23. Deberes de los tutores o las tutoras

Artículo 24. Deberes de los directores o las directoras

CAPÍTULO IV: TESIS DOCTORAL

Sección 1.^a: La tesis, garantías de competencias adquiridas por la alumna o el alumno y su elaboración

Artículo 25. Naturaleza de la tesis doctoral

Artículo 26. Competencias que debe adquirir el doctorando o la doctoranda

Artículo 27. Elaboración y redacción de la tesis



Artículo 28. Formato de la tesis doctoral

Sección 2.ª: Modalidades

Artículo 29. Tesis por compendio de publicaciones

Artículo 30. Tesis sujetas a procedimiento de confidencialidad

Artículo 31. Tesis en régimen de cotutela

Sección 3.ª: Denominación del título y menciones asociadas al mismo

Artículo 32. Denominación del título

Artículo 33. Tesis que opten a la mención de Doctorado Internacional

Artículo 34. Tesis que opten a la mención de Doctorado Industrial

Sección 4.ª: Procedimiento para el depósito y defensa de la tesis doctoral

Artículo 35. Procedimiento para el depósito y la defensa de la tesis doctoral

Artículo 36. Trámites previos al depósito de la tesis doctoral

Artículo 37. Depósito de la tesis doctoral

Artículo 38. Admisión a trámite de la solicitud de defensa y evaluación de la
tesis

Artículo 39. Alegaciones

Artículo 40. Exposición pública de la tesis doctoral

Artículo 41. Autorización de defensa

Artículo 42. Plazos

Artículo 43. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

Artículo 44. Defensa y evaluación de la tesis

Artículo 45. Acto de defensa de la tesis

Artículo 46. Archivo de la tesis

Capítulo V: PREMIOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 47. Premios extraordinarios de doctorado

Artículo 48. Procedimiento

Artículo 49. Comisión evaluadora

CAPÍTULO VI: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, RECURSOS Y CONTROL

DE ACTIVIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LA TESIS

Sección 1.ª: Resolución de conflictos

Artículo 50. Procedimiento

Sección 2.ª: Recursos

Artículo 51. Recursos

Sección 3.ª: Control de actividades fraudulentas y desviaciones en el proceso
de elaboración de la tesis

Artículo 52. Control del fraude académico y de las desviaciones de la
investigación en la elaboración de tesis doctorales

Artículo 53. Procedimiento

Disposiciones adicionales

Primera. Cómputo de plazos y períodos inhábiles

Segunda. Desarrollo normativo



Tercera. Modificación del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y máster universitario de la Universidad de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera. Solicitudes de comprobación de nivel de formación equivalente a máster para el acceso a estudios de doctorado no resueltas a la fecha de la entrada en vigor de esta norma.

Disposición derogatoria única

Disposiciones finales

Primera. Entrada en vigor



Capítulo preliminar

Artículo 1. Objeto

En desarrollo de la normativa básica estatal de aplicación y en el ámbito de la Universidad de Murcia, el presente reglamento tiene por objeto desarrollar y concretar la regulación de:

- a) La estructura y organización de los estudios de doctorado.
- b) El desarrollo de las enseñanzas de doctorado.
- c) Los derechos y deberes de las personas doctorandas, tutoras y directoras de tesis.
- d) La tesis doctoral, su naturaleza, competencias a adquirir por el estudiantado, elaboración, modalidades, denominación del título y menciones asociadas, procedimiento para la presentación, depósito y defensa de la tesis.
- e) Los premios extraordinarios de doctorado.
- f) La resolución de conflictos, reclamaciones, recursos y controles en la elaboración de la tesis.

Artículo 2. Definiciones

1. Los estudios de doctorado, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES-4 según RD 1027/2011) de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad, y su desarrollo.

2. Se denomina programa de doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctora o Doctor. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos de la doctoranda o el doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

3. Tiene la consideración de persona doctoranda o investigadora predoctoral en formación quien, previa acreditación de los requisitos establecidos en este reglamento ha sido admitido a un programa de doctorado y se ha matriculado en el mismo.

4. El director o la directora es la máxima responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando o la doctoranda, en los términos previstos en el artículo 14 de este Reglamento. Por su parte, la codirección la realiza una persona doctora que colabora con el director o directora durante todo el proceso de realización de la tesis doctoral con el objeto de darle una visión habitualmente multidisciplinar.

5. El tutor o tutora es la persona responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (en adelante, EIDUM), en los términos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

6. La comisión académica de cada programa es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la supervisión del progreso de la formación e investigación de cada doctorando o doctoranda del programa, y de ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con la elaboración, presentación y defensa de las tesis doctorales.



7. Se entiende por documento de actividades del doctorando o doctoranda el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte. El director o directora de tesis y la tutora o el tutor revisarán dicho documento. La Comisión Académica lo evaluará anualmente. El plan de investigación recoge el marco teórico, metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretenden alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación contiene la previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

8. El Depósito de la tesis doctoral es el paso previo a la lectura de la tesis y consiste en la presentación de un ejemplar en formato digital, a fin de que el órgano encargado de la instrucción del procedimiento recabe toda la documentación necesaria para el proceso de evaluación y, con carácter previo al acto de defensa, otras personas doctoras puedan remitir observaciones sobre su contenido.

9. La EIDUM es el centro de la Universidad de Murcia encargado, dentro de su ámbito de gestión, de la organización académica y administrativa de los estudios de doctorado de aquellos programas que estén integrados en ella.

10. Conforme al Real Decreto 576/2023, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad.

Capítulo I

Estructura y organización

Artículo 3. Órganos de las enseñanzas oficiales de doctorado

- a) La EIDUM.
- b) La Comisión Académica de la EIDUM.
- b) La Comisión Académica de cada programa de doctorado.
- c) Los coordinadores y/o las coordinadoras de los programas de doctorado.

Artículo 4. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

1. La EIDUM fue creada por Decreto n.º 112/2012, de 7 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a solicitud de la Universidad de Murcia, y se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por los Estatutos y el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia y por su propio Reglamento. La EIDUM organizará las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora.

2. La EIDUM contará con un reglamento de régimen interno, que establecerá, entre otros aspectos, los derechos y deberes de su estudiantado, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, y de las personas tutoras y directoras



de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas. El reglamento de régimen interno será aprobado, en su caso, por el Consejo de Gobierno a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

3. La EIDUM formulará y adoptará un código de buenas prácticas. Todas las personas integrantes de la misma deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado.

4. Podrán participar en la EIDUM o colaborar con ella otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La participación de estas entidades requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Académica de la EIDUM.

5. La EIDUM planificará la oferta de actividades necesarias para la formación de los doctorandos y las doctorandas. La oferta formativa en el doctorado estará ligada a su estrategia de investigación.

6. La EIDUM y los programas adscritos a la misma deberán garantizar un liderazgo y una masa crítica suficiente de profesorado doctor y estudiantado en su ámbito de conocimiento.

7. Para adscribir un programa de doctorado a la EIDUM se valorará preferentemente que:

a) Todo el profesorado que participe cuente con experiencia investigadora acreditada.

b) Todo el profesorado que participe acredite financiación pública o privada en sus líneas de investigación y una producción científica de calidad. Se valorará positivamente que los grupos de investigación participantes en un programa cuenten con, al menos, un proyecto competitivo activo (internacional, nacional o autonómico) en los temas de las líneas de investigación del programa. La financiación que conste en un programa no podrá utilizarse en la propuesta de ningún otro. Para que se acepte la financiación como adscrita a un programa, el investigador o investigadora principal o responsable deberá ser miembro del profesorado de dicho programa o personal de plantilla de una entidad que colabore en el mismo.

c) Entre el profesorado de cada programa de doctorado haya, al menos, cinco que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para coordinar de un programa de doctorado según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

d) Ningún profesor o profesora de un programa de doctorado adscrito a la EIDUM podrá participar en otros programas de doctorado de la propia EIDUM o de la Universidad de Murcia como norma general. Cuando haya razones que lo justifiquen, la Comisión Académica de la EIDUM, previo informe favorable y justificativo de las correspondientes Comisiones Académicas de los programas de doctorado afectados, podrá dispensar la aplicación de esta limitación. No será necesaria esta autorización en el caso de participación en programas de doctorado interuniversitarios.

e) Además, se valorará que:

i) En las líneas de investigación del programa participe profesorado nacional e internacional externo de reconocido prestigio, que venga avalado por una investigación acreditada.



ii) Se trate de un programa interuniversitario que represente una masa crítica relevante dentro de una entera área de conocimiento.

iii) Que sea un programa internacional con presencia de universidades de reconocido prestigio.

8. La EIDUM contará con un Comité de Dirección, que realizará las funciones relativas a la organización y gestión de la escuela y que estará formado, al menos, por su equipo de dirección (dirección, subdirección y secretaría académica), los coordinadores y las coordinadoras de sus programas de doctorado y los representantes de las entidades colaboradoras. Dicho comité de dirección integrará asimismo a representantes de la Comisión de Investigación, del vicerrectorado responsable en materia de relaciones internacionales y del vicerrectorado responsable en materia de estudios de doctorado, que lo presidirá; representación del estudiantado de doctorado; y a la persona que ejerza la jefatura de Sección de la Secretaría de la EIDUM.

9. El director o la directora de la EIDUM será nombrado por el rector o la rectora, o por consenso de los rectores y/o rectoras cuando en la escuela participen varias universidades. Debe ser personal investigador de reconocido prestigio perteneciente a la Universidad de Murcia. Esta condición debe estar avalada por la justificación de la posesión de al menos tres tramos de actividad investigadora reconocido por la CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto (BOE 09-09-1989). En el caso de que dicho investigador o investigadora ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.

10. En el equipo directivo de la EIDUM se asegurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 5. Comisión Académica de la EIDUM

1. La Comisión Académica de la EIDUM está integrada por:

a) El vicerrector o la vicerrectora que tenga atribuidas las competencias en materia de estudios de doctorado o funcionario en quien delegue, que la preside.

b) El vicerrector o la vicerrectora que tenga atribuidas las competencias en materia de investigación.

c) Cinco coordinadores o coordinadoras de las comisiones académicas de programas de doctorado representativos de ámbitos de conocimiento de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura, que serán elegidos en un Comité de Dirección de la EIDUM por un periodo de cuatro años.

d) El director o directora de la EIDUM.

e) El secretario o secretaria de la Escuela, que actuará como secretario o secretaria.

f) La persona que ejerza la jefatura de Sección de la Secretaría de la EIDUM.

2. Son funciones de la Comisión Académica de la EIDUM:

a) Informar las propuestas de nuevos programas de doctorado, formuladas por la EIDUM.

b) Autorizar el depósito y la defensa de las tesis doctorales admitidas a trámite por la comisión académica del programa de doctorado y designación del tribunal que haya de juzgar la tesis, según lo expuesto en los artículos 35 y 43.



- c) Proponer los plazos de admisión y matrícula comunes relacionados con los estudios de doctorado.
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en este reglamento que son precisos para proceder a la lectura de la tesis doctoral.
- e) Informar las normas-marco aplicables para la concesión de premios extraordinarios de doctorado, con carácter previo a su aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno.
- f) Resolver las incidencias, expedientes o asuntos que no estén atribuidos o que excedan el ámbito de la EIDUM, así como cualquier otra que pueda ser sometida a su consideración.
- g) Cualquier otra que le pueda ser atribuida por la legislación o, en el marco de esta, por los órganos de gobierno de la Universidad.

3. La Comisión Académica de la EIDUM tendrá como órgano de apoyo, en la gestión académica de los estudios de doctorado, a la Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado.

Artículo 6. Comisión Académica del Programa de Doctorado

1. Cada programa de doctorado ha de contar con una comisión académica, con la siguiente composición:

- a) El presidente o la presidenta, que será la persona coordinadora del programa de doctorado designada por el rector o la rectora, conforme a lo establecido el artículo 8.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
- b) Un máximo de seis miembros titulares y dos suplentes, elegidos por y de entre los doctores y las doctoras que formen parte del programa. Para ser elegible se requiere reunir las condiciones necesarias para ser director o directora de tesis doctoral, según lo previsto en el artículo 14 de este Reglamento.
- c) Una persona representante de la EIDUM que reúna las mismas condiciones de aptitud para dirigir tesis doctorales.

Asistirán como invitados, con voz y sin voto, un representante del alumnado y, en su caso, una representación de las empresas e instituciones implicadas en el programa.

2. En programas cuyas dimensiones y complejidad así lo requieran, la Comisión Académica de la EIDUM puede autorizar que la comisión académica sea integrada por un mayor número de miembros.

3. Los miembros indicados en el apartado 1.b) ejercerán sus funciones por un período de cuatro años. En la composición de este grupo se ha de procurar la representación adecuada, mediante la participación proporcional de los distintos departamentos, centros o institutos universitarios de investigación que intervengan en el programa.

4. La persona representante del alumnado ejercerá sus funciones por un período de dos años.

5. Todos los miembros de la comisión académica que actúen en representación de los distintos departamentos o institutos deben figurar en la memoria del título, así como tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia. En el caso de los programas interuniversitarios, su configuración se regirá por lo establecido en el convenio.



6. Son funciones de la comisión académica de cada programa de doctorado:

- a) Asistir al coordinador o coordinadora del programa de doctorado en las labores de gestión del programa.
- b) Aprobar la propuesta de selección del alumnado.
- c) Autorizar las prórrogas para la realización de la tesis.
- d) Autorizar el cambio de régimen de dedicación de estudios.
- e) Autorizar las bajas temporales en el programa que pudieran ser solicitadas por los doctorandos y doctorandas.
- f) Asignar a cada doctorando y doctoranda un tutor o tutora, una vez se le admita al programa.
- g) Asignarle una dirección de tesis en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación en el programa, a criterio de la comisión académica del programa de doctorado, oído el doctorando o doctoranda.
- h) Modificar el nombramiento de director o directora de tesis doctoral previa audiencia del doctorando o doctoranda, la persona directora y la tutora, y siempre que concurran razones justificadas. No se podrán efectuar modificaciones en la dirección de tesis a partir del tercer año de matrícula a tiempo completo o del sexto a tiempo parcial ni en las prórrogas, salvo situaciones sobrevenidas por causas de fuerza mayor en las que la comisión académica del programa de doctorado justificará su propuesta a la comisión permanente de la EIDUM o su comité de dirección. Para poder reconocer la labor de codirección de un doctor o doctora incorporado/a de esta forma excepcional, deberá haber transcurrido, al menos, un año desde la fecha de autorización por la Comisión Académica hasta la fecha de depósito de tesis; de lo contrario, esta codirección no será reconocida.
- i) Evaluar anualmente el plan de investigación y formación personal y el documento de actividades de la doctoranda o doctorando, junto con los informes que a tal efecto deben emitir la persona tutora y la directora.
- j) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con la elaboración, presentación, depósito y defensa de las tesis doctorales.
- k) Formular la propuesta de designación de las personas integrantes de los tribunales de tesis.
- l) Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de doctorado, con arreglo a las directrices fijadas por la Universidad.
- m) Nombrar las subcomisiones que estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de doctorado, cuyas actividades y propuestas quedan subordinadas a la aprobación de la comisión académica.
- n) Analizar, en colaboración con el coordinador o coordinadora para la calidad del centro, los resultados del programa que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la comisión de garantía de calidad de la EIDUM.
- ñ) Proponer y elevar a la EIDUM los informes técnicos sobre las solicitudes de comprobación del nivel de formación equivalente de solicitantes de acceso al programa de doctorado que coordine dicha comisión que acrediten estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español



de Máster universitario y que les dé acceso a estudios oficiales de doctorado en el país de expedición del mismo. El procedimiento será el establecido por resolución del rector de la Universidad de Murcia para cada curso académico.

o) Cualquier otra que les sea asignada por la legislación, por los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia o por la Comisión Académica de la EIDUM.

Artículo 7. Coordinación de los programas de doctorado

1. Cada programa de doctorado ha de contar con un coordinador o coordinadora, que es designado/a por el rector o rectora, oída la comisión académica; o por acuerdo entre rectores y/o rectoras, cuando se trate de programas conjuntos; o, en su caso, con arreglo a lo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un doctorado en colaboración.

2. El coordinador o coordinadora del programa de doctorado ha de ser una persona investigadora relevante, que debe tener acreditada la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y justificar la posesión de un mínimo de dos tramos de actividad investigadora reconocida por la CNEAI en aplicación del R. D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador o investigadora ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, debe acreditar méritos equiparables a los señalados en el artículo 2.9 del Real Decreto 99/2011 y en el artículo 2.10 de este reglamento, cuya apreciación compete a la Comisión Académica de la EIDUM.

3. Son funciones de la coordinación del programa de doctorado:

- a) Actuar en representación de la respectiva comisión académica.
- b) Informar a la EIDUM acerca de la planificación del programa de doctorado.
- c) Presidir la comisión académica del programa de doctorado que corresponda.
- d) Hacer llegar a la Secretaría de la EIDUM, dentro de los plazos establecidos, la relación de personas solicitantes admitidas al programa de doctorado.
- e) Coordinar el desarrollo del programa y su seguimiento.
- f) Asistir al coordinador o coordinadora para la calidad de la EIDUM en los procesos de evaluación de la calidad del título.
- g) Difundir entre el profesorado del programa de doctorado cualquier información relevante relativa a la gestión académica del mismo.
- h) Ejercer la mediación ante eventuales conflictos por incumplimientos o desacuerdos sobre el documento de compromiso regulado en el artículo 16 de este reglamento u otras controversias sobre el desarrollo del programa de doctorado, en los términos previstos en el artículo 50 de este reglamento.
- i) Cualquier otra que les sea asignada por la legislación, por los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia o por el Comité de Dirección de la EIDUM.

Capítulo II

Desarrollo de las enseñanzas de Doctorado

Sección 1.ª Organización de los estudios de Doctorado

Artículo 8. Programa de Doctorado

Las enseñanzas de doctorado se organizan en programas de doctorado de los diversos ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y artísticos, así como desde un enfoque interdisciplinar del conocimiento, en la forma que determinen los Estatutos de la Universidad de Murcia y de acuerdo con los



criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con el presente reglamento. Dichos estudios finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Artículo 9. Desarrollo de la formación doctoral

1. Los programas de doctorado tendrán en cuenta los principios generales que deben inspirar el diseño de los nuevos títulos, establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2. Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal e interdisciplinar como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando o doctoranda será la investigadora.

3. La organización de dicha formación y los procedimientos para su control deberán expresarse en la memoria para la verificación de los programas de doctorado incluida en el Anexo I del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que, con arreglo a lo establecido en su artículo 4.2, formarán parte de la posterior evaluación a efectos de la renovación de la acreditación de dichos programas.

4. Las actividades de formación realizadas por el doctorando o doctoranda se recogerán en el documento de actividades definido en el artículo 2 del presente Reglamento, que constituye el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte. Dicho documento será regularmente revisado por las personas tutora y directora de tesis, y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Sección 2.ª Acceso, admisión y matrícula

Artículo 10. Requisitos de acceso

1. Con carácter general:

1.º- Para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2.º- Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado o interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.



c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado o interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder las personas tituladas universitarias que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

2. Otros supuestos.

Podrán ser admitidas a los estudios de doctorado, las personas licenciadas, arquitectas o ingenieras, que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, cuando no hayan obtenido el título de doctor o doctora con esos estudios, y esté previsto en el programa de doctorado solicitado.

Artículo 11. Criterios de selección y admisión

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, la selección y admisión en un programa de doctorado se sujeta a las siguientes reglas:

a) La selección en un programa de doctorado se efectuará por la comisión académica del correspondiente programa de doctorado.

Para realizar la selección, la comisión académica utilizará los criterios previamente establecidos en la memoria de verificación, que deberá tener en cuenta, sin perjuicio de otros, los siguientes:

i) Una valoración del currículum académico.

ii) Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa de doctorado solicitado.

iii) Cualquier otro criterio o procedimiento previamente explicitado y fundado que, a juicio de la comisión académica, permita constatar la idoneidad de la persona solicitante para seguir dichos estudios. En aplicación del artículo 7.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se podrá establecer el aval de una persona investigadora como posible director o directora de la tesis doctoral.

b) La resolución que proceda acerca de la admisión en un programa de doctorado se dictará por el rector o rectora, a propuesta de la comisión académica del correspondiente programa de doctorado y sin perjuicio de las delegaciones de competencias o de firma que quepa efectuar a favor del director o directora de la EIDUM.

2. La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, cuyo diseño ha de constar en la correspondiente memoria de verificación y cuyo desarrollo no computará a



efectos del límite establecido para su duración en el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

3. Las listas de admitidos en el programa de doctorado se publicarán en el tablón de anuncios de la EIDUM. Mediante resolución rectoral podrán establecerse otros medios de publicidad.

4. Será de aplicación al procedimiento de admisión lo establecido en la normativa de instrucciones de admisión y matrícula en la Universidad de Murcia que sea aprobada para cada curso académico.

5. La Universidad de Murcia reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para alumnado con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. En estos casos, los sistemas y procedimientos de selección y admisión deberán incluir los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Artículo 12. Matrícula

1. Los doctorandos o doctorandas, que tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación deberán:

a) matricularse en los estudios de doctorado con arreglo al procedimiento que se establezca en las normas complementarias e instrucciones de admisión y matrícula que sean aprobadas por la Universidad de Murcia para cada curso académico;

b) estar matriculados hasta el acto de defensa de la tesis ante tribunal;

c) cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

2. Hasta el depósito de la tesis doctoral los doctorandos o doctorandas se matricularán anualmente por el concepto de tutela académica del doctorado. Si el acto de defensa se produjera en el curso siguiente, los doctorandos o doctorandas deberán realizar matrícula por el concepto de defensa de tesis. En las normas e instrucciones de matrícula de cada curso académico se especificarán los conceptos e importes correspondientes a cada tipo de matrícula.

3. La matrícula se realizará en la Secretaría de la EIDUM, con arreglo a los requisitos que se establezcan en las normas complementarias e instrucciones de admisión y matrícula que sean aprobadas por la Universidad de Murcia para cada curso académico.

4. Una vez admitida al programa de doctorado, a cada persona doctoranda le será asignada por parte de la correspondiente Comisión académica una persona tutora y una persona directora de tesis de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 respectivamente. La Comisión académica, oído el doctorando o doctoranda, podrá modificar el nombramiento de la persona tutora o de la Directora de tesis en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas como se establecen en el artículo 6.6.h.



Sección 3.^a De la tutorización y dirección de tesis

Artículo 13. La tutela de la tesis

1. El tutor o tutora ha de ser una persona doctora profesor o profesora del programa de doctorado, con acreditada experiencia investigadora, ligada a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. Al tutor o la tutora le corresponde velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la correspondiente comisión académica.
2. Son funciones del tutor o tutora:
 - a) Revisar regularmente, junto con el director o directora de la tesis, el documento de actividades personalizado del doctorando o la doctoranda, de acuerdo con su plan de formación personal.
 - b) Avalar, junto con el director o directora de la tesis, y antes de la finalización de cada año de matrícula, el plan de investigación elaborado por el doctorando o la doctoranda.
 - c) Firmar el documento de compromiso junto con la universidad, el doctorando o la doctoranda y el director o directora.
 - d) Emitir y elevar anualmente a la comisión académica el informe previsto en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Artículo 14. La dirección de tesis

1. Una vez admitido en el programa de doctorado, a cada doctorando o doctoranda le será asignada por parte de la correspondiente Comisión académica un Director o Directora de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier persona doctora española o extranjera con experiencia investigadora acreditada, a criterio de la comisión académica del programa, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. El profesorado emérito puede codirigir tesis doctorales. Asimismo, le será asignado un tutor o tutora, persona doctora con experiencia investigadora acreditada, ligada al programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando o la doctoranda con la comisión académica. El tutor o tutora podrá ser coincidente o no con el Director o Directora de tesis doctoral.
2. La comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, la EIDUM, podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para poder acceder a la dirección o codirección de tesis.
3. Previa autorización de la comisión académica, la tesis puede ser codirigida por otras personas doctoras, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora que los señalados en el párrafo 1 de este artículo, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La autorización para intervenir como codirector o codirectora y la asignación correspondiente puede ser revocada por la comisión académica en cualquier momento del desarrollo del programa, previa audiencia del doctorando o la doctoranda, el tutor o tutora y los codirectores o codirectoras, si concurren causas justificadas para ello, tales como que la codirección no beneficie el desarrollo de la tesis. La comisión académica del programa de doctorado podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores o doctoras que no cumplan con lo exigido en el artículo 2.9 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.



4. En el supuesto de tesis codirigidas, el número máximo de directores y/o directoras será de tres, de los que solamente dos podrán ser de la Universidad de Murcia. Las decisiones e informes de los codirectores y/o codirectoras deberán ser adoptados y emitidos por unanimidad.

5. La persona directora de la tesis es la máxima responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o la doctoranda.

6. En cualquier caso, las personas directoras de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o la doctoranda durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el plan de formación personal a los que se refiere el artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Son funciones del director de la tesis:

a) Revisar regularmente, junto con el tutor o tutora, el documento de actividades personalizado del doctorando o la doctoranda.

b) Avalar, junto con el tutor o la tutora, y antes de la finalización de cada año de matrícula, el plan de investigación y de formación elaborados por el doctorando o la doctoranda.

c) Firmar el documento de compromiso junto con la universidad, el doctorando o la doctoranda y el tutor o la tutora.

d) Emitir y elevar anualmente a la comisión académica el informe previsto en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

e) Avalar, en su caso, las estancias del doctorando o la doctoranda en instituciones extranjeras, así como las actividades requeridas para la inclusión, si procede, de la mención «Doctorado internacional», con arreglo a lo previsto en el artículo 15.1.a del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

f) Ayudar al doctorando o la doctoranda en la definición del tema de su investigación doctoral que deberá culminar en la tesis doctoral, a afrontar los diferentes aspectos relacionados con la investigación, y a establecer los detalles concretos de la misma, así como los medios requeridos y, en su caso, el diseño experimental.

g) Orientar al doctorando o la doctoranda sobre las actividades formativas más adecuadas para su investigación.

h) Comunicar al doctorando o la doctoranda cualquier norma o aspecto ético que pueda tener relación con su investigación.

i) Establecer el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares.

j) Leer, corregir y comentar las versiones preliminares de la tesis, en las sucesivas redacciones, con anterioridad a la fecha pactada para el depósito.

k) Conocer los requisitos administrativos y académicos necesarios para la presentación, el depósito y la defensa de la tesis y los límites temporales correspondientes a todo el proceso, así como asegurarse de que el doctorando o la doctoranda los conoce.



Sección 4.ª Desarrollo de los estudios de Doctorado

Artículo 15. Documento de actividades

1. Una vez matriculada en el programa, se ha de materializar para cada persona doctoranda el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él han de ser inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando o la doctoranda según regule la universidad, la EIDUM o la propia comisión académica y ha de ser regularmente revisado por el tutor o la tutora y el director o la directora de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

2. El documento de actividades personalizado se deberá confeccionar según el modelo que se diseñe al efecto con arreglo a resolución rectoral.

Artículo 16. Documento de compromiso y supervisión de los doctorandos y las doctorandas

1. Las funciones de supervisión del estudiantado se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector o la vicerrectora competente en materia de doctorado, el doctorando o la doctoranda, su tutor o tutora y la persona directora o codirectoras. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de tutor o tutora y de director o directora.

2. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada de la persona doctoranda, tutora y directora del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos, acorde con las previsiones del Capítulo VI, Resolución de conflictos, recursos y control de actividades en la elaboración de la tesis, de este Reglamento, y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

3. El documento de compromiso, una vez suscrito por las partes intervenientes, es archivado en el expediente del doctorando o doctoranda.

4. El documento de compromiso se ha de ajustar al modelo que se establezca en virtud de resolución rectoral.

Artículo 17. Seguimiento

1. Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con arreglo al modelo diseñado al efecto, y avalados por su Director o Directora y su tutor o tutora, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos de las personas doctoranda, tutora y directora(s) de la tesis que se propone.
- b) Título de la propuesta de tesis.
- c) Resumen de la propuesta.
- d) Objetivos previstos.
- e) Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.



f) Metodología que se va a utilizar.

g) Bibliografía.

2. El plan de formación personal de la doctoranda o el doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director o la Directora y por el tutor o la tutora. En el caso de los doctorandos o las doctorandas que opten a menciones, se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en los artículos 15 y 15bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

3. Anualmente, la Comisión académica del programa evaluará el progreso del doctorando o la doctoranda en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director o la Directora y el tutor o tutora. El resultado de la evaluación, favorable o desfavorable por presentar carencias importantes, será firmado por la persona que presida la comisión y se incorporará al expediente del estudiante. La evaluación favorable es requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, el doctorando o la doctoranda deberá ser reevaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la persona interesada, causando ésta última baja definitiva en el programa. A tal efecto, el rector o la rectora dictará la resolución que proceda, a propuesta de la comisión académica responsable del programa de doctorado y previa audiencia del doctorando o la doctoranda e informe de la Comisión Académica de la EIDUM.

Artículo 18. Duración y permanencia en los estudios

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o el doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

2. No obstante, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral. Cuando el doctorando o la doctoranda sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

3. Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud del doctorando o la doctoranda, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

4. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en



la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

5. El doctorando o la doctoranda podrá solicitar períodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando o la doctoranda.

6. El doctorando o doctoranda podrá solicitar el cambio de modalidad de régimen de dedicación como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis mediante solicitud dirigida a la comisión académica del programa de doctorado.

Capítulo III

Derechos y deberes de las personas doctorandas, tutoras y directoras

Sección 1.ª Derechos

Artículo 19. Derechos de los doctorandos o las doctorandas

Las personas estudiantes de doctorado tienen los siguientes derechos:

a) Los derechos comunes del estudiantado universitario y los derechos específicos del alumnado de doctorado establecidos en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

b) Los derechos que, en su calidad de estudiantes de la Universidad de Murcia, sean reconocidos y resulten de los Estatutos de la Universidad de Murcia, en cuanto fueran de aplicación al estudiantado de doctorado.

c) La persona doctoranda tendrá derecho a ser reconocida como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautora en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.

Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando o la doctoranda sobre los resultados de la investigación, la persona doctoranda quedará sujeto a lo que establece la legislación para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universidad de Murcia.

Artículo 20. Derechos de los tutores o las tutoras

Son derechos de las tutoras o los tutores:

a) El reconocimiento por la Universidad de Murcia de las labores de tutorización de doctorandos o doctorandas como parte de su dedicación docente en los términos que se establezcan en la normativa de aplicación.

b) La participación en las actividades de formación que organice la EIDUM o el programa de doctorado para favorecer el cumplimiento responsable de los deberes que se le asignan en esta normativa y en las restantes disposiciones vigentes.

c) La renuncia a la tutoría de tesis cuando, a juicio de la Comisión Académica de la EIDUM, previo informe motivado de la Comisión Académica del Programa, concurra causa justificada en los términos previstos en este reglamento.

d) Todos aquellos otros que se les reconozcan legalmente.



Artículo 21. Derechos de los directores o las directoras

Son derechos de las directoras o los directores de tesis:

- a) El reconocimiento por la Universidad de Murcia de la labor de dirección de tesis doctorales como parte de su dedicación docente en los términos que se establezcan en la normativa de aplicación.
- b) La participación en las actividades de formación que organice la EIDUM o el programa de doctorado para favorecer el cumplimiento responsable de los deberes que se le asignan en esta normativa y en las restantes disposiciones vigentes.
- c) La renuncia a la dirección de tesis cuando, a juicio de la Comisión Académica de la EIDUM, previo informe motivado de la Comisión Académica del Programa, concurra causa justificada en los términos previstos en este reglamento.
- d) Todos aquellos otros que les reconozcan legalmente.

Sección 2.º Deberes

Artículo 22. Deberes de los doctorandos o las doctorandas

1. El alumnado de doctorado tienen los siguientes deberes:

- a) Los establecidos con carácter general en artículo 13 del Estatuto del Estudiante Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Murcia, en cuanto sean de aplicación al estudiantado de doctorado.
- b) Los específicamente resultantes del régimen jurídico contractual al que, en su caso, pudieran hallarse sujetos.

2. En particular, los doctorandos y las doctorandas, como personas estudiantes de doctorado, se hallan sujetos a los siguientes deberes específicos:

- a) Realizar las actividades formativas establecidas en el programa de doctorado.
- b) Presentar al director o la directora el trabajo realizado con el formato y con la frecuencia que hayan sido previamente acordados y presentar el manuscrito de la tesis al director o la directora con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para su revisión final.
- c) Consultar con su director o directora antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la universidad, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.
- d) Cumplir los requisitos de seguridad en el trabajo o cualquier otro específico que exista en el lugar en el que realice su investigación.
- e) Mantener el secreto de todos los datos e informaciones que le sean proporcionadas o reveladas en cualquier soporte o medio de difusión por el director o la directora de la tesis, la persona tutora o cualquier otro miembro del equipo investigador en el cual pudiera estar integrado/a, y que puedan tener la consideración de información confidencial; a no revelarla, comunicarla, cederla o divulgarla a terceras partes, y utilizar la información obtenida única y exclusivamente con el objeto de realizar su tesis doctoral. A tal fin el doctorando o la doctoranda firmará los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director o la directora de la tesis, o del proyecto, o el tutor o la tutora.
- f) Cumplir las normas del Código Ético y del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Murcia.
- g) Cumplir, en su caso, los complementos de formación específicos incluidos en la memoria del programa.



Artículo 23. Deberes de los tutores o las tutoras

Son deberes del tutor o la tutora:

- a) Suscribir junto con la persona directora de la tesis doctoral y el doctorando o la doctoranda el documento de compromiso y de supervisión previsto en este reglamento.
- b) Avalar, junto al director o la directora de tesis, el plan de investigación y de formación elaborados por el doctorando o la doctoranda.
- c) Orientar a la persona estudiante de doctorado durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando o la doctoranda a los principios del programa, así como de ejercer la intermediación entre la persona doctoranda y la comisión académica.
- e) Emitir los informes que se le encomiendan en esta normativa y aquellos otros que la comisión académica del programa o la Comisión Académica de la EIDUM le solicite en relación con la actividad del doctorando o la doctoranda en el programa de doctorado.
- f) Cumplir las normas del Código Ético y del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Murcia.
- g) Someter las controversias que puedan surgir durante la realización de la tesis doctoral al procedimiento de resolución de conflictos aprobado por la Universidad de Murcia y suscrito en el compromiso documental.
- h) Todos aquellos que se deriven del ejercicio de sus funciones como tutor o tutora.

Artículo 24. Deberes de los directores o las directoras

Son deberes del director o directora de la tesis:

- a) Suscribir junto con la persona tutora y el doctorando o la doctoranda el compromiso documental y de supervisión previsto en este reglamento.
- b) Avalar, junto al tutor o tutora de tesis, el plan de investigación y de formación elaborados por el doctorando o la doctoranda.
- c) Orientar a la persona estudiante de doctorado durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Avalar las propuestas de estancias en otras instituciones, nacionales o extranjeras que formule el doctorando o la doctoranda ante la comisión académica, cuando proceda.
- e) Verificar la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo científico donde se enmarque la tesis doctoral.
- f) Velar por que el trabajo práctico que el doctorando o la doctoranda realice cumpla con las normas de seguridad y las disposiciones sobre riesgos laborales vigentes.
- g) Velar por que el doctorando o la doctoranda cumpla con su deber de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación, en particular, evitando el plagio y respetando los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial. Para facilitar el cumplimiento de este deber, la Universidad de Murcia pondrá a su disposición medios técnicos específicos para la comprobación de la originalidad de la tesis y de autoría.



- h) Velar por el respeto de las exigencias que en materia de protección de datos y de confidencialidad imponen las normas en vigor.
- i) Orientar al doctorando o la doctoranda en la planificación y adecuación de otros proyectos y actividades donde se inscriba.
- j) Efectuar un seguimiento periódico de las actividades del doctorando o la doctoranda, revisando su plan de investigación y su documento de actividades.
- k) Cumplir las normas del Código Ético y del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Murcia.
- l) Someter las controversias que puedan surgir durante la realización de la tesis doctoral al procedimiento de resolución de conflictos aprobado por la Universidad de Murcia y suscrito en el compromiso documental.
- m) Emitir los informes que se le encomiendan en este reglamento y aquellos otros que la comisión académica del programa o la Comisión Académica de la EIDUM le solicite en relación con la actividad de la persona doctoranda en el programa de doctorado.
- n) Todos aquellos que se deriven del ejercicio de sus funciones como director o directora, sin perjuicio de otros:
 - i. Comunicar a la doctoranda o al doctorando cualquier norma o aspecto ético que pueda tener relación con su investigación.
 - ii. Establecer el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares.
 - iii. Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis, en las sucesivas redacciones, con anterioridad a la fecha pactada para el depósito.
 - iv. Conocer los requisitos administrativos y académicos para la defensa de la tesis y los límites temporales correspondientes a todo el proceso, así como asegurarse de que el doctorando o la doctoranda los conoce.

Capítulo IV

Tesis Doctoral

Sección 1.^a

La tesis, garantías de competencias adquiridas por la alumna o el alumno y su elaboración

Artículo 25. Naturaleza de la tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por la persona candidata en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al doctorando o la doctoranda para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Artículo 26. Competencias que debe adquirir el doctorando o la doctoranda

1. Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando o la doctoranda de las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el MECES:

- a) Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito.
- b) Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.



- c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
- g) Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por el doctorando o la doctoranda relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

2. Asimismo, la obtención del título de doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores y las doctoras habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:

- a) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

Artículo 27. Elaboración y redacción de la tesis

1. El doctorando o la doctoranda podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en español o inglés.

2. A instancias del doctorando o la doctoranda, la EIDUM puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otra lengua distinta de las indicadas en apartado anterior, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el ámbito de estudio de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la comisión académica responsable del programa de doctorado.

3. La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al español o inglés ha de formularse a la EIDUM con carácter previo al trámite de presentación de la tesis y obtener su autorización.

4. Las tesis doctorales realizadas en ámbitos filológicos o traductológicos pueden ser redactadas y, en su caso, defendidas en la lengua correspondiente a la especialidad de la que se trate sin necesidad de autorización previa. Será



necesario, sin embargo, comunicarlo a la EIDUM con carácter previo a su depósito para que así conste en el expediente del doctorando o la doctoranda.

5. El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en español, en la cubierta y en la portada.

6. En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del español, la tesis deberá contener un resumen en español. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser incluido como parte de la tesis.

Artículo 28. Formato de la tesis doctoral

La elaboración de la tesis doctoral ha de verificarse con arreglo a los requisitos formales que sean determinados por resolución rectoral para garantizar la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las tesis, permisos de acceso a sus contenidos y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Sección 2.^a

Modalidades

Artículo 29. Tesis por compendio de publicaciones

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos o las doctorandas que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de las personas directoras de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada uno de los ámbitos o campos del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora y cuyas instrucciones, pautas y directrices serán determinadas por la Comisión Académica de la EIDUM. Además de estos tres trabajos, la tesis podrá incluir otras aportaciones sin aceptar o publicar, que se encuentren en fase de evaluación en revista o editorial y que preserven la coherencia del proyecto. Todos los trabajos que formen parte del compendio han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

2. Antes del depósito de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando o la doctoranda ha de solicitar a la Comisión Académica de la EIDUM que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

3. Para obtener la autorización de la Comisión Académica de la EIDUM, el doctorando o la doctoranda ha de aportar la siguiente documentación:

a) Copia de los trabajos publicados o aceptados.

b) Informe del director o la directora de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.

c) Informe del doctorando o la doctoranda en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por la persona directora de la tesis.

d) Documentación firmada de la que resulte:

i) La conformidad de las personas coautoras de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del



doctorando o la doctoranda con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.

ii) El compromiso de cada una de las personas coautoras de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

iii) La declaración de cada una de las personas coautoras acerca de la relevancia de la contribución del doctorando o la doctoranda en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 27 en relación a la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.

b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.

c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todas personas autoras y de la revista en que se han publicado. El doctorando o la doctoranda debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.

d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.

7. Los coautores o las coautoras de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

8. Excepcionalmente, y sin que se tenga que solicitar la modalidad de tesis por compendio de publicaciones, se podrán incluir hasta dos trabajos publicados o aceptados en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas en tesis doctorales en formato ordinario. Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Informe del director o la directora de tesis, justificativo de la inclusión de la o las publicaciones en la tesis doctoral.

b) La conformidad de los coautores y/o coautoras de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando o la doctoranda con el propósito de formular tesis.

Artículo 30. Tesis sujetas a procedimiento de confidencialidad

En circunstancias excepcionales, la Comisión Académica de la EIDUM podrá acordar la procedencia de la tramitación de tesis doctorales que permitan desarrollar los apartados 14.4 y 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 enero, sin exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección, conforme al procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de los resultados, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o la EIDUM, la existencia de convenios



de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis. Se habilitarán, así, procedimientos para desarrollar la evaluación, defensa y archivo que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Artículo 31. Tesis en régimen de cotutela

1. En aras de impulsar y facilitar la internacionalización de su oferta académica, los programas incentivarán los doctorados en cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo. En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

2. A tal efecto, el título de Doctora o Doctor incluirá en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis doctoral esté supervisada por personas Doctoras de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser la Universidad de Murcia y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

b) Que, por su trabajo de tesis doctoral, el doctorando o la doctoranda obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.

c) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, la persona doctoranda haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

d) Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctora o Doctor si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado, según lo establecido en el apartado a) y siempre que concurran las circunstancias expresadas en el artículo 15.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Sección 3.^a

Denominación del título y menciones asociadas al mismo

Artículo 32. Denominación del título

La superación de las enseñanzas de doctorado cursadas en la Universidad de Murcia da derecho a la obtención del título de Doctora o Doctor. La denominación del título será doctor o doctora por la Universidad de Murcia. En dicho título figurará, además, la información que especifique campo de conocimiento en la que se ha elaborado la tesis doctoral y la información sobre el programa de doctorado cursado.

Artículo 33. Tesis que opten a la mención de Doctorado Internacional

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el título de doctor o doctora puede incluir en su anverso la mención «Doctorado internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:



a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, el doctorando o la doctoranda haya realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes, siendo las restantes de duración igual o superior a 15 días cada una. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por el Director o la Directora y autorizadas por la Comisión académica y conforme al protocolo de movilidad establecido por la Universidad de Murcia validadas por la EIDUM antes de la marcha y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando o la doctoranda.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis a los que se refiere el artículo 13.2 del Real Decreto 99/20211, de 28 de enero, pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con los investigadores que recibieron al doctorando o la doctoranda y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

d) Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor o Doctora, y distinta de cualquier responsable de la estancia o estancias mencionada en el apartado 1.a, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La doctoranda o doctorando interesado en obtener la mención internacional y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo anterior habrá de solicitarlo, y obtener la autorización con carácter previo a la presentación y depósito de la tesis, adjuntando la siguiente documentación:

a) Solicitud, con arreglo al modelo que sea aprobado por el Vicerrectorado con las competencias relacionadas con los estudios de doctorado.

b) Certificación de la estancia referida en apartado 1.a, expedida en español o en inglés por la institución o centro en que se haya verificado.

3. La Comisión Académica de la EIDUM examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con opción a la mención de Doctorado Internacional.

4. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la universidad española en la que el doctorando o la doctoranda estuviera inscrito o, en el caso de programas conjuntos de doctorado, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que disponga el oportuno convenio de colaboración.

5. Realizada la defensa, el secretario o la secretaria del tribunal de tesis doctoral ha de certificar que el tribunal ha sido constituido atendiendo a los requisitos establecidos en este artículo.



Artículo 34. Tesis que opten a la mención de Doctorado Industrial

1. Se podrá otorgar la mención "Doctorado Industrial" siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el doctorando o la doctoranda en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la universidad.

b) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

c) Que el doctorando o la doctoranda haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

2. El doctorando o la doctoranda tendrá una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, Director o Directora de la tesis de acuerdo con lo establecido en este reglamento. En ningún caso la persona responsable designada por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

3. La Comisión Académica de la EIDUM establecerá el procedimiento para la presentación de las tesis que pretendan optar a la mención de Doctorado Industrial, examinará la documentación que se presente y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con la mención. En todo caso, la autorización deberá ser previa al momento de solicitud de depósito y autorización de defensa de tesis.

Sección 4.^a

Procedimiento para el depósito y defensa de la tesis doctoral

Artículo 35. Procedimiento para el depósito y la defensa de la tesis doctoral

1. El procedimiento para el depósito y la defensa de la tesis doctoral será el establecido en este reglamento.

2. El Vicerrectorado encargado de las competencias relacionadas con los estudios de doctorado será el órgano responsable de instruir el procedimiento y, en ejercicio de dicha función, podrá adoptar las resoluciones e instrucciones necesarias para asegurar su correcta ejecución.

3. La duración del procedimiento será de seis meses, que podrá ser prorrogado siempre que existan causas debidamente justificadas y evaluadas por la Comisión Académica de la EIDUM. Superado este plazo, se dará por finalizado el procedimiento.



Artículo 36. Trámites previos al depósito de la tesis doctoral

La doctoranda o el doctorando deberá solicitar, con carácter previo al depósito de la tesis doctoral, en su caso, la autorización de la Comisión Académica de la EIDUM para redactar la tesis en otro idioma distinto al español o inglés, realizar la tesis doctoral por compendio de publicaciones o en régimen de cotutela, el procedimiento de evaluación de la tesis doctoral sujeto al régimen de confidencialidad, así como el poder optar a la obtención de la mención de doctorado internacional, industrial o cualquier otra a incluir en el título de doctor establecida en la normativa de aplicación.

Artículo 37. Depósito de la tesis doctoral

1. Finalizado el trabajo de investigación, y cumpliendo con los trámites previos correspondientes, en su caso, indicados en el artículo 36, la o el doctorando depositará la tesis doctoral en la EIDUM, solicitando que tal depósito sea admitido como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación.

2. Para proceder al depósito de la tesis doctoral, la o el doctorando deberá contar con la autorización de todas las personas directoras o codirectoras de la tesis. Si ninguna de ellas tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá autorización de la persona tutora. Asimismo, deberá encontrarse dentro de los plazos establecidos en el régimen de permanencia que le sea de aplicación, estar al corriente de pago de las tutelas académicas anuales, matriculado en los estudios de doctorado, haber obtenido evaluación positiva en el seguimiento anual del plan de investigación y de formación personal, así como en el documento de actividades del doctorando o la doctoranda.

3. La comisión académica del programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación del programa requisitos mínimos de calidad e impacto para que se pueda proceder al depósito y defensa de la tesis doctoral. Estos requisitos podrán ser también establecidos por la Comisión Académica de la EIDUM.

Artículo 38. Admisión a trámite de la solicitud de defensa y evaluación de la tesis

1. Efectuado el depósito de la tesis doctoral, la EIDUM verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por esta normativa para la presentación y el depósito de la tesis. Asimismo, procederá a la comprobación de la originalidad de la tesis y de la autoría con las herramientas electrónicas de que disponga y remitirá el correspondiente informe en el plazo máximo de siete días hábiles a las personas directoras y la persona tutora de la tesis, en su caso.

2. A partir del informe elaborado por la EIDUM, las personas directoras y la persona tutora de la tesis, en su caso, en un plazo no superior a siete días hábiles, determinarán si procede continuar con el procedimiento para el depósito y defensa de la tesis.

3. Obtenida la autorización de las personas directoras o codirectoras de la tesis y, en su caso, de la persona tutora, la comisión académica del programa de doctorado nombrará dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Murcia y al programa de doctorado, que habrán de informar sobre la tesis en el plazo máximo de un mes. Las personas expertas serán propuestas por las personas directoras o codirectoras de la tesis, y podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 43 de este reglamento.



4. En sus informes, las personas doctoras expertas en la materia, se pronunciarán sobre la calidad de la tesis doctoral y podrán proponer aspectos de mejora. En tal caso, la comisión académica del programa podrá no admitir a trámite la tesis o dar un plazo al doctorando o la doctoranda para responder y, en su caso, entregar una nueva versión de la tesis que recoja las recomendaciones de éstas. Esta nueva versión habrá de entregarse en el plazo que establezca la comisión académica del programa, que no podrá exceder de dos meses. De superarse este plazo sin haberse realizado las modificaciones pertinentes, se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones que se notificará al doctorando o doctoranda. En ningún caso, estos plazos interrumpen el plazo máximo de duración del procedimiento.

5. La comisión académica del programa, vistos los informes sobre la idoneidad de la tesis emitidos por las dos personas doctoras expertas en la materia, y atendidas las recomendaciones de éstas por el doctorando o la doctoranda, en su caso, decidirá, en un mismo acto, sobre la admisión a trámite de la solicitud de depósito y defensa de la tesis doctoral en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los informes de las personas doctoras expertas o la recepción de la versión definitiva de la tesis, en su caso. Para fundamentar su decisión deberá tomar en consideración además de los citados informes, los criterios de calidad propios del programa de doctorado, sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, el cumplimiento del Código ético y el Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad de Murcia, así como la calidad de su redacción y presentación.

6. Admitida a trámite la solicitud de depósito y defensa de la tesis doctoral, la comisión académica del programa elevará lo actuado a la Comisión Académica de la EIDUM, junto con una propuesta justificada del tribunal.

7. Obtenida la autorización de la comisión académica del programa, la Comisión Académica de la EIDUM, con el apoyo de la Secretaría de la Escuela, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta normativa para la presentación y depósito de la tesis, en cuyo caso autorizará la continuación del procedimiento.

8. En todo caso, la no admisión a trámite de la solicitud de defensa de la tesis doctoral presentada deberá ser motivada y notificada a la persona doctoranda por el vicerrectorado encargado de la instrucción del procedimiento. De igual modo, este vicerrectorado informará de la no admisión a las personas directoras de la tesis doctoral, a la persona tutora, en su caso, y a la comisión académica del programa de doctorado.

Artículo 39. Alegaciones

En los casos de no admisión a trámite o no autorización de la continuación del procedimiento para la defensa de la tesis, la persona doctoranda, la persona directora o tutora de la tesis y la comisión académica del programa de doctorado podrán formular alegaciones ante la Comisión Académica de la EIDUM en un plazo de diez días hábiles. La Comisión Académica de la EIDUM resolverá motivadamente dichas alegaciones y, para ello, podrá solicitar informe a la comisión académica del programa, así como a la persona directora o tutora de la tesis.

Artículo 40. Exposición pública de la tesis doctoral

1. Autorizada la continuación del procedimiento, la EIDUM comunicará la presentación de la tesis doctoral a todas las personas doctoras de la comunidad



universitaria y dispondrá que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Murcia durante un plazo no inferior a siete días hábiles para que pueda ser examinado por cualquier persona doctora.

2. Durante el plazo de exposición pública, cualquier doctor o doctora podrá consultar la tesis doctoral, previa acreditación de su condición, así como emitir, en su caso, observaciones sobre el contenido de la misma mediante escrito presentado a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia ante la Comisión Académica de la EIDUM.

Artículo 41. Autorización de defensa

1. Transcurrido el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin que se hayan formulado alegaciones, la Comisión Académica de la EIDUM autorizará la defensa de la tesis.

2. En caso de que se hayan formulado alegaciones durante el plazo de exposición pública de la tesis doctoral, la Comisión Académica de la EIDUM decidirá si autoriza o no la defensa de la tesis, previa consulta con la comisión académica del programa, las personas directoras y tutoras, previa audiencia de la doctoranda o el doctorando. La Comisión podrá solicitar los documentos que considere necesarios o exigir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral para autorizar la defensa. En este caso, la persona doctoranda estará obligada a entregar la documentación solicitada o a realizar las modificaciones requeridas por la Comisión Académica de la EIDUM.

3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando o la doctoranda deberá abonar los precios públicos vigentes en el curso académico en concepto de "examen para tesis doctoral" establecidos en el decreto de precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

4. Entre la fecha de autorización de defensa y la fecha del acto de defensa en sesión pública, no podrán mediar más de tres meses, salvo autorización expresa por causas justificadas de la Comisión Académica de la EIDUM.

Artículo 42. Plazos

A los efectos de cómputo de los plazos establecidos en este procedimiento, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera de este reglamento.

Artículo 43. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral, nombrado por la Comisión Académica de la EIDUM, una vez autorizada la defensa de la tesis y abonado el importe en concepto de "examen para tesis doctoral", según la propuesta de designación formulada por la comisión académica del programa de doctorado, estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor o doctora y contar con experiencia investigadora acreditada.

b) En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Murcia y a las instituciones colaboradoras con la EIDUM o programa de doctorado. Se procurará que las funciones de secretario o secretaria recaigan en el miembro del tribunal que tenga vinculación con la universidad. Las personas doctoras contratadas por empresas podrán participar en los tribunales de tesis, cuando su actividad profesional esté relacionada con



la I+D+i de la tesis doctoral. Podrán formar parte del tribunal las personas doctoras expertas que emitieron el informe de idoneidad de la tesis indicado en el artículo 38.3.

c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal la persona o personas que hayan realizado la función de dirección y tutorización de la tesis, salvo el de las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

d) En la mayoría de sus miembros, el tribunal tendrá vinculación permanente a universidades o centros de investigación o empresas, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación. El profesorado jubilado y emérito puede, por tanto, formar parte de tribunales y cuentan como externos.

e) Siempre que sea posible se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

f) La comisión académica del programa de doctorado o la Comisión Académica de la EIDUM podrá establecer requisitos adicionales para ser miembro del tribunal que ha de juzgar una tesis. Estos requisitos deberán ser públicos.

2. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

3. La resolución de la Comisión Académica de la EIDUM por la que se designa al tribunal debe ser notificada al doctorando o la doctoranda. Asimismo, se comunicará al órgano responsable del programa de doctorado y a la persona o personas tutora y directora de la tesis.

Artículo 44. Defensa y evaluación de la tesis

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa. El acto de defensa podrá desarrollarse de forma presencial, semi-presencial o a distancia. La defensa presencial será la que tenga carácter prioritario y la defensa a distancia tendrá carácter excepcional. En todo caso, si el acto se celebra a distancia, la sesión será organizada por la EIDUM para dar la oportuna publicidad y garantizar así el acceso virtual de cualquier persona de la comunidad universitaria interesada.

2. El acto de defensa a distancia ha de realizarse por medio de herramientas tecnológicas tales como la videoconferencia o similares, que garanticen la óptima calidad de imagen y sonido así como la viabilidad de este acto público.

3. La persona doctoranda podrá participar a distancia en el acto de defensa de la tesis, previa solicitud razonada ante la EIDUM en el tiempo y forma que se establezca y obtenida su correspondiente autorización. En tal caso, deberá disponer de los medios técnicos necesarios que garanticen el satisfactorio desarrollo del acto. La persona encargada de organizar la sesión telemática como anfitriona corresponderá al secretario o secretaria del tribunal.

4. Cualquier miembro del tribunal de tesis puede solicitar a la presidencia, con el visto bueno de la EIDUM, su participación en el acto de defensa mediante videoconferencia a partir del momento de recibir la notificación. Si se autoriza, la persona encargada de organizar la sesión telemática como anfitriona corresponderá al secretario o secretaria del mismo, hecho que será comunicado a la persona doctoranda y al resto de miembros del tribunal.



5. En causas sobrevenidas, apreciadas por la presidencia del tribunal, la EIDUM podrá autorizar la participación de la persona doctoranda o de cualquier miembro del tribunal mediante videoconferencia sin la necesidad del cumplimiento de los plazos establecidos en los puntos anteriores. De igual forma, la presidencia del tribunal podrá acordar la celebración del acto de defensa a distancia si cuenta con el visto bueno de la persona doctoranda y la autorización de la EIDUM.

Artículo 45. Acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis:

a) Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles.

b) Tiene que ser convocado por quien ocupa la presidencia del tribunal y comunicado por el secretario o secretaria del mismo a los restantes miembros, al doctorando o la doctoranda y a la EIDUM con una antelación mínima de siete días hábiles a su celebración, y conforme a lo establecido en el artículo 35.3 y 41.4.

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición y defensa por el doctorando o la doctoranda de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.

3. Si el acto de defensa no puede llevarse a cabo por concurrencia de causas justificadas, a juicio del presidente o la presidenta del tribunal, este podrá efectuar una nueva convocatoria del acto, el cual deberá celebrarse en los siguientes treinta días y ser comunicada con una antelación mínima de veinticuatro horas. Si no fuese posible convocar un nuevo acto en alguna de las modalidades contempladas en el artículo 44.1, se comunicará este hecho a la EIDUM, que procederá a nombrar nuevamente al tribunal evaluador de la tesis.

4. Cuando el doctorando o la doctoranda no asista al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta de evaluación la circunstancia y el tribunal le otorgará la calificación de "no apto".

5. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades de la persona doctoranda con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando o la doctoranda, y los informes de personas expertas externas, así como, en su caso, la respuesta del doctorando o la doctoranda a los mismos. El documento de actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

6. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando o la doctoranda ha de contestar. Asimismo, las personas doctoras presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o la presidenta del tribunal.

7. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.

8. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

9. El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal se realizará por los medios electrónicos de que disponga la Universidad que garantice el carácter secreto del mismo. En caso de no ser posible el voto



electrónico, el secretario o secretaria del tribunal custodiará los votos emitidos en sobres cerrados.

10. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la defensa de la tesis se procederá al escrutinio de las votaciones en la EIDUM.

11. El resultado de la votación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio.

Artículo 46. Archivo de la tesis

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de esta, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al ministerio competente en materia de universidades y a los efectos de su publicación en un repositorio nacional con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

2. A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada debe quedar un ejemplar digital en la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Murcia.

Capítulo V

Premios extraordinarios

Artículo 47. Premios extraordinarios de Doctorado

1. Las tesis doctorales que posean méritos excepcionales pueden optar a un premio extraordinario de doctorado en el programa en el que hayan sido leídas.

2. Siempre que existan un mínimo de diez tesis defendidas por programa, puede concederse un premio extraordinario de doctorado por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción igual o superior a cinco que hayan sido leídas en el período considerado. Cuando no concurra el número mínimo de diez tesis defendidas, puede otorgarse un premio extraordinario de doctorado cada dos años. En ningún caso puede aumentarse el número de premios ni acumularse los de otros programas, o los de los cursos anteriores que hubieran sido declarado desiertos. No pueden concederse premios *ex aequo*.

3. Solo pueden optar al premio extraordinario aquellas tesis que, entre las leídas en el programa, hayan obtenido la calificación máxima con mención *«cum laude»*.

4. No pueden optar al premio extraordinario de doctorado las tesis verificadas con arreglo al Reglamento de Cotutela de Tesis Doctorales de la Universidad de Murcia, cuando la tesis hubiera sido leída en la universidad extranjera y se hubiera producido la participación en el tribunal de tesis de quien o quienes hubieran realizado la dirección o codirección de la tesis.

Artículo 48. Procedimiento

1. Al finalizar cada curso académico, la EIDUM debe abrir una convocatoria destinada a la presentación de tesis doctorales al premio extraordinario. La convocatoria se ha de hacer pública en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), a través del vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de doctorado o, en su caso, de la EIDUM. Será condición necesaria para poder participar en la convocatoria que el tribunal evaluador, a través de voto confidencial, haya considerado por unanimidad que la tesis pueda optar a premio extraordinario. El voto será emitido de la misma forma a las previstas en el artículo 45, apartados 9, 10 y 11.



2. La convocatoria ha de señalar los criterios para la valoración de los méritos. Estos tienen que ser, al menos, los siguientes:

a) Informe realizado por la persona candidata, con el visto bueno de la dirección de su tesis, en el que se han de resaltar las principales aportaciones de su trabajo, los hallazgos más relevantes y las posibles repercusiones que justifiquen la concesión del premio extraordinario.

b) Producción científica exclusivamente derivada de la tesis presentada durante el periodo de matrícula de doctorado en tutela académica, salvo la derivada de la difusión de sus resultados, que podrá ser en fecha posterior a la matrícula y hasta la fecha de solicitud de concurrir al premio.

Artículo 49. Comisión Evaluadora

1. Las candidaturas para la concesión de premio extraordinario de doctorado son evaluadas por una comisión específica para cada convocatoria, formada por tres, cinco o siete integrantes. Los miembros de la comisión son designados por sorteo entre el profesorado que forme parte del programa de doctorado y que no han sido tutores o directores de las tesis que optan al premio extraordinario.

2. Las personas integrantes de la comisión, en su primera sesión, eligen de entre ellas un presidente o presidenta y un secretario o secretaria, que debe levantar acta con el visto bueno de la presidencia.

3. Cada miembro de la comisión dispone de un voto y no ha lugar a voto dirimente del presidente o presidenta.

Capítulo VI

Resolución de conflictos, recursos y control de actividades en la elaboración de la tesis

Sección 1.^a

Resolución de conflictos

Artículo 50. Procedimiento

1. En caso de eventual incumplimiento de alguno de los extremos incluidos en el documento de compromiso o de la concurrencia de otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado respecto de cada doctorando o doctoranda, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento de la coordinación del programa de doctorado, quien actuará como mediadora con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga término a la controversia.

2. Si la mediación no ha permitido resolver el conflicto una vez transcurridos dos meses desde la puesta en conocimiento del coordinador o la coordinadora del programa de doctorado, se dará traslado a la Comisión Académica de la EIDUM, que habrá de dictar resolución en el plazo de tres meses, previa audiencia de las partes y de la coordinación del programa de doctorado.

Sección 2.^a

Recursos

Artículo 51. Recursos

Contra las resoluciones de los órganos de las enseñanzas de doctorado se podrá interponer recurso de alzada ante el rector o la rectora, en los términos previstos en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sección 3.^a

Control de actividades fraudulentas y desviaciones en el proceso de elaboración de la tesis

Artículo 52. Control del fraude académico y de las desviaciones de la investigación en la elaboración de tesis doctorales

1. La Universidad de Murcia actuará con el máximo rigor en los supuestos de existencia de indicios relativos a la comisión de fraudes académicos o de desviaciones en el ejercicio de la investigación que se hayan podido producir en la elaboración y presentación de las tesis doctorales.

2. Dentro de las desviaciones en el ejercicio de la investigación, se comprenden, entre otras posibles conductas, la interpretación abusiva de datos, la falsificación de datos o pruebas, el plagio de trabajos ajenos y el autoplagio, así como la falta de respeto a las obligaciones relativas a la propiedad intelectual e industrial que establezcan las leyes y a los deberes que impongan el Código Ético y el Código de Buenas Prácticas en investigación por los que se rige la Universidad de Murcia. En situaciones de autoplagio detectado, será la comisión académica de la EIDUM la que justifique su idoneidad.

3. El procedimiento de control de las actividades descritas en el apartado 1 de este artículo podrá referirse a las tesis doctorales depositadas y a las ya defendidas, así como a las publicaciones que las personas doctorandas presenten a evaluación como parte de su plan de investigación o de su documento de actividades.

4. De acuerdo con la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, se considerará falta muy grave plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración de la tesis doctoral. Se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para realizar la tesis doctoral.

5. La sanción aplicable por la comisión de faltas muy graves podrá consistir en la expulsión de un año hasta tres años académicos de la Universidad de Murcia. La sanción con expulsión deberá constar en el expediente académico hasta su total cumplimiento.

Artículo 53. Procedimiento

1. Ante presuntos fraudes académicos y de desviaciones en el ejercicio de la investigación en la elaboración de las tesis doctorales, la Comisión Académica de la EIDUM podrá acordar la realización de cuantas actuaciones previas sean necesarias con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la pertinencia o no de incoar el procedimiento.

2. El procedimiento se podrá iniciar de oficio, a petición de la persona o personas tutora y/o directora de la tesis, o de la comisión académica del programa de doctorado en el que se elabore la tesis doctoral, por denuncia de personas interesadas o a instancias del rector o la rectora.

3. Si tras la realización de las actuaciones previas se observaran indicios de comisión de fraude académico o desviación en el ejercicio de la investigación, la Comisión Académica de la EIDUM dará traslado del expediente a la Inspección de Servicios de la Universidad de Murcia para la apertura del correspondiente expediente sancionador.



4. Tanto en el momento de incoación del procedimiento como en cualquier otro posterior de su tramitación, la Comisión Académica de la EIDUM podrá proponer al rector o la rectora, de forma motivada, la adopción de aquellas medidas provisionales que resulten necesarias y sean proporcionadas con el fin de proteger los derechos de las personas interesadas o asegurar la efectividad de la futura resolución.

Disposiciones adicionales

Primera. Cómputo de plazos y períodos inhábiles

A los efectos de cómputo de plazos se consideran inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto y los aprobados por la Universidad de Murcia en sus calendarios académicos para los estudios oficiales.

En lo no dispuesto en esta normativa y las que lo desarrolle, todo lo referido a procedimientos y plazos se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Desarrollo normativo

El vicerrector o la vicerrectora que tenga atribuidas las competencias en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Murcia podrá dictar las resoluciones que fueren necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en el presente reglamento.

Tercera. Modificación del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y máster universitario de la Universidad de Murcia.

Desde la entrada en vigor de esta norma se modifica el artículo 24 apartado 6.(i) del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y máster universitario de la Universidad de Murcia que queda redactado como sigue:

(i) Proponer y elevar al centro los informes técnicos sobre las solicitudes de comprobación del nivel de formación equivalente, para solicitantes que acrediten estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que les dé acceso a estudios oficiales de postgrado en el país de expedición del mismo, distintos a estudios oficiales de doctorado. El procedimiento será el establecido por resolución del rector de la Universidad de Murcia. En el caso de los centros adscritos, se determinará en las citadas resoluciones.

Disposiciones transitorias

Primera. Solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente a máster para el acceso a estudios de doctorado no resueltas a la fecha de la entrada en vigor de esta norma.

Las solicitudes de comprobación de nivel equivalente a máster para el acceso a estudios de doctorado, para solicitantes que acrediten estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que, a la fecha de la entrada en vigor de esta norma, la comisión académica del máster correspondiente no haya emitido informe técnico sobre su viabilidad, les será de



aplicación lo establecido en el artículo 6.6.ñ. En estos casos, se deberá solicitar informe a la Comisión Académica del programa de doctorado al que la persona interesada desea ser admitida para finalizar el expediente.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el Reglamento de 22 de julio de 2022 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia, las resoluciones rectorales que lo desarrollaron, así como los acuerdos de la Escuela Internacional de Doctorado que contradigan lo dictado en este Reglamento.

Disposiciones finales

Primera. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BORM tras su aprobación en Consejo de Gobierno.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 2636 Orden de 2 de junio de 2025, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a proyectos de eficiencia energética de empresas turísticas al amparo de lo dispuesto en el 0227 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se establece un programa específico de inversiones y reformas para recibir apoyo financiero en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Posteriormente, el Plan de Recuperación fue aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 29 de diciembre de 2023 (BOE n.º 20 de 23 de enero de 2024), aprobó la distribución del crédito destinado a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo establece que son las comunidades y ciudades autónomas las responsables del seguimiento, información y registro de la consecución de los hitos y objetivos asumidos por cada una de ellas en el plazo establecido en la Decisión de Implementación del Consejo (CID 227).

En concreto, el apartado Décimo del Acuerdo dispone que "Las comunidades y ciudades autónomas habrán de ajustar el calendario de ejecución del proyecto (publicación de convocatorias, concesiones, examen de las justificaciones presentadas, pagos finales a los beneficiarios, y justificación final de los fondos transferidos) de modo que pueda asegurarse el cumplimiento del Objetivo CID 227, que exige que los proyectos han de estar totalmente ejecutados y justificados antes del 30 de junio de 2025".

Con fecha 21 de enero de 2025 se publicó por ECOFIN un ANEXO de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, de ampliación del plazo de ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

Con fecha 6 de febrero de 2025 la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo comunica que se entiende actualizada la fecha establecida en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 para la ejecución de los proyectos de Eficiencia Energética a 30 de junio de 2026, que es el plazo fijado actualmente por la Comisión Europea como plazo de finalización de las actuaciones relativas a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas en



el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 29 de noviembre de 2024 se publicó en el BORM n.º 278 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por importe total de 2.333.356,36 € (dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos), donde se fija que el plazo máximo de resolución de la concesión de la ayuda será de tres meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y el plazo para la conclusión de las actuaciones objeto de la ayuda será de tres meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda. Asimismo, se establece que la justificación por parte de los destinatarios últimos de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano competente en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

En este contexto, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 278, de fecha 29 de noviembre de 2024, se publica el extracto de la Orden de 22 de noviembre de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan ayudas destinadas a proyectos de eficiencia energética de empresas turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea-NextGenerationEu. (BDNS Identif. 797279), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797279>).

La subvención se haya recogida en la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes correspondiente al ejercicio 2025, en su Adenda número IV de fecha 30 de mayo de 2025, dentro de la línea de subvención: "Financiación de Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU. Año 2024", Fuente de Financiación: 44 0209 1404.00 MRR. Contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la mejora de la eficiencia energética de establecimientos turísticos, incrementando su competitividad.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 52.1 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



Dispongo

Primero.- Modificar la redacción dada a la Base Reguladora 8.4, 8.5 y 8.7 (ANEXO I), quedando redactadas las partes afectadas como sigue:

Base 8.4:

"El calendario de ejecución del proyecto habrá de ajustarse de modo que pueda asegurarse el cumplimiento del Objetivo CID 227, que exige que los proyectos han de estar totalmente ejecutados y justificados antes del 30 de junio de 2026. Teniendo en cuenta esto anterior, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. En caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución definitiva del procedimiento de concesión de la ayuda corresponde a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada, por parte del órgano instructor que será la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas."

Base 8.5:

"El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda."

Base 8.7:

"Solo podrá autorizarse una ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las actuaciones cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas, que hagan imposible el cumplimiento de las mismas, pese a haberse adoptado, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas, las medidas técnicas y de planificación mínimas que les resultaban exigibles. En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que superen en su cómputo total a la mitad de los concedidos contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda o que pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo CID 227 en el plazo establecido (30 de junio de 2026)."

Segundo.- Modificar la redacción dada al artículo 8 párrafo cuarto de la convocatoria, modificado mediante corrección de errores (BORM n.º 37 de 14/02/2025) y artículo 8 párrafo último de la convocatoria (ANEXO II), quedando redactadas las partes afectadas como sigue:

Artículo 8 párrafo cuarto:

"El calendario de ejecución del proyecto habrá de ajustarse de modo que pueda asegurarse el cumplimiento del Objetivo CID 227, que exige que los proyectos han de estar totalmente ejecutados y justificados antes del 30 de junio de 2026. Teniendo en cuenta esto anterior, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. En caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución definitiva del procedimiento de concesión de la ayuda corresponde a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada, por parte del órgano instructor que será la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas."



Artículo 8 último párrafo:

“El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.”

Disposiciones finales

Primera. Salvaguarda del rango reglamentario y eficacia jurídica de la convocatoria.

La modificación que afecta parcialmente al artículo 8 de la convocatoria no tiene naturaleza reglamentaria sino de acto administrativo. Contra la Orden que modifica el artículo 8 de la convocatoria de subvenciones, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de la Orden por la que se modifican las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Cartagena, 2 de junio de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 2637 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter”.**

Con el fin de dar publicidad al “Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter”, suscrito el 23 de mayo de 2025 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del “Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe Promoter”, suscrito el 23 de mayo de 2025, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 27 de mayo de 2025.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.



Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe "Promoter"

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 27/2024, de 15 julio (BORM n.º 164, de 16/07/2024), y de lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Y de otra, D. Víctor Manuel López Abenza, en nombre y representación, como presidente, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (en adelante, FMRM), con CIF núm. V-30155999 y domicilio en Murcia, Plaza Mayor, bajo, s/n, CP 30005, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 a) de sus Estatutos y su nombramiento en la XI Asamblea General Ordinaria de 10 de noviembre de 2023.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo, en la representación en la que intervienen:

Manifiestan

Primero. En Julio de 2017, la Consejería de Fomento e Infraestructuras constituyó la Mesa Regional del Transporte con el objeto de propiciar la participación institucional de los principales actores (administraciones públicas, operadores y sociedad). Esta Mesa se reunió en cuatro ocasiones, donde se fueron debatiendo las aportaciones de los distintos colectivos pertenecientes a la misma. Adicionalmente, se efectuaron submesas o grupos de trabajo divididas por naturalezas para dar mayor participación a la sociedad civil y a todo tipo de entidades administrativas. De esta manera, se trabajó con una mesa de Administraciones que, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, encauzó el conocimiento y participación de todos los municipios de la Región.

Segundo. El 16 de Septiembre de 2021, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el Plan Director de Transporte de viajeros de la Región de Murcia.

Tercero. Desde Marzo de 2023, la Consejería de Fomento e Infraestructuras participa como parte interesada o "stakeholder" con la Federación de Municipios en el Proyecto Interreg Europe "Promoter" (PROMoting TERritorial strategies for sustainable mobility through green energy prosumer hubs), cuyo objetivo principal es el de fomentar la instalación de centros de energía verde gestionados por prosumidores y promover su difusión en áreas urbanas, destinando parte de su producción a satisfacer las necesidades de movilidad sostenible. De esta manera, el proyecto contribuye a que la Unión Europea alcance la neutralidad climática y refuerce su independencia energética mediante la promoción de una movilidad descarbonizada e innovadora, mejorando la calidad territorial de manera más ecológica.

Cuarto. La Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) desempeña un papel activo en el proyecto europeo PROMOTER (PROMoting TERritorial strategies for sustainable mobility through green energy prosumer hubs) como uno de sus 11 socios. Su participación se centra en promover la movilidad sostenible y la implementación de centros de energía verde gestionados por prosumidores en la región. A través de reuniones y colaboraciones con



expertos y autoridades locales, la FMRM busca influir en las políticas de movilidad sostenible y facilitar la adopción de soluciones energéticas limpias en los municipios de la Región de Murcia

Quinto. De todo lo anterior, se desprende que la colaboración entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), dentro del proyecto PROMOTER, es fundamental para garantizar una implementación efectiva de estrategias de movilidad sostenible basadas en energías renovables, lo que implica la necesidad de generar un ámbito de actuación común para asegurar que las acciones del proyecto PROMOTER sean viables, efectivas y replicables en toda la Región de Murcia, contribuyendo así a una movilidad más sostenible y a una mayor autonomía energética, así como favorecer la participación de la administración local en los desarrollos del Plan Director del Transporte y la colaboración interadministrativa.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan formalizan el presente protocolo, al amparo de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Protocolo establecer el marco general de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto Interreg Europe "Promoter", mediante la constitución de una Comisión de Movilidad y Energía Sostenible, de carácter interinstitucional y paritaria, que sirva de foro e instrumento estable de comunicación, coordinación y actuación conjunta.

Segunda. Comisión Interinstitucional de Movilidad y Energía Sostenible (CIMES).

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán la Comisión Interinstitucional de Movilidad y Energía Sostenible (CIMES), que estará compuesta por ocho miembros designados por el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y por la Federación de Municipios de la Región de Murcia en régimen de paridad, cuya presidencia la ostentará el Consejero de Fomento e Infraestructuras o la persona que designe y la vicepresidencia el Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia o la persona designada por éste. La estructura de la Comisión gozará de flexibilidad, para poder ampliar la participación de aquellas personas u organizaciones que puedan estar implicadas en los temas concretos a estudiar y/o valorar.

En la primera reunión de constitución, se aprobará de la hoja de ruta de los temas a tratar y el régimen de reuniones de la Comisión Interinstitucional.

En cuanto a los asuntos a tratar, las partes manifiestan su voluntad de poder desarrollar, conjuntamente, los siguientes:

1. Coordinación de Políticas de Movilidad y Energía
2. Promover la Electrificación y Descarbonización del Transporte Público
3. Fomento de la Movilidad Activa y Multimodal
4. Participación Ciudadana
5. Influir en los Instrumentos Financieros y Legislativos, si procede.



Tercera. Financiación.

El presente Protocolo no supone gasto ni dará lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Cuarta. Vigencia y extinción.

El presente Protocolo estará vigente hasta la finalización del plazo de implementación de las acciones políticas derivadas del Proyecto "Promoter", que se corresponden con la fecha de 31 de mayo de 2032.

El presente Protocolo se extinguirá además por acuerdo expreso de las partes.

Quinta. Naturaleza jurídica.

El presente Protocolo, suscrito al amparo del artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituye la expresión de la voluntad de las partes que lo suscriben, con el fin de actuar con el objetivo común de desarrollo del proyecto Promoter.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cuantas diferencias pudieran surgir en la interpretación del presente Protocolo.

Sexta. Publicidad activa.

Este protocolo deberá ser objeto de publicidad activa por parte de las partes firmantes.

Murcia, a 23 de mayo de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Víctor Manuel López Abenza.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2638 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Vélez Rubio" clasificada entre las del término municipal de Lorca para instalación de tubería de agua potable en el paraje del Zarzalico, solicitada por Minebits S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.^a, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Vélez Rubio" clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a instalación de tubería de agua potable en el paraje del Zarzalico; en una superficie de 3.926,10 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria MINEBITS S.L., con C.I.F.: B-06825764 con referencia VPOCU20240041. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 17 de abril de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2639 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Sectorial para instalación con actividad principal explotación de ganado bovino de cebo, ubicada en Orilla del Azarbe, 238, el Raal, término municipal de Murcia, en el expediente AAS20250018, a favor de Grupo Bovimir, S.L., C.I.F. B73398406.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 15 de mayo de 2025, la instalación con actividad principal Explotación de ganado bovino de cebo, en Orilla del Azarbe, 238, El Raal, T.M. de Murcia.

El contenido completo de la Resolución de 15 de mayo de 2025 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=198842&IDTIPO=60>

Murcia, 27 de mayo de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

2640 Certificado SG 29 de abril de 2025. Nombramiento de Jueza de Paz Sustituta en Bullas, doña Juana M.ª Moya Fernández.

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 29 de abril de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Bullas y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Bullas:

Jueza de Paz Sustituta: Dña. Juana María Moya Fernández, DNI **4853***

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Bullas, dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Mula; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo. (artículos 20 y 21 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Bullas, Juzgado Decano de Mula, Oficina Judicial Municipal (Juzgado de Paz), interesada, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 8 de mayo de 2025.—
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2641 Anuncio-oferta pública de empleo 2025.

Oferta pública de empleo 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-1490 de fecha 24 de mayo de 2025, se aprobó la Oferta Pública de Empleo 2025, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

Personal funcionario

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º	Sistema
Agente	C1	Admón. Especial	Policía	Agente de Policía Local	2	Abierto

Personal laboral

Nivel Titulación	Grupo Profesional	Denominación	Vacantes	Sistema
Certificado Estudios P.	A/P	Operario Especialista Servicios Múltiples	1	Promoción Interna

En Abarán, a 24 de mayo de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

2642 Delegación de competencias de la Alcaldía en Concejal.

Se hace público que, por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-104, de fecha 22-05-2025, he dispuesto lo siguiente:

Primero: Delegar las siguientes competencias en el Concejal D. Alfonso Vicente Vicente: Agricultura y Agua, Polígono Industrial, Hermanamiento, Relaciones Institucionales, y Barrios.

Segundo: Las delegaciones efectuadas no comprenden la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Cuarto: Notificar el presente Decreto al concejal afectado, indicándole el deber que tiene de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Albudeite, a 27 de mayo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2643 Anuncio de convocatoria de proceso selectivo para cubrir plaza de Conserje de Instalaciones Municipales y constitución de lista de espera.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2025, se han aprobado las bases del proceso de selección mediante concurso oposición libre para cubrir una plaza de Conserje de instalaciones municipales como funcionario de carrera y la creación de una bolsa/lista de espera, en base a la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Julio de 2024 en base al artículo 20 Dos. 4 de la LGPE año 2023 y publicada en el Boletín oficial de la Región de Murcia n.º 181 de fecha 5 de agosto de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

Blanca, 16 de mayo de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2644 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos mediante oposición libre para la cobertura de dos plazas de Peón de Servicios Varios y un Técnico Auxiliar de Fomento como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 16 de mayo de 2025, se han aprobado las bases que han de regir los procesos selectivos mediante oposición libre para cobertura de dos plazas de peón de Servicios Varios como personal laboral fijo, grupo de cotización 10, pertenecientes, una a la Oferta de Empleo Público para 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 202, del día 1 de septiembre de 2022, y otra a la oferta de empleo público del año 2025 publicada en el BORM n.º 43, de fecha 21 de febrero de 2025; y una plaza de Técnico Auxiliar de Fomento vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Blanca, perteneciente a la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, del día 6 de Junio de 2024.

Los interesados pueden presentar sus instancias en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Blanca, sito en C/ Anguillara Sabazía n.º 7, y en la sede electrónica municipal <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir de día posterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El texto de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Blanca, a 20 de mayo de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2645 Anuncio convocatoria proceso selectivo mediante concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo para los puestos de Maestro/a y Técnico de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 16 de mayo de 2025, se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo mediante el procedimiento de concurso oposición para los nombramientos en régimen de funcionarios/as interinos/as y contrataciones laborales que sean necesarios para la prestación de los servicios de Escuela Infantiles por parte del Ayuntamiento de Blanca, correspondientes a la categoría profesional de Maestro/a de Educación Infantil y Técnico Educativo, en los supuestos previstos en el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP (existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios/as de carrera, sustitución transitoria de sus titulares, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas) y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Los interesados pueden presentar sus instancias en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Blanca, sito en C/ Anguillara Sabazía nº 7, y en la sede electrónica municipal <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir de día posterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El texto de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Blanca, a 20 de mayo de 2025.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2646 Aprobación provisional de lista de admitidos/as y excluidos/as, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Ayudante de Electricidad.

Con fecha 16 de mayo de 2025, el concejal de Recursos Humanos ha dictado resolución, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/02/2024 se procedió a aprobar la Oferta de Empleo Público para el corriente ejercicio 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de que en dicha Oferta se contemplaba una vacante de Ayudante de Electricidad, a las que se pretende dar cobertura mediante concurso-oposición libre, desde esta Concejalía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, informe que, junto con un borrador de Bases, fue emitido con fecha de 10- 09-2024.

Visto que por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos número 670/2025 fecha 12-03-2025, se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, mediante concurso-oposición libre, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria mencionada finalizó el día 08-05-2025, por la presente HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como Anexo a esta Resolución, de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, mediante concurso-oposición libre.

Segundo. Comunicar a los/las aspirantes excluidos/as, que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para formular la subsanación de errores que se hubieran producido.

Tercero. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo miércoles 25 de junio de 2025, a las 12,00 horas, en el Centro Juvenil La Almazara, sito en C/Juan Ramón Jiménez n.º 1, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinto. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:



Presidente

Titular: Juan Caballero Hernández

Suplente: Julián Martínez Espín

Secretaria

Titular: Antonia María López Sánchez

Suplente: Juana Dolores Jiménez Buendía

Vocales

Titular: Manuel Fernández Jiménez

Suplente: Mateo Sánchez Caballero

Titular: Juan Miguel López Espín

Suplente: José Fernández Jiménez

Titular: Josefa Fernández Sánchez

Suplente: Antonia López Jiménez

Sexto. Procédase a la publicación de esta Resolución en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Anexo

Aspirantes admitidos/as

Aspirante	DNI
Abril Martínez, Alfonso Miguel	***1038**
Caballero Regol, Juan Francisco	***4266**
Escámez Abril, Juan Francisco	***8077**
Faura Leyva, Francisco	***4209**
Franco Alcaraz, Antonio	***1220**
García Candel, Francisco	***0371**
García García de la Torre, Ángel Luis	***1155**
García García, Antonio	***7070**
García Hidalgo, Mariano	***2563**
García Martín, Alejandro	***5334**
Gil Escámez, Rafael	***1209**
Gil Gea, Javier	***1803**
Giménez García, Ignacio José	***3549**
Gómez Martínez, Antonio Francisco	***8906**
Gómez Sánchez, Juan Francisco	***2004**
Guajala Yaguana, José Roberto	***9197**
Guirado López, Adrián	***8511**
Jiménez Navarro, Ismael	***9885**
López Jiménez, José Antonio	***5669**
Martínez Lorenzo, Juan José	***8342**
Martínez Martínez, Antonio José	***6669**
Martínez Martínez, Francisco Ramón	***1666**
Martínez Navarro, Francisco Javier	***8024**
Martínez Sánchez, José María	***0322**
Piñero Carreño, José Ángel	***0152**
Sánchez Iglesias, Javier	***4284**
Sánchez Jiménez, Pablo	***6793**
Sánchez López, Juan José	***2064**
Sánchez Martínez, Antonio	***7207**
Sánchez Puerta, Francisco	***5849**
Valera Fernández, Santos	***2001**
Zamora Hoyos, Ángel	***8168**

Aspirantes excluidos/as

No hay aspirantes excluidos/as

Bullas, a 19 de mayo de 2025.—El Concejal de Recursos Humanos, Alfonso Manuel Guirado Egea.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2647 Aprobación provisional lista admitidos/as y excluidos/as, proceso selectivo Oficial Albañil.

Con fecha 16 de mayo de 2025, el Concejal de Recursos Humanos ha dictado resolución, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/02/2024 se procedió a aprobar la Oferta de Empleo Público para el corriente ejercicio 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de que en dicha Oferta se contemplaba una vacante de Ayudante de Electricidad, a las que se pretende dar cobertura mediante concurso-oposición libre, desde esta Concejalía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, informe que, junto con un borrador de Bases, fue emitido con fecha de 10- 09-2024.

Visto que por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos número 670/2025 fecha 12-03-2025, se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, mediante concurso-oposición libre, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria mencionada finalizó el día 08-05-2025, por la presente HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como Anexo a esta Resolución, de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, mediante concurso-oposición libre.

Segundo. Comunicar a los/las aspirantes excluidos/as, que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para formular la subsanación de errores que se hubieran producido.

Tercero. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo miércoles 25 de junio de 2025, a las 12,00 horas, en el Centro Juvenil La Almazara, sito en C/Juan Ramón Jiménez n.º 1, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.



Quinto. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Juan Caballero Hernández

Suplente: Julián Martínez Espín

Secretaria

Titular: Antonia María López Sánchez

Suplente: Juana Dolores Jiménez Buendía

Vocales

Titular: Manuel Fernández Jiménez

Suplente: Mateo Sánchez Caballero

Titular: Juan Miguel López Espín

Suplente: José Fernández Jiménez

Titular: Josefa Fernández Sánchez

Suplente: Antonia López Jiménez

Sexto. Procédase a la publicación de esta Resolución en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Aspirantes admitidos/as

Anexo

Aspirante	DNI
Abril Martínez, Alfonso Miguel	***1038**
Caballero Regol, Juan Francisco	***4266**
Escámez Abril, Juan Francisco	***8077**
Faura Leyva, Francisco	***4209**
Franco Alcaraz, Antonio	***1220**
García Candel, Francisco	***0371**
García García de la Torre, Ángel Luis	***1155**
García García, Antonio	***7070**
García Hidalgo, Mariano	***2563**
García Martín, Alejandro	***5334**
Gil Escámez, Rafael	***1209**
Gil Gea, Javier	***1803**
Giménez García, Ignacio José	***3549**
Gómez Martínez, Antonio Francisco	***8906**
Gómez Sánchez, Juan Francisco	***2004**
Guajala Yaguana, José Roberto	***9197**
Guirado López, Adrián	***8511**
Jiménez Navarro, Ismael	***9885**
López Jiménez, José Antonio	***5669**
Martínez Lorenzo, Juan José	***8342**
Martínez Martínez, Antonio José	***6669**
Martínez Martínez, Francisco Ramón	***1666**
Martínez Navarro, Francisco Javier	***8024**
Martínez Sánchez, José María	***0322**
Piñero Carreño, José Ángel	***0152**
Sánchez Iglesias, javier	***4284**
Sánchez Jiménez, Pablo	***6793**
Sánchez López, Juan José	***2064**
Sánchez Martínez, Antonio	***7207**
Sánchez Puerta, Francisco	***5849**
Valera Fernández, Santos	***2001**
Zamora Hoyos, Ángel	***8168**

Aspirantes excluidos/as

No hay aspirantes excluidos/as

Bullas, a 19 de mayo de 2025.—El Concejal de Recursos Humanos, Alfonso Manuel Guirado Egea.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2648 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 9/2025 del Presupuesto 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria número 9/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por acuerdo del Pleno ordinario de la Corporación de fecha 26 de mayo de 2025, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Fuente Álamo de Murcia, 27 de mayo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

- 2649 Publicación de declaración de interés público del expediente IP-12/2024, relativo a la instalación de una actividad de planta de producción de biometano y biofertilizantes denominada Planta de Biometano "Alto Guadalentín" en diputación de Hinojar, paraje Las Monjas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Área de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente IP-12/2024, relativo a la instalación de una actividad de planta de producción de biometano y biofertilizantes denominada planta de biometano "Alto Guadalentín", sobre unos terrenos de 39.165,00 m² (superficie ocupada de parte de las fincas registrales n.º 48.417 y n.º 41.717), situados en diputación de Hinojar, paraje Las Monjas, con referencia catastral 30024A074000550000DT y 30024A74000400000DS. Se trata de suelo inadecuado para el desarrollo urbano (S.I.D.U.-2); por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en ese tipo de suelo, por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en ese tipo de suelo. Solicitud planteada por la mercantil Recursos Bioenergéticos Renovables, S.L., con C.I.F. B-70.823.810, y con domicilio para la práctica de las pertinentes notificaciones en calle Antonio Maura, 18, 28.014, Madrid

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Actividades y Obras del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en C/ Puente La Alberca, S/N, Complejo La Merced. 30800 Lorca. Murcia.

Lorca, 3 de junio de 2025.—La Concejal de Urbanismo, María Hernández Benítez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2650 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación Residencial Molina 1 "UAR-M1" del P.G.M.O. de Molina del Segura (Murcia), promovido por Global Bulnes, S.L.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se encuentra tramitando la aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación Residencial Molina 1 "UAR-M1" del P.G.M.O. de Molina del Segura (Murcia), promovido por GLOBAL BULNES, S.L.

Dicho plan se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, con número de expediente de la Concejalía de Medio Ambiente 2025/3627.

Recibido en esta Concejalía solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada junto con el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial, se somete, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013 y artículo 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, mediante la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, dado que este expediente puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

- Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.
- En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://sedelectronica.molinadesegura.es/informacion-ambiental/>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente de la Concejalía de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al Tf: 968388500 Ext. 3403 y 3802 del Servicio de la Concejalía Medio Ambiente.

En Molina de Segura, a 8 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2651 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social. Expte. 24/29656.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó con carácter inicial la “Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social”.

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 84, de 11 de abril de 2025, así como publicación del acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 del mismo cuerpo legal, lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva de la ordenanza cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Molina de Segura, a 3 de junio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social

INDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición

Artículo 2. Naturaleza

Artículo 3. Personas beneficiarias

Artículo 4. Perceptores

Artículo 5. Clasificación de las ayudas económicas, cuantías máximas y
régimen de compatibilidad

Artículo 6. Ayudas de carácter ordinario

Artículo 7. Ayudas de carácter extraordinario

Artículo 8. Ayudas de Intervención Sociofamiliar

Artículo 9. Ayudas de carácter excepcional

Artículo 10. Conceptos no susceptibles de ayuda

Artículo 11. Computo de la anualidad

Artículo 12. Requisitos de carácter general para adquirir la condición de
beneficiario

Artículo 13. Cómputo de ingresos

Artículo 14. Documentación acreditativa

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 15. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Artículo 16. Instrucción de los expedientes

Artículo 17. Propuesta de resolución.

Artículo 18. Procedimiento de extrema urgencia.

Artículo 19. Resolución.

Artículo 20. Pago de la ayuda.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, JUSTIFICACIÓN Y
REINTEGRO

Artículo 21. Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Justificación de la ayuda

Artículo 23. Reintegro de la ayuda

Artículo 24. Seguimiento de las ayudas

Artículo 25. Causas de denegación de las ayudas

Disposiciones adicionales

Disposición Adicional Primera. Régimen jurídico de carácter supletorio

Disposición Adicional Segunda. Interpretación y desarrollo.

Disposición Adicional Tercera. Protección de datos.

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final



Preámbulo

La existencia de unos Servicios Sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno de una manera real y efectiva de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, se configura como una exigencia constitucional, recogida en los artículos 41, 139.1 y 149.1.1. El estado social constituye una obligación legal de los poderes públicos consagrada en el artículo 9.1 de nuestra Constitución, atribuyendo a los mismos la protección social de la familia (artículo 39.1).

La Constitución atribuye la competencia en materia de asistencia social, a través del artículo 148.1.20, a las Comunidades Autónomas.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, configura el Sector de Servicios Sociales de la Región de Murcia como el conjunto de servicios, prestaciones, recursos y actuaciones, de titularidad pública o privada, que tengan por objeto la promoción y el desarrollo pleno de todas las personas dentro de la sociedad para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida.

El Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia constituye una red pública y comprende el conjunto de servicios, prestaciones, recursos y actuaciones ofrecidos tanto por la Administración regional como por las Entidades locales, entre otras entidades públicas o privadas, previstas en el artículo 2 de la citada ley.

Por su parte, el apartado 2 artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) [...] e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El artículo 23 de la citada Ley 3/2021, regula las competencias en materia social de las entidades locales en su ámbito territorial, estableciendo que, entre otras, corresponde a éstas "d) Gestionar las ayudas económicas municipales, en las condiciones que se establezcan, y colaborar con la Administración regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales."

En este sentido el Ayuntamiento de Molina de Segura en 2017 aprobó sendas Ordenanzas reguladoras de las citadas ayudas económicas, la "Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social" y la "Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia", publicándose ambas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 5 de octubre de 2017.

Las ayudas reguladas en las citadas ordenanzas tratan de dar respuesta inmediata a situaciones de necesidad puntual, urgente y de subsistencia, teniendo por finalidad última contribuir a la integración y mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, dentro del ámbito de una política integral de apoyo a la familia y protección a los menores.



Dichas ordenanzas vinieron a regular la tipología de las diferentes ayudas, requisitos, cuantías, justificación, entre otros extremos, así como el procedimiento de concesión.

La aplicación de las ordenanzas en los procedimientos tramitados por la Concejalía de Bienestar Social desde su entrada en vigor, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar el articulado de tales ordenanzas para mejorarlas y adecuarlas de una forma más real a las situaciones que se plantean diariamente, así como la conveniencia y utilidad de que todo este tipo de ayudas de carácter social se contenga en un único texto normativo.

La refundición de la normativa vigente en una única ordenanza vendrá a facilitar el conocimiento de tales ayudas a los futuros beneficiarios de las mismas, pues tendrán una visión global de todas las ayudas, requisitos comunes y específicos para cada tipología, así como facilitará la labor del personal técnico de los Servicios Sociales municipales que viene obligados a aplicar la norma.

Esta nueva norma, además de refundir las actuales ordenanzas reguladoras de tales ayudas, tiene por objeto la aclaración y mejora de su redacción, especialmente eliminando la duplicidad de normas comunes que se regulan en ambas ordenanzas, así como la modificación, ordenación o inclusión de nuevos artículos.

En la elaboración de esta ordenanza se han tenido en cuenta los principios básicos exigidos para el ejercicio de la potestad reglamentaria de las administraciones públicas, en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común, sobre necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La aprobación de esta ordenanza queda justificada en el interés general y la necesidad y conveniencia de la aprobación de las bases reguladoras de este tipo de prestaciones económicas a través de una ordenanza específica que regule de forma detallada la tipología de las ayudas, los requisitos para su concesión, su cuantía, la documentación preceptiva, y el procedimiento de concesión, entre otros extremos, como medio más adecuado para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a las mismas.

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, dicha norma se incardina, dentro de las competencias municipales, en los principios generales establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la específica materia de Servicios Sociales, no contradiciéndose con otras normas que puedan afectar a las personas solicitantes de las ayudas ni a los llamados a aplicarlas. La elaboración de un texto único que refunda las ordenanzas vigentes hasta ahora, en materia de ayudas para atender situaciones de necesidad social, contribuye igualmente a mejorar la seguridad jurídica para los solicitantes de las mismas y para el personal de la Administración llamado a aplicarlas.

Asimismo se ha tenido en cuenta, en la redacción de la norma, la regulación contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros, aquellos artículos que regulan la no exigencia de aquella documentación a la que la Administración pública, en este caso, el Ayuntamiento de Molina de Segura, pueda tener acceso, mediante la consulta de las denominadas plataformas de intermediación de datos, siempre y cuando no exista la oposición expresa de la persona interesada, reduciéndose, con ello, en gran medida, la carga burocrática, tanto para el



Ayuntamiento como, especialmente, para las personas beneficiarias de los servicios.

Las ayudas reguladas en la presente ordenanza vienen a potenciar la red de los servicios sociales, favoreciendo la cohesión e integración social a través de la prevención, la intervención, la asistencia y la promoción del bienestar social de la familia, la infancia, los mayores y dependientes, las personas con discapacidad y todas aquellas personas o familias en situación o riesgo de exclusión social.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y definición.

El objeto de la presente Ordenanza es regular ayudas municipales para la atención de necesidades sociales de carácter imprescindible y de primera necesidad para personas o unidades de convivencia, entendiendo por tales aquellas ayudas económicas con carácter puntual o periodicidad limitada destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población carentes de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Artículo 2. Naturaleza.

1. Las ayudas reguladas en la presente ordenanza son de carácter subsidiario, y en su caso, complementario de los recursos de la unidad de convivencia y de otras ayudas y prestaciones públicas, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

2. Estas prestaciones económicas tienen naturaleza de subvención y están condicionadas, por tanto, a las disponibilidades económicas determinadas en cada ejercicio presupuestario.

3. Tienen carácter finalista, debiendo destinarse a satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.

4. Las ayudas económicas serán siempre puntuales o temporales.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas municipales reguladas en la presente ordenanza, las personas físicas, para sí o para su unidad de convivencia, residentes en el municipio de Molina de Segura, que reúnan los requisitos establecidos en esta ordenanza para su concesión, así como los transeúntes cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud.

2. Se considera unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta ordenanza, aquella formada por todas las personas que residan en la misma vivienda o alojamiento y que estén unidas con el solicitante por relación conyugal o análoga relación de afectividad debidamente acreditada (parejas de hecho), por consanguinidad o por afinidad, hasta segundo grado, por tutela, acogimiento familiar o adopción.

Asimismo se incluirán como miembros de la unidad de convivencia a otras personas que, tengan o no vínculo de parentesco, presenten trayectoria continuada de convivencia y/o de interdependencia económica y/o funcional que quede suficientemente acreditada.



3. Quedan excluidos de la noción de alojamiento los establecimientos colectivos de estancia permanente, sean públicos, concertados o contratados.

4. Cuando en un mismo marco físico de alojamiento convivan personas, unidas con el grado de parentesco establecido en el punto anterior con el solicitante, que tengan a su cargo hijos o hijas, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, se considerará que constituyen otra unidad de convivencia independiente.

5. No se perderá la condición de unidad de convivencia independiente cuando el marco físico de alojamiento permanente deje de serlo por causa de fuerza mayor, accidente o desahucio.

Artículo 4. Perceptores.

1. Con carácter preferente, el pago de la ayuda se efectuará a la entidad o profesional prestador del servicio o suministro, con el que el solicitante haya contraído o vaya a contraer el gasto para atender la necesidad a la que se destina la ayuda.

2. Excepcionalmente, y por razones justificadas, podrá ser el/la perceptor de la ayuda económica el propio beneficiario o el representante legal del mismo.

Artículo 5. Clasificación de las ayudas económicas, cuantías máximas y compatibilidad entre ellas.

1. Las ayudas económicas reguladas en la presente ordenanza se clasifican en ayudas de carácter ordinario, de carácter extraordinario, de intervención sociofamiliar y de carácter excepcional.

Todas las ayudas serán compatibles entre sí y tendrán el importe máximo por año y persona o unidad de convivencia que para cada una de ellas se prevé en esta ordenanza.

2. Asimismo, las ayudas previstas en la presente Ordenanza son compatibles con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, salvo que tengan por objeto o finalidad dar respuesta a una misma situación de necesidad de las previstas en esta ordenanza. En tal caso, podrán tener carácter complementario de las ayudas de otras administraciones públicas, cuando no quede cubierta por completo la situación de necesidad.

3. No se concederán ayudas para los conceptos que pudieran ser cubiertos por otra ayuda municipal deanáloga naturaleza que cubra la misma necesidad.

4. Las ayudas ordinarias en concepto de alimentación básica, productos de higiene y farmacia, así como para productos de dieta especial, tendrán los importes máximos previstos en el artículo 6.1, apartado a) y b) de esta ordenanza.

El resto de las ayudas ordinarias a conceder por año natural, por persona o unidad de convivencia no podrá exceder de 1500 €, salvo circunstancias y excepciones demostradas de imposibilidad de aplicar otros recursos o ayudas públicas.

5. Las ayudas de carácter extraordinario, por total acumulado al año, no podrán exceder de 600 € por persona o unidad de convivencia, excluyendo de este importe las ayudas destinadas a libros y material escolar y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.1 apartado b) de la presente ordenanza.



6. Las ayudas de intervención sociofamiliar, tendrán el importe máximo previsto en el artículo 8 de la presente ordenanza, por persona o unidad de convivencia.

7. Las ayudas de carácter excepcional tendrán una cuantía máxima, por año natural y persona o unidad de convivencia de hasta 6000 €, pudiendo ser complementaria de las ordinarias, extraordinarias y de las de inserción social.

8. En caso transeúntes, las ayudas consistirán en un billete de autobús y/o un vale de comida, con un máximo de dos veces al año.

Artículo 6. Ayudas de carácter ordinario.

1. Se consideran ayudas de carácter ordinario las siguientes:

a) Ayudas para alimentación básica, productos de higiene personal y limpieza del hogar, así como para productos de alimentación para dieta especial de menores, siempre que esté prescrita dicha dieta por facultativo de la Sanidad Pública.

Los importes mínimos y máximos anuales a percibir por este tipo de ayudas, por persona o unidad de convivencia, estarán en función del número de miembros que conforman dicha unidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDADES DE CONVIVENCIA		
N.º personas	Cuantía mínima anual	Cuantía máxima anual
1	50 €	800€
2	60 €	960€
3	70 €	1120€
4	80€	1280€
5	90€	1440€
6	100 €	1600€
7 o más	110 €	1760€

Sin perjuicio de los importes máximos previstos anteriormente, éstos se incrementarán en las cuantías que se indican:

- por cada menor con edad comprendida entre 0-3 años en la unidad de convivencia: 480 € más al año.

- por cada miembro con necesidad de dieta especial en la unidad de convivencia: 480 € más al año.

- En caso de tratarse de un menor de 0-3 años con dieta especial, ambos incrementos serán acumulables hasta su importe máximo.

b) Ayudas para productos farmacológicos prescritos por facultativo de la Sanidad Pública, considerados esenciales.

El importe de la ayuda vendrá determinado por el importe del fármaco prescrito. Para el caso de productos farmacológicos de carácter dermatológico prescritos a menores de edad, el máximo anual será de 500 €, por unidad de convivencia.

c) Ayudas para alquiler de vivienda habitual

El importe de la ayuda será, por una cuantía mensual máxima de 500 € por unidad de convivencia.

En el caso de alquiler de habitaciones, la cuantía mensual máxima será de 300 € por unidad de convivencia.

d) Ayudas derivadas del consumo de suministros de luz y gas en la vivienda habitual.



2. El importe total de las ayudas previstas en los apartados c) y d) por año natural y por persona o unidad de convivencia no podrá exceder de 1500 €, salvo circunstancias y excepciones demostradas de imposibilidad de aplicar otros recursos o ayudas públicas.

Artículo 7. Ayudas de carácter extraordinario.

1. Se consideran ayudas de carácter extraordinario, las destinadas a la cobertura de los siguientes gastos:

a) Ayudas para gastos de alojamiento alternativo: Su finalidad es el pago de alojamiento alternativo temporal cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible la permanencia de la persona o unidad de convivencia en su domicilio habitual y la misma carezca de recursos propios o familiares suficientes.

b) Ayuda para adquisición de gafas, prótesis, ayudas técnicas y tratamientos bucodentales, siempre que concurra excepcionalidad, en el sentido de preverse deterioro de la salud de la persona en caso de no corregirse o tratarse, o que afecte al rendimiento escolar.

En todo caso, se exige que estén prescritas por facultativo de la Sanidad Pública.

En caso de que los artículos a adquirir o tratamientos tengan por destinatario a menores, el importe máximo anual general, podrá incrementarse en 300 € por menor.

En cualquier caso, el importe de las ayudas no podrá ser superior al coste del artículo o tratamiento a adquirir (gafas, prótesis u otros).

c) Ayudas para equipamiento básico, adaptación funcional de la vivienda o reparaciones de primera necesidad.

Para equipamiento básico no se podrá solicitar una ayuda por el mismo concepto en el plazo de tres años a partir de la fecha de la resolución de la concesión. Para la adaptación funcional será necesario acreditar la titularidad de la vivienda o autorización del propietario.

d) Ayudas para pagos a otras administraciones: tasas de acceso a servicios o prestaciones elementales u obligatorios, tales como DNI, pasaporte u otros documentos análogos.

e) Ayudas para gastos de desplazamiento.

f) Ayudas para transporte urbano e interurbano, que no tengan otra ayuda o no estén subvencionadas.

g) Ayuda para libros y material escolar requerido por Centro Educativo siempre que los mismos no estén cubiertos por el Programa de Gratuidad de Libros de Texto de la Comunidad Autónoma o de otra ayuda estatal o autonómica con la misma finalidad.

En ningún caso se considerarán susceptibles de ayuda: mochilas, estuches, uniformes escolares, material y ropa deportiva y aquel material que no se considere expresamente como material didáctico escolar y no sea requerido por el centro educativo.



La cuantía de la ayuda será la siguiente, por estudiante:

Segundo Ciclo de Educación Infantil	200 €
Educación Primaria	200 €
Educación Secundaria Obligatoria	
Ciclos formativos de grado básico	250 €
Educación Especial	
Ciclos Formativos de Grado Medio	
Ciclos Formativos de Grado Superior	300 €
Bachillerato	

h) Ayudas para la atención de otras situaciones de necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores, ajustándose en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

2. Las ayudas de carácter extraordinario, por total acumulado al año, no podrán exceder de 600 € por persona o unidad de convivencia, excluyendo del cómputo de este importe el de las ayudas destinadas a libros y material escolar y, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado anterior.

Artículo 8. Ayudas de Intervención Sociofamiliar.

1. Solamente podrán ser beneficiarias de las siguientes ayudas, aquellas unidades familiares con las que se realice intervención sociofamiliar desde los programas de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Se consideran ayudas de Intervención Sociofamiliar las destinadas a cubrir los gastos que a continuación se detallan:

a) Ayuda para equipamiento básico de puericultura y mobiliario infantil.

b) Ayuda para asistencia a actividades extraescolares y de ocio saludable, siempre que se acredite la necesidad de la actividad para el adecuado desarrollo biopsicosocial del menor.

c) Ayuda para tratamiento psicopedagógico y/o logopédico, prescrito por un facultativo de la Sanidad Pública y/o por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Centro Educativo, siempre que el servicio no pueda ser prestado por un servicio público o no tenga posibilidad de recibir beca o ayudas destinadas a este concepto.

d) Ayudas para comedor escolar, siempre que se haya denegado beca o ayuda por la Consejería competente en materia de educación.

e) Ayudas para escuela infantil, siempre que no exista plaza disponible en las escuelas infantiles públicas, y no fuese posible solicitud de beca municipal.

3. La cuantía máxima de ayudas anuales por unidad de convivencia para estos conceptos será:

UNIDAD DE CONVIVENCIA	
N.º de menores	Cuantía
1	300 €
2	600 €
3	900 €
4 o más	1.200 €

Artículo 9. Ayudas de carácter excepcional.

Con carácter excepcional y complementario del resto de ayudas previstas en los apartados anteriores, se podrán conceder ayudas por cuantía máxima de hasta 6.000 €, por año natural y unidad de convivencia, para gastos derivados



de catástrofes naturales, accidentes o situaciones asimilables, que no impliquen daños colectivos, siempre y cuando se produzca una pérdida total o parcial de la vivienda habitual, quedando ésta inhabitable.

Se excluirán de esta ayuda los casos siguientes:

- que la vivienda esté ubicada en zona declarada como catastrófica.
- que exista una partida en el Presupuesto municipal destinada a cubrir dicho siniestro o en cualquier otra Administración Pública.
- que exista responsabilidad de terceros con obligación y posibilidad de reparación del daño causado, en su totalidad
- que exista póliza de seguros que cubra los daños causados, en su totalidad

Artículo 10. Conceptos no susceptibles de ayuda.

1. En ningún caso serán susceptibles de ayuda, los siguientes conceptos:

- Obligaciones tributarias, deudas con la Hacienda Local y deudas con la Seguridad Social, multas y sanciones administrativas o penales. Se exceptúan las tasas destinadas a obtención de documentos tales como DNI, pasaporte, permisos de residencia y similares.

- Deudas procedentes de la adquisición de mobiliario no básico y/o de obras de acondicionamiento no básicas.

- Deudas procedentes de Préstamos o Créditos.

- Gastos de suministros no básicos.

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Los gastos de procedimientos judiciales

2. Tampoco se concederán Ayudas destinadas al pago de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario.

Artículo 11. Computo de la anualidad.

A efectos de determinar los límites máximos de importes acumulables en concepto de ayudas, el cómputo temporal será el año natural en el que se solicita la ayuda.

Artículo 12. Requisitos de carácter general para adquirir la condición de beneficiario.

1. Las personas solicitantes de cualquiera de las ayudas reguladas en la presente ordenanza, deberán cumplir los siguientes requisitos, para su concesión:

a) Ser mayor de edad o menor emancipado legalmente.

b) Residir efectivamente de forma continuada y/o estar empadronado en el municipio de Molina de Segura con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de la solicitud.

Se exceptúan de este requisito aquéllos solicitantes que estén acogidos en recursos de alojamiento institucional y los transeúntes que se encuentren en situación de extrema urgencia, así como aquellos casos valorados por la Comisión de Ayudas Económicas, previo informe y propuesta del técnico de referencia de servicios sociales.

c) El cómputo de la media mensual de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia, en los últimos 2 meses anteriores a la solicitud, no podrá superar el umbral de renta que se detalla en este apartado.



En todo caso, se descontará de los ingresos computables, el importe destinado a sufragar los gastos de alquiler o préstamo hipotecario de la vivienda habitual, debidamente acreditados, con el máximo de descuento por mensualidad que se indica (corrector vivienda).

Tabla. Umbral de renta según unidad de convivencia (UC) y número de miembros.

Tipología y miembros	Umbral de renta	Corrector vivienda
Hogar unipersonal	100% IPREM	200 €
UC solo adultos	110% IPREM	350 €
UC con una persona a cargo	130% IPREM	350 €
UC con dos personas a cargo	150% IPREM	350 €
UC con tres personas a cargo	170% IPREM	350 €
UC con cuatro personas a cargo	190% IPREM	350 €
UC con 5 o más personas a cargo	210% IPREM	350 €

Los ingresos computables a efectos de determinar el umbral de renta, serán los que se detallan en el artículo 13 de esta ordenanza.

Se considerará persona a cargo del solicitante: menores de edad, menores de 25 años que se encuentren cursando bachiller, ciclo superior de formación profesional o grado universitario, personas mayores de edad con discapacidad reconocida igual o superior al 33% y/o en situación de Dependencia.

d) La unidad de convivencia no podrá disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

e) El capital mobiliario, no debe superar los 3000 € por miembro de la unidad de convivencia.

f) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la ayuda.

g) En caso de existir menores en la unidad familiar con edad de escolarización obligatoria, se tendrá que acreditar la asistencia regular al centro escolar correspondiente.

h) Cumplir las orientaciones o los compromisos de intervención social que se hubieran establecido a propuesta del personal técnico de los Servicios Sociales municipales.

i) En caso de las personas desempleadas, estar inscrito en el Servicio de Empleo y Formación (SEF), figurando como demandante de empleo y mantener la demanda en alta, así como llevar a cabo una búsqueda de trabajo activa. Igualmente es necesario no haber rehusado una oferta de empleo o un curso de formación.

j) Haber justificado en tiempo y forma ayudas solicitadas anteriormente.

k) Aportar la documentación exigida en cada caso.

2. Las personas beneficiarias, de acuerdo con el artículo 13.2 letra e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada la naturaleza de las ayudas económicas, quedarán exonerados del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



3. En supuestos excepcionales y de emergencia social, podrán otorgarse ayudas a personas que no reúnan alguno de los requisitos exigidos, cuando exista un informe fundado del técnico de referencia, ratificado por la Comisión de Valoración de Servicios Sociales, y así lo apruebe el órgano de gobierno competente.

4. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente ordenanza quedan exonerados de la constitución de garantía, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Cómputo de ingresos.

1. Se computarán como ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia:

- * Los rendimientos netos del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.
- * Pensiones o prestaciones de cualquier tipo, por el importe recibido en los meses de referencia.
- * Pensiones de alimentos y compensatorias.
- * Prestación por hijo a cargo mayor de edad con discapacidad igual o superior al 65%.
- * Rentas procedentes de bienes muebles, inmuebles o rendimientos del capital mobiliario. En caso de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, que no generen ingresos directos, se computará como ingreso el 2% del valor catastral de los citados inmuebles, prorrataeado mensualmente.

2. No se computarán como ingresos:

- * Becas de estudios, al entender estas como prestaciones de carácter finalista. En el caso de estudios universitarios becados fuera del municipio, no se computará el estudiante como miembro de la unidad de convivencia.
- * Prestación familiar por hijo a cargo discapacitado menor de 18 años.
- * Prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- * Complemento por ayuda de tercera persona en las pensiones no contributivas.
- * Complemento de gran invalidez.
- * Complemento a la infancia del Ingreso Mínimo Vital.

Artículo 14. Documentación acreditativa.

1. La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que acredite la concurrencia de los requisitos para la concesión de la ayuda solicitada.

En el supuesto de autorización otorgada por el solicitante, a efectos de consulta de datos a través de plataformas de interoperabilidad o que figuren en poder de la Administración municipal, no será necesaria la aportación de los correspondientes documentos.

La autorización del interesado y de los miembros de la unidad de convivencia para consulta de datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o Instituto de Mayores y Servicios Sociales, u otras plataformas de interoperabilidad, y de datos obrantes



en la Administración Municipal, se hará constar en el modelo normalizado de solicitud.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento de identificación de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia, en vigor:

- Españoles: DNI en vigor, de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 14 años.

- Extranjeros no comunitarios: Permiso de residencia de todos los miembros de la unidad convivencia.

- Extranjeros comunitarios: NIE y pasaporte y documento de identidad del país de origen de cada miembro de la unidad de convivencia.

b) Libro de familia o documento equivalente (acta/partida/certificado de nacimiento del Registro civil).

c) Última declaración fiscal del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, correspondiente al ejercicio anterior al de la solicitud o certificado negativo en caso de no estar obligado a su presentación, salvo que se autorice al Ayuntamiento de Molina de Segura a obtener los datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

d) Certificado de pensiones de la Seguridad Social, salvo que se autorice al Ayuntamiento de Molina de Segura para su obtención.

e) Tarjeta de desempleo con intermediación, expedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), excepto menores entre 16 y 18 años que acrediten estar realizando estudios reglados.

f) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), sobre la percepción de prestaciones por desempleo (excepto de los menores entre 16 y 18 años que acrediten estar realizando estudios reglados).

g) Resolución sobre concesión del Ingreso Mínimo Vital de la Seguridad Social

h) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social

i) Contrato de trabajo y las nóminas correspondientes a los dos meses anteriores a la solicitud.

j) En caso de trabajadores autónomos, declaraciones trimestrales a Hacienda.

k) Jornadas reales de trabajo, si es trabajador agrícola.

l) Declaración responsable sobre los ingresos de la unidad familiar, en caso de realizar actividad económica no reglada.

m) En su caso, contrato de arrendamiento de la vivienda; en el caso de alquiler de habitación: documento acreditativo del derecho de uso y coste económico de la misma, y los recibos de pago de las dos mensualidades de alquiler anteriores a la fecha de presentación de solicitud.

n) En su caso, documento acreditativo de la deuda de alquiler.

ñ) En caso de préstamo hipotecario vinculado a la vivienda habitual: Documento acreditativo de la entidad bancaria, del pago de las dos últimas mensualidades anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

o) Certificado escolar de los menores de la unidad de convivencia. Respecto de los mayores de 18 años, justificante acreditativo de estar cursando estudios en la actualidad.



p) En su caso, sentencia de separación matrimonial, nulidad o divorcio y convenio regulador en el que conste la cantidad fijada como pensión compensatoria o de alimentos. También se podrá aportar justificante de haber iniciado los trámites, en su caso.

En el caso de separación o divorcio ante Notario, se exigirá el certificado del Registro Civil donde conste inscrito o, en su defecto, justificante de la presentación ante el Registro Civil de la copia autorizada para su inscripción.

q) En su caso, documento acreditativo de la percepción efectiva de la pensión compensatoria o en su defecto, justificante de su reclamación judicial.

r) En su caso, documentación acreditativa de la guarda y custodia del menor y del derecho de alimentos.

s) En su caso, documento acreditativo de percepción efectiva de la pensión de alimentos o, en su defecto, reclamación judicial de la misma.

t) Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario o del perceptor de la ayuda, donde conste el código IBAN.

3. Asimismo, deberán aportarse junto la solicitud otros documentos de carácter específico que a continuación se detallan, según tipo de ayuda solicitada:

a) Ayudas para dietas especiales: Prescripción facultativa de la Sanidad Pública que acredite la necesidad de dieta especial.

b) Ayudas para farmacia: Prescripción facultativa de la Sanidad Pública que acredite la necesidad de la medicación y un presupuesto del coste de la medicación.

c) Ayudas para alquiler de vivienda habitual: Contrato de arrendamiento de la vivienda en vigor, DNI del arrendador y número IBAN del arrendador, y en su caso justificación del derecho de uso de la habitación y coste económico del mismo.

d) Ayudas para deudas derivadas del consumo de suministros básicos en la vivienda habitual y para el alta de la misma: Los recibos pendientes de pago, presupuestos de alta y/o acometida.

e) Ayuda para adquisición de gafas, prótesis y tratamientos bucodentales, u otros: Prescripción facultativa de la Sanidad Pública que acredite la necesidad y dos presupuestos de distintos proveedores, salvo justificación, que deberá ser apreciada por los Servicios Sociales Municipales, de la imposibilidad de recabar dos ofertas diferentes por razones técnicas o de inaccesibilidad.

f) Ayuda para desplazamientos: Dos presupuestos de distintos proveedores, salvo justificación de la imposibilidad de recabar dos ofertas diferentes por razones técnicas o de inaccesibilidad, que deberá ser apreciada por los Servicios Sociales Municipales.

g) Ayuda para transporte interurbano: Documento acreditativo de la necesidad.

h) Ayuda para equipamiento básico de la vivienda o reparaciones de primera necesidad: Dos presupuestos de distintos proveedores, salvo justificación de la imposibilidad de recabar dos ofertas diferentes por razones técnicas o de inaccesibilidad, que deberá ser apreciada por los Servicios Sociales Municipales.

i) Ayudas para pagos de tasas a otras administraciones públicas: Documento de pago.



j) Ayudas para libros y material escolar requerido por el centro educativo:

- Listado de libros y material requerido por el centro educativo.

- Presupuesto de los libros y/o material de cada menor beneficiario de la ayuda

- Certificado de matriculación del centro educativo donde conste el curso académico que cursa el menor

k) Ayudas para equipamiento básico de puericultura y mobiliario infantil:

Dos presupuestos de distintos proveedores, salvo justificación de la imposibilidad de recabar dos ofertas diferentes por razones técnicas o de inaccesibilidad, que deberá ser apreciada por los Servicios Sociales municipales.

l) Ayuda para asistencia a actividades extraescolares y de ocio saludable:

Prescripción facultativa o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, así como presupuesto.

m) Ayuda para tratamiento psicopedagógico y logopedia: Prescripción facultativa y/o de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que acredite la necesidad, así como presupuesto.

n) Ayuda para comedor escolar: Presupuesto.

ñ) Ayudas para escuela infantil: Presupuesto.

4. Además de los documentos citados anteriormente, podrá ser solicitada la aportación de documentos adicionales por los Servicios Sociales Municipales para la valoración profesional de la solicitud y de la tipología de ayuda solicitada, tales como:

- Certificado acreditativo de encontrarse en régimen de internado (residencia, prisión, otros), en el que se indique el período de permanencia.

- Documento acreditativo de deudas contraídas.

- Sentencia de violencia de género.

- Documento acreditativo del pago de gastos extraordinarios.

5. En supuestos excepcionales y de emergencia social, podrán otorgarse ayudas a personas que no aporten alguno/s de los documentos previstos anteriormente, cuando exista un informe fundado del técnico de referencia ratificado por la Comisión de Valoración de Servicios Sociales mediante propuesta de concesión, y así lo apruebe el órgano de gobierno competente.

Capítulo II. Procedimiento y gestión de las ayudas

Artículo 15. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud se realizará en modelo oficial o normalizado y contendrá una declaración responsable de las rentas e ingresos obtenidos durante los dos meses anteriores a la solicitud, de la persona solicitante, y en su caso, del resto de miembros de la unidad de convivencia.

La solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación acreditativa a que hace referencia el artículo 14 de esta ordenanza, se presentará preferentemente en el Registro general del Centro de Servicios Sociales o del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, sin perjuicio de su presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común.



2. De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

Artículo 16. Instrucción de los expedientes.

1. La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social.

Recibida la solicitud en el Centro de Servicios Sociales, se comprobará si la misma reúne los requisitos y se acompaña de los documentos exigidos, y, en su caso, se requerirá, a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las omisiones observadas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez completado el expediente se trasladará al profesional de referencia del Centro de Servicios Sociales, que previo estudio y valoración de la situación familiar y la demanda y demás actuaciones que se consideren necesarias, emitirá informe técnico en el que se proponga si procede o no el derecho a percibir la prestación solicitada, con indicación de los motivos de reconocimiento o desestimación de la misma.

El informe técnico podrá ir acompañado de compromiso de intervención con el solicitante o la unidad de convivencia.

3. En cualquier fase de la tramitación del expediente, se podrá recabar documentación al interesado o aclaraciones de dudas de la documentación que obra en el expediente, siempre que se considere oportuno para la correcta instrucción del procedimiento.

Artículo 17. Propuesta de resolución.

1. Elaborado el informe técnico, será la Comisión de Valoración la que eleve la oportuna propuesta de resolución al órgano competente para resolver, sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda solicitada. En los casos en que la propuesta sea favorable a la concesión, se indicará la cuantía y la necesidad a la que será destinada. En caso de propuesta de denegación deberá especificarse expresamente el motivo de dicha denegación.

La propuesta deberá ajustarse a los criterios recogidos en la presente Ordenanza y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. La Comisión de Valoración de las Ayudas para atender situaciones de Carácter Excepcional de Servicios Sociales estará constituida por los siguientes miembros:

- Una Presidencia: Coordinador/a de Unidades de Trabajo Social (UTS).
- Dos Vocales: dos Trabajadores/as Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura
- Una Secretaría: personal administrativo adscrito al Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura.

3. La Comisión de Valoración celebrará reunión semanalmente, salvo motivo excepcional que impida su realización o aconseje su aplazamiento, debiendo ser convocada por su presidente/a.



Artículo 18. Procedimiento de extrema urgencia.

1. En caso de situación de extrema urgencia, que no permita la dilación en su ejecución, debidamente justificada y valorada por los profesionales de los Servicios Sociales, se podrá prescindir de la documentación exigida, resolviéndose el expediente por el órgano competente a la mayor brevedad posible, previo informe motivado del Trabajador Social, sin perjuicio de que con posterioridad la persona solicitante proceda a adjuntar el resto de documentación preceptiva para completar el expediente.

2. De su concesión se dará cuenta en la siguiente Comisión de Valoración.

3. Si transcurrido el plazo establecido no se hubiera completado el expediente, por causa imputable al interesado, se procederá a la revocación de la Ayuda y solicitud de reintegro de la cuantía percibida.

Artículo 19. Resolución.

1. Se pondrá fin al procedimiento mediante Resolución de Alcaldía o Concejal Delegado en materia de Servicios Sociales.

Dicha resolución deberá emitirse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la solicitud o, en su caso, desde su subsanación, y será notificada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

3. La resolución de concesión de la ayuda económica especificará junto a los datos de la persona beneficiaria y del perceptor en su caso, la finalidad, concepto y cuantía de la misma, advirtiendo al beneficiario de la obligación de justificación de la ayuda en el plazo de un mes a contar desde la percepción de los fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ordenanza.

4. Asimismo, pondrá fin al procedimiento, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda su solicitud y la declaración de caducidad, así como la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, debiendo dictarse resolución expresa declarando tales circunstancias, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución dictada en el procedimiento, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 20. Pago de la ayuda.

1. El pago de las ayudas podrá efectuarse por transferencia bancaria al beneficiario o perceptor de las ayudas o mediante la expedición de bono, vale o tarjeta magnética equivalente para compras, que se pondrá a disposición del beneficiario de la ayuda. Asimismo, se podrá utilizar cualquier otra modalidad de pago de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.



La elección de una u otra modalidad de pago dependerá de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración de idoneidad técnica que se realice en su aplicación.

2. Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al/la interesado/a, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Capítulo III. Obligaciones de los beneficiarios, justificación, reintegro.

Artículo 21. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas solicitantes de las ayudas están obligadas a:

a) Comunicar a los Servicios Sociales Municipales, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

b) Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

c) Presentar en el departamento de administración del centro de Servicios Sociales de Molina de Segura, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de pago de la ayuda, justificante o factura de haber realizado el pago para el que fue concedida la ayuda y por el importe total de la misma.

Existirá la posibilidad de prorroga, siempre que se solicite por el interesado antes de que finalice el plazo para la justificación, y previo informe técnico.

d) Comunicar al técnico de referencia, la obtención de otras ayudas o subvenciones concurrentes.

e) Reintegrar los importes concedidos cuando no se destinen a los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación en tiempo y forma.

f) Permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación socio-económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

g) Garantizar la escolarización de los menores a su cargo con asistencia normalizada y regular en la etapa de escolarización obligatoria.

h) Permanecer como demandante de empleo, así como aceptar las ofertas de empleo o cursos de formación adecuados a sus características y cualificación profesional, en su caso, por los miembros de la unidad de convivencia en edad laboral.

i) Cumplir, en su caso, el compromiso de intervención adquirido con el técnico de referencia.

Artículo 22. Justificación de la ayuda.

1. En la resolución de concesión se establecerá la obligación para las personas beneficiarias de las Ayudas Económicas Municipales de presentar facturas o justificantes de los gastos realizados.

2. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el departamento de administración del Centro de Servicios Sociales, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Toda la documentación indicada lo será en original o fotocopia compulsada y con fecha posterior a la resolución, salvo en situaciones excepcionales valoradas por profesional técnico de referencia.



3. Se exime a los beneficiarios de la obligación de presentar la documentación anterior en el caso de que se reciban por otros medios, en la Concejalía de Bienestar Social, las facturas o demás documentos de valor probatorio, presentadas por los perceptores de las ayudas.

4. El plazo máximo de justificación será de un mes a partir de la fecha de pago.

Existirá la posibilidad de prorroga de la justificación, previa solicitud del interesado antes de que finalice el plazo para la justificación y previo informe de profesional técnico de referencia.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 23. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de abono de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca alguna de las causas que se establecen en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La obligación de reintegro será de aplicación, en todo caso, cuando la persona beneficiaria hubiera percibido indebidamente o en cuantía indebida la Ayuda Económica Municipal, así como cuando se destine a una finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.

3. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, y se regirá por las disposiciones sobre procedimiento administrativo común contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo, así como por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el mismo se dará, en todo caso, trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días hábiles.

4. El órgano competente para adoptar la resolución de reintegro total o parcial de los importes percibidos será el órgano que concedió la ayuda, u órgano municipal en quien delegase esta función.

5. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

6. Las cantías que se obtengan, durante cada ejercicio presupuestario por la devolución de prestaciones indebidas deberán destinarse a la cobertura de las prestaciones de las Ayudas Económicas Municipales en dicho ejercicio.

Artículo 24. Seguimiento de las ayudas.

Los profesionales que informaron de la ayuda serán los encargados del seguimiento de las situaciones de necesidad y el compromiso adquirido, observando el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

Artículo 25. Causas de denegación de las ayudas.

Además de por el incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 de la presente ordenanza, podrán ser denegadas aquellas solicitudes en la



que, pese a cumplir con los requisitos establecidos, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que no exista disponibilidad presupuestaria para la atención de la solicitud.
2. Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.
3. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.
4. Que en la ayuda inmediatamente anterior no se haya cumplido las condiciones y /o compromiso adquirido.
5. Que las ayudas concedidas durante los 12 meses anteriores no se hayan justificado en tiempo y forma correspondiente.
6. Situaciones de no escolarización y/o absentismo reiterado de los menores.
7. Que no presente la documentación o dificulte el acceso a los datos relativos a su situación personal, familiar, económica y social que se consideren de interés para la valoración de la situación de necesidad y que le sean requeridos durante la tramitación del procedimiento, así como el falseamiento u ocultación de los mismos.
8. Que tras el estudio y valoración de las circunstancias sociales y económicas no se considere un caso viable y con pronóstico de recuperación y así quede justificado en los antecedentes conocidos del usuario o unidad familiar.
9. Que no se aprecie por parte del usuario un interés y motivación para hacer frente a los gastos habituales derivados del mantenimiento personal y/o familiar (búsqueda activa de empleo, trayectoria demostrada de hacerse cargo del pago de recibos y otras obligaciones, empleo adecuado de los recursos propios de la familia, etc.)
10. Que incurra en algún supuesto de incompatibilidad con otra ayuda que cubra en su totalidad la misma necesidad.
11. Incumplimiento de las obligaciones del artículo 21 de la presente ordenanza.

Disposiciones adicionales

Disposición Adicional Primera. Régimen jurídico de carácter supletorio

Las ayudas reguladas en la presente normativa se regirán en lo no previsto en la misma, por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura o en las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y en las demás normas concordantes y complementarias.

Disposición Adicional Segunda. Interpretación y desarrollo

La resolución de las dudas de interpretación de la presente Ordenanza o de cualquier eventualidad no recogida en la misma, corresponderá al órgano que tenga encomendada la facultad de resolver estas ayudas. Igualmente, le corresponderá la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para su gestión, así como dictar cuantas instrucciones se precisen en orden a su desarrollo y aplicación.



Disposición Adicional Tercera. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se recaben para la tramitación, valoración y seguimiento de las ayudas reguladas en la presente ordenanza pasarán a formar parte de los ficheros municipales que estarán sometidos a lo establecido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Disposición transitoria

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presente ordenanza y que estuvieran pendientes del acuerdo de concesión de las ayudas, les resultará de aplicación la normativa vigente en el momento de la solicitud, salvo que sea más favorable para el solicitante o su unidad de convivencia la normativa prevista en la presente ordenanza, en cuanto a plazos, cuantías o límites económicos.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas la “Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social” y la “Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia”, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 231, de 5 de octubre de 2017.

Disposición final

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.”



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2652 Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 9 de mayo de 2025, por el que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas individualizadas solicitadas por personas con discapacidad con problemas de movilidad para la prestación del servicio de Bontaxi.

BDNS (Identif.): 836894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836894>)

1.- Beneficiarios.

Tendrán derecho a la obtención de la subvención que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de la solicitud:

A) Estar empadronado/a en el municipio de Murcia durante un período mínimo de seis meses consecutivos, previo a la publicación de la presente convocatoria.

B) Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.

C) Que la discapacidad reconocida le impida utilizar los transportes públicos colectivos, según Baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocido baremo de movilidad en la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, todas las resoluciones con fecha de resolución posterior al 19 de abril de 2023, tendrán la consideración de existencia de dificultad para la utilización de transporte público cuando se acredite una puntuación igual o superior a 25 puntos en el BLAM (Baremo de limitación de las actividades de movilidad).

D) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables Límite de ingresos

1 persona computable 245% del IPREM 2025

2 ó más personas computables 213% del IPREM 2025

E) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



- F) No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- G) Tener justificadas las subvenciones concedidas por este mismo concepto en la convocatoria publicada en el año 2023.
- H) Prestar la persona solicitante de la subvención declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el apartado segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como compromiso a mantener el cumplimiento de la declaración responsable durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

2. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI), para el ejercicio 2025.

La finalidad de las mismas es ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos, como medida de inclusión social de las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

3.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en B.O.R.M. número 36 de fecha 14 de febrero de 2023.

4.- Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/090/2316/48000 por un importe máximo de 70.000 euros. Las subvenciones se concederán hasta el agotamiento del gasto autorizado.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de su aprobación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Otros datos.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en www.murcia.es

El modelo de solicitud también estará disponible en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en los Centros municipales de Servicios Sociales.

Murcia, 9 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2653 Anuncio de nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025, ha acordado nombrar como funcionario de carrera a los siguientes aspirantes de las siguientes categorías:

Técnico Medio de Educación y Cultura de Empleo

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO PLAZA	DESTINO
1	**2232***	ISABEL BARAZA RUBIO	932080090	PROGRAMAS JÓVENES Y MAYORES PMEF GJ-MY
2	**9397***	ISABEL MARÍA SANCHEZ NAVARRO	932080091	EMPLEO
3	**4787***	FRANCISCO JAVIER ANDRÉS NAVARRO	932080094	PROGRAMAS JÓVENES Y MAYORES PMEF GJ-MY
4	**4314***	ISABEL MARÍA ALARCÓN PEREZ	932080093	EMPLEO
5	**5630***	MERCEDES LOPEZ GALINDO	932080092	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
6	**7045***	CLAUDIA CRISTINA DI MARCO SMIDELES	932080089	CENTRO DE RECURSOS DE ALQUERÍAS

Las plazas se hallan incluidas en el subgrupo A/A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico Medio.

(Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Murcia del año 2022 mediante concurso)

Auxiliar Administrativo

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO PLAZA	SERVICIO	DESTINO
2	**5401***	MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CONESA GARCÍA	600100263	URBANISMO	INTERV. DISCIPL. ACTIV. Y PONENCIA TÉCNICA

Las plazas se hallan incluidas en el subgrupo C/C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

(Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Murcia del año 2022 mediante concurso)

En Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2654 Anuncio para la enajenación mediante subasta de seis parcelas integrantes del patrimonio público del suelo: parcelas con n.º de asiento 34-PPS, 308-PPS, 309-PPS, 318-PPS, 326-PPS, 327-PPS del inventario de bienes y derechos municipales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

Anuncio para la Enajenación mediante Subasta de seis parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo: parcelas con n.º de asiento 34-PPS, 308-PPS, 309-PPS, 318-PPS, 326-PPS, 327-PPS del Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio.
- Número de Expediente: 2025/062/000094.

2. Objeto.

Enajenación de seis parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo mediante Subasta al alza, por sobre cerrado y mediante lotes. Las parcelas objeto de enajenación son las siguientes:

N.º asiento Inventario	Referencia Catastral	Parcela	Destino	Calificación jurídica
34-PPS	3697827XH6039N0001AR	Parcela TC5-11 UA UNICA PP ZT-CH2, Churra	Terciario	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
308-PPS	4116603XH6041N0000XO	Parcela N.º IC-4-C UA I PP ZI-SA2, Santo Ángel	Terciario	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
309-PPS	4016003XH6041N0000YO	Parcela N.º RT-3-C UA I PP ZI-SA2, Santo Ángel	Terciario	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
318-PPS	5523504XH6152S0000TB	Parcela P-6-4 UA única PP ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres	Terciario	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
326-PPS	7587905XG6878N0001AT	Parcela R-5 Manzana R P.P El Merino, Valladolises	Terciario	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
327-PPS	7587906XG6878N0001BT	Parcela R-6 Manzana R P.P El Merino, Valladolises	Terciario	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

3. Tramitación y procedimiento.

La presente enajenación se adjudicará mediante SUBASTA AL ALZA, por SOBRE CERRADO y mediante LOTES. La adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

La licitación se realizará en seis lotes:

LOTE I: Parcela TC5-11 UA ÚNICA PP ZT-CH2, Churra (34-pps).

LOTE II: Parcela N.º IC-4-C UA I PP ZI-SA2, Santo Ángel (308-pps).

LOTE III: Parcela N.º RT-3-C UA I PP ZI-SA2, Santo Ángel (309-pps).

LOTE IV: Parcela P-6-4 UA única PP ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres (318-pps).



LOTE V: Parcela R-5 Manzana R P.P El Merino, Valladolises (326-pps).

LOTE VI: Parcela R-6 Manzana R P.P El Merino, Valladolises (327-pps).

El tipo de subasta para cada lote y subasta es el siguiente:

Lotes	Parcela	N.º asiento Inventario	Tipo de Salida (IVA no incluido)
LOTE 1	Parcela TC5-11 UA ÚNICA PP ZT-CH2, Churra	34-PPS	1.324.123,08 €
LOTE 2	Parcela N.º IC-4-C UA I PP ZI-SA2, Santo Ángel	308-PPS	112.621,62 €
LOTE 3	Parcela N.º RT-3-C UA I PP ZI-SA2, Santo Ángel	309-PPS	682.616,20 €
LOTE 4	Parcela P-6-4 UA única PP ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres	318-PPS	675.547,18 €
LOTE 5	Parcela R-5 Manzana R P.P El Merino, Valladolises	326-PPS	153.305,58 €
LOTE 6	Parcela R-6 Manzana R P.P El Merino, Valladolises	327-PPS	122.321,16 €

Dicho importe no incluye el porcentaje del IVA correspondiente, por lo que se verá incrementado por la aplicación del que corresponda, en el momento del otorgamiento de la escritura (actualmente dicho porcentaje es de 21%).

4. Constitución de garantía para participar en la subasta.

La participación en el procedimiento de enajenación, requerirá la constitución de **una garantía de un 5% del tipo de salida de la correspondiente subasta, excluido el I.V.A.** El justificante de constitución de esta garantía se presentará en el Archivo electrónico A.

5. Obtención de la Documentación e información.

Toda la documentación relativa al expediente de contratación se encuentra en el Portal de Licitación Electrónica para contratos patrimoniales del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/>) Expediente 2025/062/000094.

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido del Pliegos de Condiciones, mediante comunicación presentada en el plazo de CINCO días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Perfil del Contratante y en Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), en la siguiente dirección de correo electrónico: patrimonio@ayto-murcia.es.

6. Formalidades del procedimiento.

Son las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de Veinte Días hábiles (excluidos por tanto sábados, domingos y declarados festivos) a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria de la Subasta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual se publicará igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las 23:59 HORAS del primer día hábil siguiente.

8. Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

En Murcia, a 2 de junio de 2025.—La Directora de la Oficina de Gobierno, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2655 Autorización interés público fábrica de envases y embalajes de madera tipo palet en camino Torre de Abril, 6 de Sangonera la Seca.

Dado que por la mercantil López Marín Alcantarilla, S.L., con CIF n.º B30323778, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para fábrica de envases y embalajes de madera tipo palet, con emplazamiento en camino Torre de Abril N.º 6 CP. 30835 Sangonera la Seca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por la promotora, relativa a la autorización de uso y edificación excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 325/2025-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://murcia.es/documents/2423107/21143280/Proyecto+anonimizado.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, Laura Pérez López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2656 Anuncio de licitación de la concesión de dominio público de uso privativo de la explotación de la cantina del pabellón deportivo y piscinas municipales de Puerto Lumbreras.

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que, por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se dictó la Resolución número 2025-1062, de fecha 2 de junio de 2025, donde se aprueban los "Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la concesión de dominio público de uso privativo de la explotación de la cantina del Pabellón Deportivo y Piscinas Municipales de Puerto Lumbreras" y cuyo texto íntegro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace: (www.puertolumbreras.es), así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Puerto Lumbreras, a 2 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2657 Nombramiento de funcionario de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2446, de 23 de abril de 2025, se ha procedido al nombramiento de D. Antonio Guillén Ródenas, como funcionario de carrera, para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media, Subgrupo A2.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 23 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2658 Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-2609, de 2 de mayo de 2025, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera, a Dña. María Gloria Cánovas Blaya, con DNI n.º ***8711**, en orden a la provisión de 1 plaza de Técnico de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, categoría Técnico de Gestión, Subgrupo A2.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 27 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2659 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-2663, de 6 de mayo de 2025, se ha procedido al nombramiento de D. Alejandro García Sánchez, con DNI n.º ***4614**, Dña. Adelaida González Martínez, con DNI n.º ***5188** y Dña. Ana María Rodríguez Fernández-Quevedo, con DNI n.º ***3822**, como funcionarios de carrera, para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, categoría Técnico de Gestión, Subgrupo A2.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 27 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2660 Nombramiento de funcionarios de carrera

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-2608 de 2 de mayo de 2025, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera, a D. Juan José Tárraga García, con DNI: ***9753**, D. Juan Andrés Blázquez, con DNI: ***6536** y D. Felipe Sáez Avilés, con DNI: ***0514**, de tres plazas de Encargado de Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase personal de oficios, Categoría Encargado, Subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 27 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2661 Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento de oferta al SEF de selección de un/a Técnico de Emergencia y Protección Civil (Expte. 1097366W).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de fecha 27 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento de un/a Técnico de Emergencias y Protección Civil con destino a las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal, mediante la remisión de oferta de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Es objeto de esta convocatoria es la selección y posterior contratación con carácter temporal de un/a Técnico de Emergencias y Protección Civil (C2), para el Ayuntamiento de Yecla, para lo cual se ha solicitado al Servicio Regional de Empleo y Formación, la remisión de un máximo de cuatro candidatos por la plaza a cubrir.

Publicaciones de la convocatoria, recursos y efectos

El anuncio de solicitud de Oferta Genérica al Servicio Regional de Empleo y Formación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de garantizar el principio de publicidad.

Los criterios de selección, composición del tribunal y demás acuerdos de la convocatoria estarán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<https://yecla.sedipualba.es/tablondelanuncios/>).

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<https://yecla.sedipualba.es/tablondelanuncios/>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Los efectos y recursos del contenido del presente anuncio, son los indicados en la publicación realizada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<https://yecla.sedipualba.es/tablondelanuncios/>) en el mismo día de la fecha, complementaria de éste.

Yecla, a 30 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2662 Bases y convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo, categoría de Director de la O.M.I.C. (Expte. 1091966W).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, aprobó las Bases y convocatoria reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de director/a de la O.M.I.C.

Las Bases se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos, en el Tablón Electrónico y en la página web del Ayuntamiento: www.yecla.es

Plazo de presentación de instancias: veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el BORM.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 3 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

2663 Edicto Cuenta General del Presupuesto 2024. Expte. 2611/2023.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca de la Cruz, a 23 de mayo de 2025.—La Presidenta de la MSCN, Teresa García Sánchez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla

2664 Corrección de error en la publicación de la convocatoria de Asamblea.

Advertido error en la publicación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo día 25 de junio de 2025 y fue publicado en el BORM n.º 121, página 13112, de fecha 28 de mayo de 2025,

En su punto 6 que dice:

6.- Informe de las obras en ejecución por esta C. Rs. Cañada del Judío y procedimientos burocráticos.

En su punto 7 que dice:

7.- Ratificación y aclaración de acuerdo de la Asamblea anterior de un crédito bancario de 800.000 euros a 15 años y condiciones del mismo, constituyendo garantía pignorática de la amortización durante la vida del préstamo a favor del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., siendo el importe total de amortización de capital por acción de 52,67 euros, más los intereses anuales.

Se acuerda:

Modificar dichos puntos que quedarán redactados como siguen:

6.- Informe de las obras en ejecución por esta C. Rs. Cañada del Judío, procedimientos burocráticos o administrativos y propuesta desalinización de aguas de estos nuevos sondeos.

7.- Ratificación y aclaración de acuerdo de la Asamblea anterior de un crédito bancario de 800.000 euros a 15 años y condiciones del mismo, constituyendo garantía pignorática de la amortización durante la vida del préstamo a favor del Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., siendo el importe total de amortización de capital por acción de 52,67 euros, más los intereses anuales. Los importes (tanto de amortización como de intereses) serán pagados por los socios mediante derramas, emitidas a cada uno de ellos en proporción a las acciones que cada uno de ellos sea propietario.

En Jumilla a 2 de junio de 2025.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Cañada del Judío, Atanasio Molina Martínez.